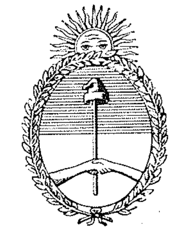
19930818

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.703

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

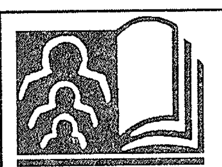
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADM-PROP

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. del 20/7/93, Reg. 1350, Cap. Fed., se constituyó ADM-PROP SOCIEDAD ANONIMA. Socios: Mirta Beatriz Fontan, nac. 10/9/53, DNI 10.485.578, comerciante, dom. Viamonte 1526, 3º B, Cap. Fed.; y Alba Elizabeth Grande, nac. 14/10/68, DNI 20.468.300, empleada, dom. Entre Ríos 5841, La Tablada, Provincia de Buenos Aires; ambas solteras, argentinas. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Compra, venta, canje, locación, embalaje, transporte y distribución de mercaderías en general permitidas por la legislación vigente. Podrá actuar como mayorista o minorista y explotar locales para su comercialización y/o depósito. b) Explotación de viveros y de la jardinería. c) Diseño, fabricación, ensamble, armado, instalación, reparación y/o mantenimiento de hardware y software para computación, artículos electrodomésticos, electrónicos, mecánicos, de audio, video, fotografía, cinematografía, televisión, telefonía, juguetería electrónica o mecánica e instrumentos musicales; así como las piezas, componentes y repuestos necesarios para su armado o reparación. Podrá registrar y explotar marcas comerciales y/o industriales. d) Aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, con o sin garantías reales, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. e) Aceptación y ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones y administraciones. f) Compra, venta, arrendamiento, subdivisión, permuta, loteos, urbanización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluidos los Clubes de Campo, los de Tiempo Compartido y los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. g) Construcción y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, obras de ingeniería y/o arquitectura, grupos habitacionales, caminos, pavimentos y toda clase de edificios. h) Importación y exportación. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares pudiendo la asamblea elegir o igual o menor número de suplentes obligatorios mientras prescinda de sindicatura. Término: 2 ejercicios. Presidente: Mirta Beatriz Fontan; Directora Suplente: Alba Elizabeth Grande. Representación Legal: Presidente; en caso de ausencia o impedimento: Vicepresidente. Cierre ejercicio: 31 de octubre. Sede social: Viamonte 1526, piso 3º B, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 56.852

ALAIR

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 16-7-1993, ante el Escrib. de Cap. Fed., Florencio N. Amoresano, al Fº 694 del Reg. 299 a su cargo. Socios: Fernando Alberto Piñeiro, argentino, casado, piloto de aviación, nacido el 14-5-1940, Tlar. L. E. 4.259.112 domiciliado en Gral. Roca 2483, de Florida, Provincia de Buenos Aires; Antonio Domingo Martinez, argentino, naturalizado, casado, licenciado en administración, nacido el 23-8-1928, con L. E. 4.377.734 domiciliado en Av. Rivadavia 3999, 3º Piso, dto. F., Cap. Fed.; y Juan Alejandro Blaszczyk, argentino, casado, comerciante, nacido el 22-6-1963, con DNI. 16.343.805, domiciliado en 302 Nº 1178, de Ranelagh, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios: Actuar en calidad de "Explotadora" que determina el art. 65 del Código Aeronáutico, con o sin contrato escrito, celebrar contratos de locación y/o fletamento de aeronaves, art. 76 del Cód. Aeronáutico, especialmente de pilotos habilitados con certificado de idoneidad. De Aeronáutica Comercial: Título sexto del Código Aeronáutico, por conexión de rutas regulares y no regulares o autorización de itinerarios regulares, de carácter interno o internacional, ejercitándolas en servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipajes, de mercaderías, de valores, de carga general y postal; realizar toda clase de trabajo aéreo, art. 13 del Cód. Aeronáutico, con la debida autorización previa de la autoridad aeronáutica. Comunicaciones: Planificar y ejecutar redes y sistemas de comunicación aplicables al medio aéreo o al terrestre, gestión operativa-económica de los componentes del sistema, compra-venta, importación, exportación, de equipos de telefonía, comunicacional, transmisores, receptores y sus respectivos repuestos. Sistema de Transporte Aéreo Comercial a Nivel Nacional y Empresario: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación de aeronaves, motores, instrumental, componentes, accesorios y repuestos de origen nacional y extranjero, así como toda clase de actividad de mandato, representación y distribución de los mismos y explotación de talleres de mantenimiento; servicio de aprovisionamiento de aeronaves de todo tipo. Gestión operativa económica: representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, como así también de comunicaciones y/o telefonía, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; enseñanza teórico-práctica de la actividad aeronáutica, relacionada con el vuelo, servicio de a bordo, pilotaje, técnico de vuelo y mantenimiento, desarrollo, ejecución de proyectos y estudios económicos-operativos relacionados con la actividad del transporte aerocomercial, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. Turismo: Dedicarse a las representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras de servicios hoteleros, de espectáculos culturales y deportivos; a la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; a la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; a la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, a la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, y a la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo y lo comprendido en la Ley 18.829 y/o sus leyes modificatorias. Financiera: Inversiones y operaciones de cualquier clase, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Capital: $ 30.000.- Administración: Directorio de 1 a 6 titulares por el término de 1 ejercicio. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: Moliere 1647, Capital Federal. Presidente: Fernando Alberto Piñeiro. Vicepresidente: Antonio Domingo Martinez; y Director Suplente: Juan Alejandro Blaszczyk.

El Apoderado
Nº 56.818

ARGENRUTAS

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 1993, resolvió: 1) Aumentar el capital social a $ 5.000 emitiendo las acciones respectivas. 2) Reformar el estatuto social. Denominación: ARGENRUTAS S. A. Duración: hasta el 6 de julio de 2081. Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Transportes: La realización de transportes terrestres de corta, mediana y larga distancia, de combustibles líquidos, pesados, derivados o no del petróleo, como asimismo de cualquier otro producto del suelo o del subsuelo, tanto en el ámbito nacional como instrumental mediante vehículos propios o de terceros o asociada a terceros. II) Comercial: La explotación de estaciones de servicio, garajes, playas de estacionamiento, galpones para reparaciones, talleres mecánicos y de venta de accesorios para vehículos terrestres. III) Industriales: La elaboración, procesamiento o refinación de combustibles y líquidos utilizados en vehículos afectados al transporte terrestre. IV) Agropecuario: La explotación de campos destinados a la producción agropecuaria en todas sus formas. V) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures, y toda clase de papeles mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. Capital: $ 5.000 con 5000 acciones cada una con un voto y V. N. $ 1. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años, siendo reelegibles indefinidamente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Ejercicio económico: 31/5. El directorio. Publicar por un día.

El Presidente
Nº 29.243

ARGENSYS SOFTWARE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Héctor Aníbal Miranda, argentino, casado, DNI 11.433.037, nacido el 8-8-54, domiciliado en Riobamba 775 3ro. C de Capital Federal, comerciante; y 2) Héctor Rodolfo Ripp, argentino, casado, DNI 11.433.353, nacido el 27-7-54, domiciliado en 11 de Setiembre 2920 8vo. B de Capital Federal, abogado. Fecha de Constitución: 16 de junio de 1993. Denominación: ARGENSYS SOFTWARE S. A. Domicilio Social: Lavalle 421, 3r. ps. contrafrente de Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a la comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de computación, electrónica y afines; los servicios relacionados con la informática, análisis y estudio de software o programaciones y aplicaciones informáticas de toda clase, instalación de cualquier tipo de equipamiento de computación y servicio de mantenimiento de programas y sistemas de computación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Directorio: Presidente: Sr. Héctor Aníbal Miranda, Vicepresidente: Sr. Rafael Félix Villamarin, Director suplente: Sr. Héctor Rodolfo Ripp. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.

El Escribano
Nº 56.807

ARROYO DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 2 del 18-12-86 se decidió cambiar el domicilio de la sociedad de la jurisdicción de Capital Federal a la Provincia de San Luis, modificándose el Artículo 1º del Estatuto Social.

El Abogado
Nº 29.259

BERNASIE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

Se hace saber por 1 día, que por escritura del 3-8-1993, ante Carlos A. Maino, al fº 543 del Registro Nº 382 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 29-10-1992 de "BERNASIE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", que aprobó el aumento del capital social a $ 10.000.- y prescindir de la sindicatura, modificando los arts. 4º, 6º, 9º y 12º de los estatutos sociales. Buenos Aires, agosto 11 de 1993.

El Escribano
Nº 29.199

BETAGAMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alfredo Fernandez, argentino, soltero, comerciante, 17/8/64, DNI 17.333.028; Alicia Fernandez, argentina, soltera, comerciante, 14/10/67, DNI 18.529.113; Alicia Beatriz Vega de Fernandez, argentina, casaao, comerciante, 2/8/43, CIPF 4.768.471; Carlos Eduardo Fernandez, argentino, comerciante, casado, 27/6/41, CIPF 4.435.758; todos dom. Miramar 4140 CF; Miguel Angel Planas, argentino, casado, comerciante, 23/7/41, CIPF 4.469.873, Chivilcoy 1677 CF; Omar Rubén Radio, argentino, casado, comerciante, 14/9/53, DNI 10.139.806, Pasaje Manuel Sola 4778, CF; Nelly Flora Vazquez de Torres, argentina, casada, comerciante, 16/11/36; DNI 3.286.861; Horacio Torres, argentino, casado, comerciante, 19/3/34, DNI 4.833.737; Horacio Torres, argentino, soltero, comerciante, 30/4/60, DNI 14.095.225; Graciela Torres, argentina, comerciante, divorciada, 23/6/62, DNI 16.177.405, Eduardo Torres, argentino, soltero, comerciante, , 31/7/66, DNI 17.974.811, todos dom. Juan Domingo Perón 2349, Lanús O. Provincia de Buenos Aires. 2) 11/8/93; 3) "BETAGAMA S. A."; 4) Miramar 4140, CF. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, intermediación, urbanización de todo tipo de inmuebles, negocios inmobiliarios y la realización de todas las operaciones previstas en la ley 13.512; Constructora: construcción, proyecto y dirección de todo tipo de obras públicas y privadas; Financiera: mediante préstamos con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades por acciones, compraventa de títulos, debentures y papeles de crédito, a excepción de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años contados desde inscr. 7) $ 13.000. 8) Directorio: Presidente: Eduardo Torres. Director suplente: Alfredo Fernandez, 2 años. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre.

La Escribana
Nº 56.868

BIDDERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) BIDDERS S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, contador, 62 años, con DNI 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital. 3) 11/8/93. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años. 7) $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/7 de cada año.

El Escribano
Nº 56.942

BRANDE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 15/6/93, la sociedad BRANDEL S. A. resolvió reformar los artículos cuarto, quinto, sexto y decimosexto de los estatutos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: reformar los artículos cuarto, quinto, sexto y décimo sexto de los Estatutos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos siete con sesenta centavos ($ 7,60) representado por 76.000.000 de acciones comunes, nominativas, no endosables de valor nominal $ 0,0000001 cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta cinco (5) veces su importe mediante resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas, de conformidad con las disposiciones del artículo 188 de la ley 19.550. Artículo quinto: Los accionistas tendrán derecho a preferencia respecto de la suscripción de nuevas acciones emitidas en proporción a sus tenencias, con derecho a acrecer. El ejercicio de este derecho se llevará a cabo dentro de un término de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de notificación a efectuar a cada accionista o dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación requerida por el Artículo 194, Ley 19.550, el que sea posterior. En caso de restar un saldo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros que no sean miembros de la sociedad. El plazo para ejercer el derecho/s de preferencia y el derecho a acrecer será prorrogado en caso de que cualquier accionista de la sociedad revista la calidad de inversor extranjero y dicho/s accionista/s no pudiera ejercer tal derecho debido a demoras incurridas por la autoridad de aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras para autorizar la inversión necesaria para hacer efectiva la suscripción. Si las autoridades pertinentes tomaran una decisión negativa, el/los accionista/s inversor/es extranjero/s puede/n ceder su/s derecho/s de preferencia a un tercero, contando con la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de accionistas, aprobación que no puede ser denegada en forma irrazonable. En ningún otro caso podrá cualquier accionista ceder su derecho de preferencia sobre una suscripción futura de acciones de la sociedad. Sin perjuicio de lo antedicho, en caso de que cualquier accionista que no sea The Clorox International Company no estuviera de acuerdo con la resolución propuesta por los accionistas sobre un aumento de capital de la sociedad, dicho accionista en desacuerdo tendrá derecho a solicitarle a The Clorox International Company (siempre que éste sea accionista de la sociedad) que adquiera todas las acciones de la sociedad de propiedad de dicho accionista. El precio de compra será las "Ganancias Netas" (como se definen mas adelante) multiplicadas por diez y medio (10,5) y luego multiplicadas por una fracción, cuyo numerador será el número de las acciones adquiridas y cuyo denominador será el número de todas las acciones en circulación de la sociedad, previo a la implementación del aumento de capital propuesto. A los fines del presente, "Ganancias Netas" significará el monto de ganancias netas, después de impuestos, que se reflejen en el balance más reciente, auditado y debidamente aprobado y estado de evolución del patrimonio neto, correspondiente al último período finalizado de doce (12) meses. Dicho Accionista ejercerá sus derechos de vender conforme al presente dentro de un plazo no mayor de quince (15) días posterior a la recepción de la notificación de la resolución adoptada sobre el aumento del capital. The Clorox International Company comprará todas las acciones de dicho accionista dentro del plazo de noventa (90) días posteriores a la resolución de los accionistas de aumentar el capital. Artículo Sexto: 6.1 En el supuesto que algún accionista que no sea The Clorox International Company ofrezca vender la totalidad o parte de cualesquiera de las acciones en circulación de la Sociedad ("Oferta"), dicho accionista deberá notificar de ello por escrito a The Clorox International Company y al Directorio de la sociedad informando acerca del comprador o cesionario propuestos, el precio de compra sugerido y otros términos y condiciones pertinentes de dicha venta o transferencia. Cuando el comprador o cesionario propuestos no revistan el carácter de accionistas de la sociedad al mes de junio de 1993 (o sean ascendientes, descendientes o cónyuges de los mismos), The Clorox International, Company tendrá noventa (90) días a partir de la fecha de dicha notificación para ejercer su derecho de compra con respecto a la totalidad o parte de las acciones de dicho Accionista. La presente disposición no será aplicable a transferencias entre accionistas inscriptos en el Libro de Registro de acciones. 6.2 En el supuesto que algún accionista fallezca, esté sometido a concurso, se declare su quiebra o disolución, los restantes accionistas, en forma proporcional a sus tenencias y con el derecho de acrecer, tendrán derecho a ejercer una opción de compra, (durante el plazo de noventa (90) días a partir del fallecimiento, declaración de quiebra y apertura de procedimiento concursal y disolución), con respecto a las acciones del accionista mencionado, si ello fuera permitido por ley. El precio con respecto al cual se ejercerá la opción será el más alto de (a) el valor en libros de cada acción conforme lo determine el auditor externo mediante la actualización del patrimonio neto de la sociedad al último ejercicio y de conformidad a las normas contables profesionales, o (b) las "Ganancias Netas" (definidas en el Artículo 5 más arriba) multiplicadas por diez y medio (10.5) y luego multiplicadas por una fracción, cuyo numerador será el número de todas las acciones que se adquieren y el denominador será el número de todas las acciones en circulación de la sociedad. Dicho precio será determinado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se entregue la notificación del ejercicio de la opción, y la compra, será perfeccionada dentro de los treinta (30) días de establecido dicho precio. La presente disposición no será aplicable si en razón del fallecimiento, los únicos herederos del fallecido son los herederos forzosos. 6.3 En el supuesto que sea necesaria la autorización de la autoridad de aplicación de la ley de inversiones extranjeras con respecto a la compra de acciones por los accionistas a través del ejercicio de su opción, los términos anteriormente mencionados para perfeccionar la compra serán prorrogados hasta la obtención o denegatoria de dicha aprobación. En dicho supuesto, los accionistas deberán, dentro de los noventa (90) días de haber sido notificados por el accionista vendedor, notificar al accionista vendedor y al directorio que ellos ejercen sus derechos de preferencia y de acrecer, sujeto a la recepción de la autorización requerida para inversiones extranjeras y/u otra autorización gubernamental. En el supuesto de denegatoria de la autoridad de aplicación de la ley de inversiones extranjeras, el/los accionista/s que ha/n solicitado la autorización podrá/n, a su exclusiva opción, ceder su/s opción/es de compra de acciones a un tercero de su exclusiva elección, el cual deberá llevar a cabo la compra dentro de los treinta (30) días subsiguientes a haber sido notificado de dicha denegatoria. 6.4 En la subasta de cualesquiera acciones de la sociedad en tenencia de algún accionista que no fuera The Clorox International Company, como consecuencia de prenda u otro gravamen sobre dichas acciones (incluyendo embargos u otras medidas judiciales), los restantes accionistas, en forma proporcional a sus tenencias, gozarán del derecho de preferencia para la compra, con derecho a acrecer, de dichas acciones en el mismo precio ofrecido por el tercero a quien las acciones fueran adjudicadas a dicha subasta. 6.5 Todo nuevo accionista se encontrará obligado por las disposiciones del presente y deberá otorgar los documentos que sean razonablemente exigidos por los demás accionistas para acreditar dicha obligación, siendo lo que antecede condición esencial para la validez de todos los derechos. Estas restricciones deberán ser incorporadas en los títulos accionarios emitidos por la sociedad, y el directorio no inscribirá las transferencias, prendas u otros gravámenes sobre cualquier acción en el Libro de Registro de Acciones sin verificar que el cesionario, acreedor garantizado o el tribunal interviniente tenga conocimiento de dichas restricciones. Artículo Décimo Sexto: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) los montos que la asamblea de accionistas destine al fondo de reserva voluntario; 3) a la remuneración del directorio y sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción".

El Autorizado
Nº 56.862

CACRO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5-7-93. Asamblea Extraordinaria del 15-2-91. Trató la reforma del artículo 11º que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo décimo primero: La sociedad será fiscalizada por los socios, prescindiendo de la sindicatura. Se designa director suplente al señor Hernan J. Ferrari".

El Escribano
Nº 56.802

CAHIU

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria 30-4-1993 resolvió aumento de capital, emisión de acciones, reforma. 6) hasta el 1-4-2004. 7) $ 12.000.- 8) Prescinde sindicatura.

El Apoderado
Nº 56.895

CAMINO DEL ATLANTICO S. A. - CONCESIONARIA VIAL

Por Esc. Nº 94 del 5-4-93 ante el Esc. Miguel A. Saraví (h), Reg. 38, Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 8-7-92, por la que se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 50.000 a la suma de $ 600.000, emitir las acciones y consecuentemente modificar el Art. 5º del estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000), representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cinco ($ 5) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se divide en cinco clases: "A", "B", "C", "D", "E", con idénticos derechos y obligaciones y con igual cantidad de acciones por clase, esto es: Veinticuatro mil acciones clase "A", veinticuatro mil acciones clase "B", veinticuatro mil acciones

clase "C", veinticuatro mil acciones clase "D" y veinticuatro mil acciones clase "E". Buenos Aires, 2 agosto de 1993.

El Escribano
Nº 56.901

CARVAJAL INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que la asamblea extraordinaria de la sociedad celebrada el 6 de agosto de 1993, resolvió modificar la denominación y el objeto social, reformando los artículos primero y cuarto del estatuto de la siguiente manera: "Primera: la sociedad se denomina EDITORIAL NORMA S. A. y es continuadora de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de CARVAJAL INVERSIONES S. A.". "Cuarta: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: La comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de todo tipo de material educativo y textos escolares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato". Buenos Aires 12 de agosto de 1993.

El Apoderado
Nº 29.269

CLUB AMERICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Marcela Racana, Escrib. Tit. Reg. 1527 de Capital Federal comunica que por Esc. Nº 248 Fº 712 del 09/08/93 const. CLUB AMERICA ARGENTINA S. A. Socios: 1) César Alfredo Catena, argentino, casado, Lic. Adm. de Emp., nac. 25/08/50, tit. L. E. 8.072.453, dom. Montevideo 666, 9 piso Capital Federal. 2) MANSART S. A., dom. Uruguay 651 piso 13 Capital Federal, const. ante Reg. 561 de Capital Federal, al Fº 2 10 el 11/04/89, insc. en I. G. J. el 31/05/89 bajo el Nº 3154, Lº 106, Tº A de S. A. Sede Social: Montevideo 666 9no. piso, Capital Federal. Capital Social: $ 50.000.- Duración: 99 años desde inscripción. Cierre del Ejercicio: 31/2 de cada año. Objeto: Comercial: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas: la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores, la contratación de servicios hoteleros; la organización de viajes, individuales o colectivos como así también de cruceros; la intermediación de todas las actividades antes mencionadas; la recepción, asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipaje; la representación de otras agencias sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase o museo, la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto de la sociedad. Transporte: La venta de transporte en todas sus manifestaciones, de superficie y aéreo, regular y/o no regular (charter contratado o de taxi aéreo) interno o internacional, de personas o cosas, correspondencia y de clearing, así como la realización de todas clase de operaciones comerciales que tengan lugar en los aeropuertos, terminales marítimos o terrestres; la compra venta, permuta o locación en todas sus formas de vehículos de transporte de pasajeros, así como la importación y la de sus accesorios, materiales o instrumentos. Hotelera: La creación, desarrollo y exploración de centros turísticos e inmuebles destinados al alojamiento de personas. Mandataria: Cumplir mandatos y comisiones. Financiera: Realizar cualquier tipo de operaciones financieras, en general con exclusión de las previstas en la ley de sociedades y toda otra que requiera concurso público; crear, desarrollar y emitir tarjetas de crédito propias o hacer uso de sistemas de terceros. Representaciones: De personas nacionales o extranjeras relacionadas con las actividades atinentes a su objeto social. Inversora: Constituir y participar en sociedades por acciones; promover su formación invirtiendo en ella el capital necesario a esos fines y prestarles servicios dentro de los límites que se establezcan. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representantes: Directorio: Presidente: Francisco Adolfo Cabrera. Síndico Titular: Jorge Alberto de la Muela. Síndico Suplente: Graciela Aurelia Duarte.

La Escribana
Nº 56.885

COMPAÑIA BURSATIL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura complementaria Nº 293 del 11-8-93, pasada al folio 1072 ante el escribano Martín R. Arana, se modificó la redacción del artículo primero del estatuto social como sigue: Artículo primero: La sociedad se denomina COMPAÑIA INVERSORA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA SOCIEDAD ANONIMA, constituida originariamente con la denominación de "COMPAÑIA INVERSORA BURSATIL SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires."

El Escribano
Nº 29.241

COMPAÑIA DE CARNES VICTORIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 160 del 11-8-1993 se constituyó "COMPAÑIA DE CARNES VICTORIA S. A.". Socios: Carlos Roberto Peker, argentino, casado, de 38 años, comerciante, DNI 11.674.476, domiciliado en la calle Paraná 3951, Torre 1, piso 5to., Dto. "D", de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Elizabeth Nazar, argentina, casada, de 64 años de edad, comerciante, DNI 1.475.468, domiciliada en la calle Ingeniero Marconi 2228, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Alberto Bolzoni, argentino, casado, de 50 años de edad, comerciante, LE 4.426.754, domiciliado en la calle General Paz 11.670, de la Capital Federal; y María Felisa Di María, argentina, casada, de 40 años de edad, abogada, DNI 10.588.420, domiciliada en la calle Arenales 3675, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino, y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: $ 70.000.- en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- cada acción. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Director Presidente: Carlos Roberto Peker, y Director Suplente: Jorge Alejandro Lauría. Presente al acto Jorge Alejandro Lauría, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, DNI 16.672.879, domiciliado en la calle Don Bosco 325, de la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, quien acepta el nombramiento para el cual ha sido designado. Sede Social: Beauchef 818 de esta ciudad.

La Autorizada
Nº 29.280

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARNES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Nº 139 del 14-7-1993 se constituyó "COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE CARNES S. A.". Socios: Jorge Dante Schinocca, argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, DNI 16.893.535, domiciliado en la calle Laguna 1081, de esta ciudad; y Daniel Alejandro López, argentino, soltero, de 25 años de edad, comerciante, DNI 18.673.284, domiciliado en el Monoblock 35, piso 2do., Dto. "a", Ciudad Evita, partido de la Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial e industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino, y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados de acuerdo a lo establecido por los artículos 232 y siguientes del Código de Comercio y mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: $ 12.000.- en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor $ 1.- cada acción. Suscripción: 100%. Integración: 25%. Directorio: 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Director Presidente: Jorge Dante Schinocca y Director Suplente: Daniel Alejandro López. Sede Social: Saraza 866 de esta ciudad.

La Autorizada
Nº 29.279

CREDITAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Carlos Alberto Zurzolo, nac. 25/10/1948; LE 7.621.726; empresario, soltero, dom. Aizpurua 3282, Capital Federal; María Ester Zurzolo de Nicastro, nacida 20/11/1953; DNI 11.026.217; ama de casa, casada, dom. Aizpurua 3472, Capital Federal; Francisco José Nicastro, nacido 6/9/1953; DNI 10.832.997; mecánico, casado, dom. Aizpurua 3472, Capital Federal; y Agustina Valdovino, nacida 9/3/1948; DNI 11.530.310; ama de casa, soltera, dom. Güiraldes 5621, San Martín, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos. 2) Constitución 7/7/1993. 3) Denominación: CREDITAL S. A. 4) Domicilio: Aizpurua 3472, Capital Federal. 5) Objeto: Comercial e Industrial: Edición, composición, impresión, armado, compaginación, diagramación, compra, venta, distribución, importación, exportación y/o de carácter técnico y la comercialización de espacios de publicidad en medios gráficos, radiofónicos, televisivos y por circuito abierto y/o cerrado. Financiera e Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administraciones, arrendamientos, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras de inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de valores mobiliarios, papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Agropecuaria: Explotación de campos para cultivos de toda clase y/o cianza o engorde de ganado de todas las razas y especies, comercialización de hacienda y ganado. Mandatos y servicios: Estudios de mercado en general y en particular por áreas, sectores, ramos o productos determinados. Asesoramiento comercial, industrial, impositivo, financiero e inmobiliario, estudio, selección, orientación y capacitación para la obtención de recursos humanos, pagos, cobranzas, transporte de caudales y valores en general. Estudio, desarrollo y realización de exposiciones, muestras, congresos, conferencias de carácter técnico, científico, artístico, profesional, cultural, promocional o publicitario. Estudio y realización de campañas promocionales y publicitarias, en forma directa o por medios gráficos, orales o televisivos. 6) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital: $ 50.000.- 8) Adm. Dir.: Directorio de 2 a 11 miembros titulares y un miembro suplente con mandato por 2 años. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. 11) Se designó: Presidente: Carlos Alberto Zurzolo; Vicepresidente: María Ester Zurzolo de Nicastro; Director Titular: Francisco José Nicastro; Director Suplente: Agustina Valdovino.

El Presidente
Nº 56.820

CUATRO G

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 295, Reg. 1444 de la Capital Federal. 12/8/93. Accionistas: Marta Beatriz Gómez de Nogueira, DNI 1.752.667. Dom.: Azcuénaga 1077, Piso 5º "C", Capital. Casada, argentina, nacida 9.11.38, ama de casa y Ricardo Raúl Nogueira DNI 4.143.883, argentino, casado, nacido el 17.8.34, empresario, dom.: Azcuénaga 1077, Piso 5º "C", Capital. Denominación: CUATRO G S. A. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: a) Productos Alimenticios: La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, productos lácteos y sus derivados; b) Exportación e importación: la importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes. c) La comercialización de artículos de librería y papelería comercial. d) La comercialización de productos sanitarios y de higiene, incluyendo ventas y productos envasados para primeros auxilios y de productos medicinales cuando sea permitido por la legislación vigente y tomado los recaudos pertinentes; e) Ejercer representaciones y mandatos en general; f) La presentación en licitaciones públicas o privadas de organismos oficiales nacionales, municipales, autárquicos, fuerzas armadas, organismos de seguridad, revistiendo la presente enunciación el carácter de meramente ejemplificativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30/6. Director: Ricardo Raúl Nogueira, Director Suplente: Marta Beatriz Gómez de Nogueira. Sede: Maipú 62, 3º Piso, Oficina "15", Capital.

El Autorizado
Nº 56.873

DE BARY Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 30/7/93 y Escritura del 30/7/93 se resolvió aumentar el capital social modificando el Art. 5: El capital social es de un millón quinientos mil pesos, representado por un millón quinientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, de un peso valor nominal cada una y un voto por acción.

El Apoderado
Nº 29.282

202

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Se hace saber por 1 día, que por Escritura del 28-7-1993, ante Carlos A. Maino, al fº 529 del Registro nº 382 de Capital Federal se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28-10-1992 de "202 SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", que aprobó el aumento del capital social a $ 10.000.- y prescindir de la sindicatura, modificando los arts. 4º, 6º, 9º y 12º de los estatutos sociales. Buenos Aires, agosto 11 de 1993.

El Escribano
Nº 29.200

DROGUERIA DEL CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: por Escritura Pública del 2-8-93, Fº 1016, Rº 869 de Capital Federal la sociedad reformó sus estatutos: Aumentó el Capital; Capital Social: $ 10.000.- 10.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una. Administración: Directorio: de 1 a 3 directores titulares. Duración 1 año. Prescinde de sindicatura

El Escribano Nacional
Nº 56.907

ERNESTO SAVAGLIO SIP S. A. DE PUBLICIDAD

Comunica que por: Asamblea General Extraordinaria del 30/6/1993 pasada a Escritura Pública Nº 88 del 4/8/1993, se dispuso el cambio de denominación y reforma de art. 1º. Primero: La sociedad se denomina "SAVAGLIO S. A." continuadora de la que fuera constituida bajo la denominación de "ERNESTO SAVAGLIO SIP S. A. DE PUBLICIDAD". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 56.828

EVERSOL

SOCIEDAD ANONIMA

1) EVERSOL S. A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, 67 años, DNI 3.252.188 y Oscar Andrés Salto, argentino, casado, 60 años, comerciante, DNI 5.238.140, ambos domiciliados en Suipacha 58, Capital. 3) 11/8/93. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutohortícolas, avícolas, lácteos, vitivinícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. La comercialización y acopio de aceites vegetales, grasas, huesos y subproductos ganaderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes, lácteos y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutohortícolas y agropecuarios. Industrialización y procesamiento de aceites vegetales y subproductos ganaderos, grasas y huesos. Elaboración y refinamiento de grasas y aceites vegetales. Elaboración y molienda de huesos para alimentos balanceados. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Minera: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 80.000.- en acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Director Suplente: Oscar Andrés Salto. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/5 cada año.

El Escribano
Nº 56.943

FALING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 1º/7/93 se constituyó la sociedad "FALING S. A.". Pablo Domingo Falcomer, italiano, comerciante, nacido el 23/7/47, C. I. P. F. 6.083.369, casado, y Emilia Vitulli, argentina, casada, nacida el 21/1/48, DNI 5.737.552, casada, ambos domiciliados en Libertad 242, Moreno (B). Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Y 2) Venta al por mayor o menor de artefactos electrónicos de todo tipo y uso; de producción nacional o extranjera, así como el montaje de máquinas electrónicas de igual origen, pudiendo al efecto, intervenir en su importación y/o exportación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los art. 1881 y concordantes del C. C. y 9º del Decreto Ley 5965/63. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000.- Organo de Administración: directorio integrado por 2 a 5 titulares, por mandato de 3 ejercicios. Presidente: Pablo Domingo Falcomer; Vicepresidente: Emilia Vitulli; Director Suplente: Fernando Angel Vitulli. Representación legal: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Fiscalización: los socios art. 55 Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año. Domicilio legal: Sarmiento 347, 5º piso, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 56.826

GALET

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 74 del 29-7-93.- Accionistas: Juan José Jimenez, argentino, 40 años, contador, DNI. 10.678.930, Olaya 1065 2º "9" Capital, casado; Adriana Inés Weisman, argentina, 34 años, casada, comerciante, DNI. 13.305.551, Olaya 1065 2º "9" Capital.- Denominación: "GALET S. A.". Duración: 99 años.- Objeto: La fabricación, y/o elaboración y/o comercialización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de productos de cosmética, tocador, perfumería, higiene, aseo y afeites personales, dentífricos.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 2, máximo 7.- Representación: Presidente o Vicepresidente.- Fiscalización: Sin síndicos.- Cierre de ejercicio: 31-12.- Directorio: Presidente: Juan José Jimenez; Vicepresidente: Raúl Teodoro Weisman; Director Suplente: Adriana Inés Weisman.- Sede social: Av. Corrientes 2565 12º "5" Capital.

La Autorizada
Nº 56.850

GASEBA

SOCIEDAD ANONIMA

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 1993, se modificaron los arts. 2 y 10 del estatuto social, los que han quedado redactados de la siguiente manera: "Art. 2º: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a terceros: 1) procesamiento del gas, fabricación de gas artificial, separación de gases, envase de gases, transporte de gas, construcción, reparación, atención, operación técnica y/o explotación comercial de gasoductos y/o redes de distribución y/o estaciones de servicio para la utilización del gas como combustible para automotores, operar técnicamente plantas de producción y/o separación de gas, venta, alquiler y/o mantenimiento de instrumentos y equipamiento para la industria del gas y de refrigeración y/o calefacción por gas, compra y venta de gas por cuenta propia o para terceros, adquisición y transferencia de derechos sobre la propiedad de gas a granel, almacenamiento de gas; 2) asesoramiento a terceros sobre cualquier materia técnica de la industria del gas (asesoramiento sobre controles presupuestarios, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente, salud, etc.), transferencia de tecnología propia y/o de terceros y desarrollo de nueva por sí o mediante terceros, desarrollo de proyectos de construcción y/o reparación de plantas, redes, etc., de la industria del gas, análisis de sistemas y procedimientos de operación y de presupuestos operativos, entrenamiento de personal para industrias del área, etc.; 3) cualquier otra actividad conexa y afín a la industria del gas. La sociedad podrá desarrollar estas actividades tanto en la República Argentina como en el exterior. Para alcanzar tales objetivos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, y realizar todos los actos conducentes a tal fin." "Artículo décimo: Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares, cuyo mandato será por dos años, que se elegirán por mayoría de votos presentes en la Asamblea Especial de cada clase de acciones identificadas como "A" "B" y "C". La Clase "A" tendrá derecho a asignar tres Directores Titulares; la clase "B" tendrá derecho a designar un Director Titular, y la clase "C" tendrá derecho a designar un Director Titular. Las Asambleas podrán designar suplentes para cada clase en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección." Asimismo se informa que la nueva composición del Directorio es: Presidente: Pierre Pérez, Vicepresidente: Hugo Flombaum, Directores: Saúl Zang, Robert Perez, Claude Albert Louis Barré, cuyos mandatos vencerán en noviembre de 1994.

El Síndico
Nº 56.920

IFAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 198, Escribano J. M. Fernandez Ferrari, se constituyó "IFAR S. A.". Domicilio Legal: Montevideo 711, Capital. Duración: 99 años. Socios: Carlos Oberdan Filippini, comerciante, nacido 23/11/52, DNI. 10.371.452, domicilio Belgrano 669 Bis, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Nelo Oscar Ruiz, comerciante, nacido 19/4/49, LE. 7.655.126, domicilio Chacabuco 164, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y Jorge Guillermo Lima, abogado, nacido 1/8/45, LE. 4.691.537, domicilio 9 de Julio 71 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos y casados. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta,permuta, consignación, representación, distribución, importación y exportación, de productos, materiales y accesorios, destinados a la construcción, pudiendo instalar, negocios, locales, galpones, obradores, corralones y depósitos.- Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, para viviendas, oficinas, locales, plantas industriales, galpones y toda actividad relacionada con la industria de la construcción, comprendiendo la realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean obras civiles, industriales, viales, portuarias, sanitarias e hidráulicas privadas o públicas; Financieras: Mediante operaciones que tengan por objeto el aporte de capitales o bienes a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior; financiación de operaciones de préstamo con garantías reales,personales o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de títulos, acciones y demás valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean de origen nacional o extranjero.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros, administración de propiedades, incluso los inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal.- Construcción de inmuebles, reformas, arreglos, y mejoras.- Capital: $ 12.000.- Representado por acciones ordinarias, al portador, de 1 voto y $ 1 cada una.- Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 30/6 c/año. Directorio: De 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: C. O. Filippini; Vicepresidente: N. O. Ruiz; Director Titular: J. G. Lima.- Director Suplente: María Lilia Agusti de Filippini.

El Autorizado
Nº 56.869

KILWEY

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea del 8/7/93 protocolizada por escritura del 23/7/93 modificó art. 3º así: I) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas; quirúrgicas y de reposo, instituciones geriátricas y siquiátricas, farmacias y perfumerías. II) Fabricación, elaboración, desarrollo e investigación comercialización, importación y/o exportación de especialidades medicinales, productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. III) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse. IV) Explotación agrícola ganadera, y/o forestal.

El Abogado
Nº 29.253

KOLBO TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 424 de fecha 20-07-93, Registro 581 de Capital Federal. Socios: Mario Korb, argentino, nacido el 3-9-62, soltero, comerciante, DNI. 16.228.049, Rafael Korb, argentino, nacido el 9-1-69, soltero, comerciante, DNI. 20.598.277, ambos domiciliados en Alsina 2821 4º "A". Denominación: "KOLBO TRADING S. A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación de toda clase de productos destinados o relacionados directa o indirectamente con la industria textil en general; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, y otro contrato de adquisición, enajenación o acopio, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisión y mandato con relación a toda clase de productos elaborados y semielaborados relacionados en el punto anterior, así como accesorios y/o maquinarias en general; artículos de regalo en general, artículos del ramo de electrodomésticos en general; artículos que se relacionen con la industria alimenticia en general, y repuestos y piezas en general de automotores y/o cualquier otra maquinaria en general, así como la gama de accesorios y/o elementos relacionados directa o indirectamente con los artículos detallados anteriormente, sobre la base de contrataciones al por mayor y menor; c) Mandataria: Mediante la contratación por cuenta de terceros de los actos enunciados en los puntos anteriores. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, y/o construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles. e) Inversora: Mediante la inversión en otras sociedades y/o en acciones, bonos, etc. Capital Social: Se fija en la suma de $ 16.000 (Pesos dieciséis mil). Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Designación de directorio: Presidente: Rafael Korb, Director Suplente: Mario Korb, Sede social: Alsina 2821, piso 4º "A" Capital Federal. Se prescinde de sindicatura.

La Autorizada
Nº 56.912

LABORATORIO MAGLEAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 23/6/93 se reformó el artículo primero el que quedó redactado de la siguiente manera: La sociedad se denomina "LABORATORIO VILFOSS S. A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.- En la escritura de constitución se consignó en forma errónea el apellido del Presidente de la sociedad, figurando como Carlos Alberto Fosatti, correspondiendo Carlos Alberto Fossati.

El Autorizado
Nº 56.857

LANCHAS DEL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 3-5-1993 resolvió: aumento de capital, emisión de acciones y reforma: 7) $ 340.000. 8) Directorio 5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios; Presidente: Miguel Angel Doñate; Vicepresidente: Juan Miguel Biset; Directores Titulares: Juan José Isola, Raúl Bacchiega, Héctor Juan Audisio; Directores Suplentes: Irma Kanczuga; Estela Susana Raffo, Luisa Colautti, Gabriel O. Bacchiega Armando Luis Grosso. Síndico Titu-

lar: Guillermo Luis Locane. Suplente: Héctor Masquelet, ambos por un año.- 9) Presidente. 10) 30 de abril.

El Apoderado
Nº 56.896

LOS ALGARROBOS 1532

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública 217 del 27-7-93 ante el escribano José Luis Alvarez se constituye: LOS ALGARROBOS 1532 S. A. Capital: $ 12.000.- Domicilio: Libertad 1571 2º "B" Capital. Duración: 99 años. Socios: Cynthia Valeria Cohen de Olivera Cezar, argentina, casada, DNI. Nº 13.245.622, nacida el 30-11-58, fotógrafa, domiciliada en Libertad 1571 piso 2º B Capital y Ramón Alfredo de Olivera Cezar, argentino, casado, DNI.Nº 10.809.177, nacido 20-8-53, contador, domiciliado en Libertad 1571 piso 2º B Capital Federal. Objeto: Constructora: todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura o urbanismo, ejecución de proyectos, dirección, administración de obras de cualquier naturaleza; Inmobiliaria: compra, venta, urbanización, loteo, permuta, administración de bienes inmuebles y toda operación inmobiliaria autorizada por la ley. Suscripción: 100 %, 50 % cada socio. Integración: $ 3.000.- Cierre de ejercicio: 30-6 de cada año. Autoridades: Presidente: Ramón Alfredo de Olivera Cezar y Directora Suplente: Cynthia V. Cohen de Olivera Cezar.

El Presidente
Nº 56.867

L.S. 4 RADIO CONTINENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 186 otorgada el 7-7-93, ante el Escribano Miguel A. Saraví (h.), Reg. 38 Capital Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 26 de fecha 31-8-92 de "L.S. 4 RADIO CONTINENTAL S. A.", por la que se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 50.000; emitir acciones y consecuentemente modificar el Artículo 4º del Estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil, representado por 50.000 acciones de 1 peso, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto". Buenos Aires, 12 agosto de 1993.

El Escribano
Nº 56.899

MENTAL HELP

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por escritura del 1-8-92, 18-11-92 y 31-5-93. Socios: Roberto Pedro Montanelli, argentino, casado, nacido el 6-8-34, médico, L. E.: 4.145.328 y Patricia Susana Inés Graue, argentina, casada, nacida el 12-10-38, psicóloga, D. N. I.: 3.721.154, ambos domiciliados en Antonio Lanusse 748 San Fernando Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comercial: Creación, instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos dedicados al tratamiento de enfermedades mentales, de conducta y fisiológicas, de padecimiento simultáneo o indistinto, mediante la prestación de servicios médicos asistenciales especializados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá asociarse con instituciones o sociedades de objetivos similares y contratar todos los servicios que su especialidad requiera. b) Inmobiliario: Compra, venta, administración de inmuebles urbanos, inclusive las operaciones comprendidas en la ley 13.512 de propiedad horizontal. c) Financiera: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares o a empresas constituidas o a constituirse para negocios, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público de capitales. Capital: $ 20.000.- Administración y Representación legal: Directorio de uno a dos por tres años. Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Av. Pte. Figueroa Alcorta 3085 13º 19 Capital Federal. Presidente: Roberto Pedro Montanelli, Vicepresidente: Patricia Inés Graue, Director Suplente: Roberto Pedro Montanelli (h.), argentino, soltero, nacido el 27-8-65, ingeniero, D. N. I.: 17.566.187, domiciliado en Antonio Lanusse 748 San Fernando Provincia de Buenos Aires.

El Abogado
Nº 29.288

MONCLAIR S.A. C. F. I. C. M. y S.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10º de la Ley 19.550, hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 11 de junio de 1993, el capital social ha sido aumentado a trescientos mil pesos ($ 300.000,-) y, consecuentemente, se ha modificado la redacción del Art. 3º del Estatuto Social, que queda redactado como sigue: "Tercero: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil, representado por trescientas mil acciones de Un Peso, valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades, disponiendo ésta las características y destino de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de ella, su forma y modo de pago, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública, oportunidad en que se abonarán los tributos y/o impuestos que correspondieren."

El Presidente
Nº 56.915

NEC ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 26/7/93, la sociedad NEC ARGENTINA S. A. resolvió reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales a fin de que lean de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 15.000, representado por 15.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550".

La Autorizada Especial
Nº 56.836

NEW WORLD POWER INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ermelinda Aída Vidone, nacida el 9-4-1949, divorciada, empleada, L. C. 5.989.504, domiciliada en Muñiz 797, Planta Baja C, y Leandro Sergio Peycere, nacido el 30-7-1958, casado, abogado, DNI. 13.493.836, domiciliado en Pueyrredón 1752, ambos argentinos y de Capital Federal.- 2) Escritura de fecha 6-8-1993.- 3) NEW WORLD POWER INVESTMENT S. A.- 4) Tucumán 825, piso 5º de Capital Federal.- 5) El otorgamiento de préstamos, así como el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de todo tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles creados o a crearse, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público para recaudar fondos.- 6) 100 años a contar de su inscripción.- 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 2 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por tres ejercicios. Presidente: Leandro Sergio Peycere; Vicepresidente: Héctor Rodolfo Villa; Síndico Titular: Jorge Fernando Denuble y Síndico Suplente: Gabriel Eduardo Carnelli, ambos por un año.- 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso.- 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 29.245

ODEBRECHT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que ODEBRECHT ARGENTINA S. A., mediante Asamblea Extraordinaria del 3 de agosto de 1993, protocolizada por Escritura Pública Nº 377, Registro Notarial 374 de Capital Federal, resolvió: 1) modificar el inciso i) del artículo 4º del Estatuto que quedó redactado como sigue: i) invertir capitales en empresas constituidas o a constituirse, incluso aquellas que exploten concesiones, otorgar créditos, préstamos y adelantos de dinero, con garantías real o personal, participar en otras sociedades y adquirir, enajenar y transferir títulos y valores mobiliarios en general, excluyendo las operaciones comprendidas por la Ley 21.526 y sus modificatorias. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables y cualquier otro título valor. 2) Aumentar el capital social fijándolo en $ 13.200.000, reformando en consecuencia el artículo 5º del Estatuto.

El Autorizado
Nº 844

PAIRETTI

SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Carlos Alberto Pairetti, argentino, nacido 30-10-65, DNI. 17.576.261, casado, domicilio Paraguay 2630, 6º P. H, Capital, Eduardo Javier Pairetti, argentino, nacido 17-10-67, DNI. 18.398.065, soltero, domicilio Avda. Quintana 379, piso 1º B, Capital, comerciantes. 2. Escritura Pública 10-8-93. 3. Duración: 99 años contados desde inscripción Registro Público de Comercio. 4. Capital: $ 12.000. 5. Objeto: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: Mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución de repuestos y accesorios de automotores, ciclomotores y motocicletas. Comisionista de repuestos de automotores, alarmas de todo tipo, aditivos, lubricantes y grasas para el automotor. Importación y exportación de camiones, automotores, rodados, motores nuevos o usados y de toda clase de bienes. Repuestos y accesorios de la industria automotriz y/o cualquier otro artículo para vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) Explotación de agencia de publicidad, actuando en medios gráficos, radiales y televisivos y la producción, representación y promoción de todo género de espectáculos relacionados con el deporte automotor. 6. Cierre ejercicio: 31/7. 7. Directorio: Presidente: Carlos Alberto Pairetti. Director Suplente: Eduardo Javier Pairetti. 8. Sede social: Paraguay 2630, piso 6, H.- 9. La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 29.251

PETIT BON

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/7/1993.- 2) Rafael Manuel Autran Carames, español, comerciante, CIPF. 4.572.139, casado, nacido el 3/3/1938, domiciliado en Bartolomé Mitre 1314 piso 4º "B" Capital Federal, Vito Alberto Cafoncelli, argentino, comerciante, LE. 4.431.404, casado, nacido el 7/1/1944, domiciliado en Uruguay 1255 piso 8º "A" Capital Federal.- Fernando Correa Arce, argentino, comerciante, DNI. 13.417.319, casado, nacido el 26/4/1959, domiciliado en Bartolomé Mitre 1314 Capital Federal; Patricia Elena Giorgi, argentina, comerciante, DNI. 13.245.537, casada, nacida el 27/2/1959, domiciliada en Bartolomé Mitre 1314 Capital Federal; Rodolfo Luis Gramajo Guevara, argentino, comerciante, casado, LE. 4.309.069, nacido el 21/3/1940, domiciliado en Gelly 3442 piso 3º Capital Federal; Margarita del Carmen Casellini, argentina, comerciante, LC. 4.208.994, casada, nacida el 6/12/1941, domiciliada en Gelly 3442 piso 3º Capital Federal; Susana Beatriz Frumkin, argentina, comerciante, casada, LC. 4.968.120, nacida el 28/8/1944, domiciliada en Uruguay 1255 Capital Federal y Elena Amanda Beinhart, argentina, comerciante, casada, DNI. 3.203.364, nacida el 15/10/1933 domiciliada en Bartolomé Mitre 1314, Capital Federal.- 3) "PETIT BON S. A.".- 4) Av. Santa Fe 1402 Capital Federal.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: negocios de cafetería, casa de lunch, confitería, restaurante y actividades gastronómicas en general.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) A cargo de un Directorio de 2 a 8 miembros con mandato por 3 años.- La representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso.- 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550.- 10) 30 de junio de cada año.- 11) Presidente: Rodoldo Luis Gramajo Guevara, Vicepresidente: Rafael Manuel Autran Carames, Directores Titulares: Vito Alberto Cafoncelli, Fernando Correa Arce y Elena Amanda Beinhart, Directores Suplentes: Margarita del Carmen Casellini, Patricia Elena Giorgi y Susana Beatriz Frumkin.

El Autorizado
Nº 56.829

PINOSIL PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria del 14/7/92 resolvió prescindir de la sindicatura y reformó el art. 9º.

El Escribano
Nº 29.230

PINTCOL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Avisa: Que: Por Escritura del 15/7/93. Se protocolizó el acta del 1º/6/93, en la que se resolvió cambiar la denominación por la de "PINTCOL SAYERLACK SOCIEDAD ANONIMA". Aumentar el capital hasta $ 100.000. y reformar los arts.; 1º y 4º del estatuto social.

El Autorizado
Nº 56.861

PLUIS-SABATINI-SPARKS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Constitución S. A. Escritura 158 del 27/7/93, escribana Teresa Susana Galtieri, Registro 233. Socios: David Héctor Pluis, casado, argentino, de 61 años de edad, empresario, con L. E. 4.245.431, domiciliado en la Av. Independencia 2095, 10º piso, Dptos. 70/71, Capital Federal; Luis José Sabatini, casado, argentino, de 61 años de edad, empresario, con L. E. 4.509.717, domiciliado en la calle Tejedor 1094, 1º piso, Dpto. G, Capital Federal y Guillermo Ricardo Sparks, casado, argentino, de 36 años de edad, empresario, con D. N. I. 12.889.599, domiciliado en la calle Bermúdez 1781, 2º piso, B, Capital Federal. Denominación: "PLUIS-SABATINI-SPARKS S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a: A) Comerciales: 1) Efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones; la determinación, valuación y liquidación de los daños y pérdidas ocasionados por siniestros a bienes asegurados en Entidades Aseguradoras o Reaseguradoras, Nacionales o Extranjeras, incluidos los ocurridos en el exterior, como consecuencia de hechos o acontecimientos cubiertos por seguros contratados en el país o en el extranjero. Actuar como peritos ante cualquier instancia judicial de los tribunales de la república. Esta actividad se extiende a la atención a personas o entidades jurídicas que así lo soliciten. 2) Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías en general y del ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, alquiler y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con las leyes de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 30.000.- Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por dos a seis titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al artículo 284 de la ley 19.550, ejerciendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la citada ley. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: David Héctor Pluis. Vicepresidente: Luis José Sabatini. Director Titular: Guillermo Ricardo Sparks. Directores Suplentes: Elida Elsa Robiglio. Leonarda Belen Bartra Saavedra. Y Liliana Noemí Grittini. El domicilio de la sociedad se establece en la calle Montevideo 646, 3º B y C, Capital Federal.

La Escribana
Nº 56.858

PONT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pedro Dacunto, arg., 27-1-50, ingeniero, casado, M. I. Nº 8.284.178, dom. Suipacha 2602, Rosario, Pcia. de Sta. Fe, y Sergio Daniel Lafuente, arg., 2-8-61, soltero, comerciante, M. I. Nº 14.708.425, dom. Paraguay 930, P. 2º, depto. "F", Cap. Fed. 2) 9-8-93. 3) "PONT S. A.". 4) ciudad de Buenos Aires. Sede social: Paraguay Nº 930, Piso 2º, depto "F", Cap. Fed. 5) Tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) distribución y comercialización de venta de componentes de electrónica, electricidad, electromecánica, telefonía y anexos; b) Servicios técnicos: Prestación de servicios de consultoría, administración, explotación, aseguramiento y demás servicios en el área de: 1)

las telecomunicaciones, la electrónica y aquellas otras en las cuales las telecomunicaciones se encuentren relacionadas, 2) Las computadoras electrónicas; 3) La energía y la electricidad y todo lo relacionado con ella; 4) la administración y 5) la combinación de cualquiera de las áreas precedentes. Las prestaciones podrán comprender: a) estudios de factibilidad; b) proyección de sistemas; c) investigación de problemas técnicos; d) provisión de sistemas de computadoras, de telecomunicaciones y energía; e) instalación de todo tipo de equipos de computadoras, telecomunicaciones, energía y electricidad; f) mantenimiento y/o administración de sistemas de telecomunicaciones, energía y electricidad; g) instalación de mantenimiento preventivo y correlativo de todo tipo de equipos y sistemas derivados y desarrollo en cualquiera de los puntos indicados y h) instalación y explotación en forma directa y/o en representación de terceros de locutorios públicos para todo tipo de comunicaciones. Industrial: mediante la fabricación y venta de todo tipo de telecomunicaciones, electrónicas, computadoras, de energía y electricidad y todas aquellas relacionadas con las anteriores. Comercial: Relacionadas con los objetos sociales antes expuestos, pudiendo actuar como importadores y exportadores. Asimismo se dedicará al diseño y desarrollo de dichos productos y a la prestación de servicios de asesoramiento, mantenimiento y reparación de sistemas y programas y a la capacitación de personal técnico especializado en la venta de dichos productos. 6) 99 años de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Dirección y Administración a cargo del directorio integrado por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios. Presidente: Pedro Dacunto; Director Suplente: Sergio Daniel Lafuente. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Notaria
Nº 56.819

PONTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 22 del 30-7-93. Los accionistas de "PONTICO S. A.", resolvieron aumentar el capital, prescindir de la sindicatura, modificar la de fecha de cierre de ejercicio y modificar los artículos 4º, 8º, 11º y 15 así: 4º) Capital: $ 100.000.- 8º) Administración: Mínimo 1, Máximo 5. 11º) Fiscalización: Sin síndicos. 15º) Cierre de ejercicio: 31-8.

El Presidente
Nº 56.851

PORTAMALETAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lorenzo Gonzalez, nacido el 25-12-1946, D. N. I. 8.229.890, domiciliado en Tucumán 3216, Castelar, y Carlos Ignacio Papis, nacido el 1-4-1951, L. E. Nº 8.578.654, domiciliado en Manuela Pedraza 1454, Martín Coronado, ambos argentinos, casados, empresarios y de la Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 2-8-1993. 3) PORTAMALETAS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Piedras 666, piso 5º, depto. 12 de Capital Federal. 5) a) Servicios: mediante la explotación del servicio alquiler de carros portamaletas en todo tipo de aeropuertos, terminales de micro ómnibus, puertos y todo otro lugar donde circule público con equipaje, tanto en el país con en el exterior. b) Industriales: mediante la fabricación, ensamble, reparación de carros portamaletas y de barreras expendedoras de los mismos. c) Comerciales: mediante la comercialización de carros portamaletas y de barreras expendedoras de los mismos, ya sea de propia producción o provistas por terceros. d) Importadora-Exportadora: mediante la importación o exportación de carros portamaletas y barreras expendedoras de los mismos, sus repuestos y accesorios ya sea para la propia explotación o para la reventa. e) Representaciones: Mediante la representación de carros portamaletas y barreras expendedoras de los mismos de fabricantes nacionales o extranjeros. f) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales, otorgar avales tanto particulares como a sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con garantías o sin ellas, a efectos de posibilitar las demás actividades de la empresa, quedando excluídas las de la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Lorenzo Gonzalez; Director Suplente: Carlos Ignacio Papis. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Presidente del directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de julio de c/año.

La Escribana
Nº 29.246

PROGAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 15/6/93, la sociedad PROGAR S. A. resolvió reformar los artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, decimotercero, decimosexto y decimoséptimo de los estatutos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) representado por 12.000 de acciones comunes, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta cinco (5) veces su importe mediante resolución de la Asamblea Ordinaria de accionistas, de conformidad con las disposiciones del artículo 188 de la ley 19.550. Artículo Quinto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia respecto de la suscripción de nuevas acciones emitidas en proporción a sus tenencias, con derecho a acrecer. El ejercicio de este derecho se llevará a cabo dentro de un término de treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de notificación a efectuar a cada accionista o dentro de los treinta (30) días contados a partir de la última publicación requerida por el Artículo 194, Ley 19.550, el que sea posterior. En caso de restar un saldo, las acciones podrán ser ofrecidas a terceros que no sean miembros de la sociedad. El plazo para ejercer el derecho de preferencia y el derecho a acrecer será prorrogado en caso de que cualquier accionista de la sociedad revista la calidad de inversor extranjero y dicho/s accionista/s no pudiera ejercer tal derecho debido a demoras incurridas por la autoridad de aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras para autorizar la inversión necesaria para hacer efectiva la suscripción. Si las autoridades pertinentes tomaran una decisión negativa, el/los accionista/s inversor/es extranjero/s puede/n ceder su/s derecho/s de preferencia a un tercero, contando con la aprobación de la Asamblea Extraordinaria de accionistas, aprobación que no puede ser denegada en forma irrazonable. En ningún otro caso podrá cualquier accionista ceder su derecho de preferencia sobre una suscripción futura de acciones de la sociedad. Sin perjuicio de lo antedicho, en caso de que cualquier accionista que no sea The Clorox International Company no estuviera de acuerdo con la resolución propuesta por los accionistas sobre un aumento de capital de la sociedad, dicho accionista en desacuerdo tendrá derecho a solicitarle a The Clorox International Company (siempre que éste sea accionista de la sociedad) que adquiera todas las acciones de la sociedad de propiedad de dicho accionista. El precio de compra será las "Ganancias Netas" (como se definen mas adelante) multiplicadas por diez y medio (10,5) y luego multiplicadas por una fracción, cuyo numerador será el número de las acciones adquiridas y cuyo denominador será el número de todas las acciones en circulación de la sociedad, previo a la implementación del aumento de capital propuesto. A los fines del presente, "Ganancias Netas" significará el monto de ganancias netas, después de impuestos, que se reflejen en el balance más reciente, auditado y debidamente aprobado y estado de evolución del patrimonio neto, correspondiente al último período finalizado de doce (12) meses. Dicho Accionista ejercerá sus derechos de vender conforme al presente dentro de un plazo no mayor de quince (15) días posteriores al cierre de la Asamblea de Accionistas que trate el aumento de capital. The Clorox International Company comprará todas las acciones de dicho accionista dentro del plazo de noventa (90) días posteriores a la resolución de los accionistas de aumentar el capital. Artículo Sexto: 6.1 (a) En caso de que cualquier accionista que no sea The Clorox International Company ofreciera en venta todas o una parte de las acciones en circulación de la Sociedad ("Oferta"), dicho accionista deberá notificar de por escrito a The Clorox International Company y al Directorio de la sociedad informándoles del comprador o cesionario propuestos, el precio de compra y demás cláusulas y condiciones vinculadas con dicha venta o transferencia propuestas. En el caso de que el comprador o cesionario propuestos no sean uno de los accionistas existentes a junio de 1993 (o un ascendiente, descendientes o cónyuges del mismo), The Clorox International Company tendrá noventa (90) días a partir de dicha notificación para ejercer el derecho a compra de todas o parte de las acciones del dicho accionista. No se aplicará esta disposición a trasferencias llevadas a cabo entre los accionistas inscriptos en el Libro del Registro de Acciones. El precio de compra para las acciones equivaldrá al menor de: (i) ciento veinticinco porciento (125 %) de las "Ventas Netas" (como se define mas adelante) de la sociedad, para el ejercicio de la sociedad inmediatamente anterior multiplicado por una fracción, cuyo numerador equivale al número de acciones adquiridas y cuyo denominador equivale a la totalidad de acciones en circulación de la sociedad, o (ii) el precio de compra propuesto de buena fe por un tercero. En caso de que The Clorox International Company no ejerciera el derecho a opción de compra conforme al presente, dicho accionista podrá vender las acciones de la sociedad conforme a las cláusulas de la oferta a la persona indicada en la misma. Dicha venta se perfeccionará dentro de los noventa (90) días posteriores; de lo contrario, el derecho a opción de compra y los trámites que anteceden serán nuevamente plenamente eficaces para cualquier accionista que no sea The Clorox International Company que intente vender las acciones de la sociedad en cualquier oportunidad posterior al transcurso del período de noventa (90) días. b) En caso de que The Clorox International Company decida vender todas o parte de su tenencia accionaria en la Sociedad ("Acciones de The Clorox International Company"), The Clorox International Company deberá notificar por escrito a cada accionista de la venta propuesta. Cualquier accionista podrá presentar una oferta sobre las acciones de The Clorox International Company a ser vendidas, a la fecha en que The Clorox International Company pida ofertas para las acciones de The Clorox International Company de acuerdo a lo estipulado en la notificación y podrá contraofertar cualquier otra oferta recibida. Si la oferta de un accionista sobre las acciones de The Clorox International Company a ser vendidas fuera mayor a cualquier otra recibida por The Clorox International Company, dicho accionista podrá adquirir las acciones de The Clorox International Company al precio establecido en la oferta, en términos razonablemente aceptables por The Clorox International Company. Si la Oferta de un accionista no fuera la más alta recibida, o si ningún accionista presentara una oferta sobre las acciones de The Clorox International Company a ser vendidas, o si The Clorox International Company y el Accionista ofertante actuando de buena fe no se pusieran de acuerdo sobre los términos definitivos para materializar la oferta, cada accionista podrá vender al adjudicatario sus acciones en la sociedad a un precio proporcional al abonado por el adjudicatario a The Clorox International Company sobre la base del porcentaje de acciones que dicho accionista tenga en la sociedad en ese momento. (c) "Ventas Netas" significará venta bruta sin el impuesto al valor agregado menos descuentos comerciales y bonificaciones cualquiera sea su naturaleza, menos las ventas acreditadas en las facturas en concepto de "devoluciones" al cierre del período de venta con el fin de recompensar el cumplimiento de los volúmenes acordados con cualquier cliente en los planes de venta. Para convertir las ventas netas en pesos a dólares estadounidenses, montos históricos de pesos (valor nominal sin ningún ajuste) serán convertidos en dólares estadounidenses mensualmente aplicando la tasa promedio mensual del Mercado Libre de Cambio de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina para la compra en pesos de dólares estadounidenses en billetes al cierre de cada día hábil del mes. En caso de existir más de una tasa, se realizará la conversión de acuerdo a la tasa promedio mensual aplicable para regalías. En caso de que las alternativas anteriores no pudieran aplicarse, se deberá realizar la conversión utilizando la cotización promedio mensual correspondiente a la compra de bonos Externos de la Nación Argentina ("Bonex") en pesos en la Bolsa de Valores de Buenos Aires, los cuales producida su venta en dólares estadounidenses, puedan resultar en el monto equivalente en dólares estadounidenses, de acuerdo a lo informado por el Citibank N. A., en el mercado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y de no realizarse operaciones en dicho mercado, en el Mercado de Montevideo, también conforme a lo informado por el Citibank N. A. 6.2 En el supuesto que algún accionista fallezca, esté sometido a concurso, se declare su quiebra o disolución, los restantes Accionistas, en forma proporcional a sus tenencias y con el derecho de acrecer, tendrán derecho a ejercer una opción compra, (durante el plazo de noventa (90) días a partir del fallecimiento, declaración de quiebra y apertura de procedimiento concursal o disolución), con respecto a las acciones del accionista mencionado, si ello fuera permitido por ley. El precio con respecto al cual se ejercerá la opción será el más alto de (a) el valor en libros de cada acción conforme lo determine el Auditor Externo mediante la actualización del patrimonio neto de la sociedad al último ejercicio y de conformidad a las normas contables profesionales generalmente aceptadas, o (b) las "Ganancias Netas" (definidas en el Artículo 5 más arriba) multiplicadas por diez y medio (10.5) y luego multiplicadas por una fracción, cuyo numerador será el número de todas las acciones que se adquieren y el denominador será el número de todas las acciones en circulación de la sociedad. Dicho precio será determinado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que se entregue la notificación del ejercicio de la opción, y la compra será perfeccionada dentro de los treinta (30) días de establecido dicho precio. La presente disposición no será aplicable si en razón del fallecimiento, los únicos herederos del fallecido son los herederos forzosos. 6.3 En el supuesto que sea necesaria la autorización de la autoridad de aplicación de la ley de inversiones extranjeras con respecto a la compra de acciones por los accionistas a través del ejercicio de su opción, los términos anteriormente mencionados para perfeccionar la compra serán prorrogados hasta la obtención o denegatoria de dicha aprobación. En dicho supuesto, los accionistas deberán, dentro de los noventa (90) días de haber sido notificados por el accionista vendedor, notificar al accionista vendedor y al directorio que ellos ejercen sus derechos de preferencia y de acrecer, sujeto a la recepción de la autorización requerida para inversiones extranjeras y/u otra autorización gubernamental. En el supuesto de denegatoria de la autoridad de aplicación de la ley de inversiones extranjeras, el/los accionista/s que ha/n solicitado la autorización podrá/n, a su exclusiva opción, ceder su/s opción/es de compra de acciones a un tercero de su exclusiva elección, el cual deberá llevar a cabo la compra dentro de los treinta (30) días subsiguientes a haber sido notificado de dicha denegatoria. 6.4 En la subasta de cualesquiera acciones de la sociedad en tenencia de algún accionista que no fuera The Clorox International Company, como consecuencia de prenda u otro gravamen sobre dichas acciones (incluyendo embargos u otras medidas judiciales), los restantes accionistas, en forma proporcional a sus tenencias, gozarán del derecho de preferencia para la compra, con derecho a acrecer, de dichas acciones en el mismo precio ofrecido por el tercero a quien las acciones fueran adjudicadas a dicha subasta. 6.5 Todo nuevo accionista se encontrará obligado por las disposiciones del presente y deberá otorgar los documentos que sean razonablemente exigidos por los demás accionistas para acreditar dicha obligación, siendo lo que antecede condición esencial para la validez de todos los derechos. Estas restricciones deberán ser incorporadas en los títulos accionarios emitidos por la sociedad, y el directorio no inscribirá las transferencias, prendas u otros gravámenes sobre cualquier acción en el Libro de Registro de Acciones sin verificar que el cesionario, acreedor garantizado o el tribunal interviniente tenga conocimiento de dichas restricciones. Artículo Octavo: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio, integrado por uno (1) a seis (6) directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación. El término del ejercicio de sus funciones es de un ejercicio. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio tomará resoluciones mediante el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes. Artículo Noveno: En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de permitirlo el número de directores se designará también un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía del cumplimiento correcto de sus funciones, los titulares depositarán la suma de pesos cien ($ 100) o su equivalente en bonos públicos. Artículo Décimo: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de los bienes societarios, incluso lo que por ley requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del decreto Ley 5965/63 e iniciar acción penal. Podrá por lo tanto llevar a cabo todo acto y celebrar contratos para adquirir, gravar o vender bienes inmuebles y demás bienes y efectuar operaciones con entidades bancarias y financieras, ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y otorgar poderes judiciales o no judiciales a una o más personas para cumplir con el propósito y con el alcance que considere aconsejable, incluyendo la facultad de iniciar acciones en los Tribunales Penales y llevar a cabo cualquier otro acto con consecuencias legales que faculte a la sociedad a adquirir derechos o a asumir obligaciones. Artículo Decimotercero: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19.550 (texto ordenado por Decreto Nº 841/84). El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 (texto ordenado por Decreto Nº 841/84), según las clases de asambleas, convocatoria y asuntos a tratar. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará debidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Decimosexto: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) los montos que la asamblea de accionistas destine al fondo de reserva voluntario; 3) a la remuneración del directorio y sindicatura en su caso. El saldo

tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción". Artículo Decimoséptimo: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la asamblea cuando corresponda. En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias".

El Autorizado Especial
Nº 56.864

PROMINER

SOCIEDAD ANONIMA

1) PROMINER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 40 años, CI 4.997.645, y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 38 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 10/8/93. 4) San Martín 793, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de suspermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, kioscos, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra y venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/7 de c/año.

El Escribano
Nº 56.941

PRO-MOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 27/7/93, se constituyó la sociedad "PRO-MOR S. A." Antonio Roque Morrone, italiano, comerciante, nac. el 17/8/40, C. I. P. F. 6.135.800, casado, domiciliado en Nemesio Alvarez 371 Moreno (B); Ernesto Fabian Morrone, arg., comerciante, nac. el 7/5/66, DNI. 17.770.099, casado, domiciliado en Uruguay 634, Moreno (B); Patricia Constancia Morrone, arg., comerciante, nac. el 23/5/69, DNI. 20.187.030, casada, domiciliada en Av. Victorica Esq. Av. Gaona, Moreno (B); Guillermo Benjamín Alcorta, arg., comerciante, nac. el 23/5/64, DNI. 17.267.082, casado, domiciliado en Av. Victorica esq. Av. Gaona, Moreno (B) y Diego Antonio Morrone, arg., comerciante, nac. el 9/2/72, DNI. 22.592.617, soltero, domiciliado en Nemesio Alvarez 371, Moreno (B). Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización bienes de terceros; y b) Administración de bienes inmuebles, propios o de terceros; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, para el financiamiento de operaciones inmobiliarias; aporte de capitales a empresas sociedades constituidas o a constituirse; adquisición y venta de títulos y acciones y toda clase de valores mobiliarios, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital: $ 50.000.- Organo de Administración: directorio integrado por 2 a 5 titulares, por mandato de 3 ejercicios. Presidente: Guillermo Benjamín Alcorta; Vicepresidente: Antonio Roque Morrone; Director Titular: Ernesto Fabian Morrone; Directores Suplentes: Patricia Constancia Morrone y Diego Antonio Morrone. Representación Legal: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Fiscalización: los socios art. 55 Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/8 de cada año. Domicilio legal: Viamonte 1365, piso 9º, "A", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 56.824

PUERTO MADERO CONSTRUCTORA

S.A.

Ahora

PUERTO BUENOS AIRES CONSTRUCTORA

S.A.

Comunica el cambio de denominación por acta de Asamblea General Extraordinaria del 4/8/93 modificando el art. 1. Primero: Bajo la denominación de "PUERTO BUENOS AIRES CONSTRUCTORA S. A." continua funcionando la sociedad denominada "PUERTO MADERO CONSTRUCTORA S. A."...

El Autorizado
Nº 56.827

R. D. POSTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura de fecha 11/8/93, la sociedad TRANSPORTE A. B. S. A., protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/8/93, la que modificó el artículo primero, quedó redactado así: "Primero. La sociedad se denomina "R. D. POSTAL S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires".

El Escribano
Nº 29.250

RECOLAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 231, del 30/4/1993, Registro 553 de Capital Federal RECOLAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, procedió a reformar los artículos 4 y 12 del contrato social y reordenar los estatutos que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Artículo primero: La sociedad se denomina RECOLAN ARGENTINA S. A. y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio que data del 5 de diciembre de 1961. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios, electrotécnicos y vinculados con la construcción. Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías especialmente materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, confecciones en general, maquinarias y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Operaciones inmobiliarias excepto las que determina el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos, representado por 500 acciones de 100 pesos valor nominal cada una, ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el Capital Social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550/72. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las condiciones o características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de efectuar las emisiones en el tiempo conveniente, como así también la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se elevará a Escritura Pública, se pagará el impuesto fiscal, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se aprobará la gestión por parte de la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Artículo quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 3 ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja social la suma de 100 pesos o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y 9o. del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar avales a favor de terceras personas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Artículo sexto: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550/72. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Artículo octavo: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley 19.550/72. Cuando por aumento del Capital Social de la sociedad esta quedara comprendida en el inc. 2do. del artículo 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y Suplente. Artículo noveno: Las Asambleas deben ser citadas en primera y segunda convocatoria,en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el art. 237 antes citado. El quórum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo décimo: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas en vigencia. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso. c) El Saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo decimoprimero: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una Comisión Liquidadora, que podrá designar la Asamblea, en ambos casos bajo la vigilancia del Síndico, si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones." 1) El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Ana Inés Oneto Gaona. Vicepresidente: Alberto Leopoldo Roque Berton Moreno; Director Titular: Carlos Alberto Mangudo Escalada; Director Suplente: Silvia Silvosa. Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.

El Escribano
Nº 56.921

SISTEMAS MANTENIC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escrit. 325 del 20/07/93, folio 1582, del Registro Notarial 392 de Capital Federal. 1) Socios: Omar Daniel Plácido, argentino, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1944, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.445.060, casado en primeras nupcias con María Ignacia López, domiciliada en Moldes 3433, 8º piso, D., de esta Ciudad; María Ignacia López de Plácido, argentina, comerciante, nacida el 28 de setiembre de 1943, titular de la Libreta Cívica número 4.775.097, casada en primeras nupcias con Omar Daniel Plácido, domiciliada en Moldes 3433, 8º piso, D, de esta Ciudad; Carlos Omar Plácido, argentino, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.463.550, soltero, domiciliado en Moldes 3433, 8º piso, D, de esta Ciudad; María de los Angeles Plácido, argentina, Psicóloga, nacida el 4 de mayo de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.902.919, soltera, domiciliada en Moldes 3433, 8º piso, D, de esta Ciudad. 2) Denominación: SISTEMAS MANTENIC S. A. 3) Sede Social: Moldes 3433, 8º piso, D, Capital Federal. 4) Duración: 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La producción, industrialización, comercialización, distribución y venta de productos químicos para mantenimiento industrial y del hogar. A los fines enunciados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital: $ 12.000.- representado por 1200 acciones ordinarias al portador del $ 10.- valor nominal cada una y un voto por acción. 7) La administración a cargo del directorio compuesto entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por tres años. 8) La representación legal a cargo del Presidente y Vicepresidente, indistintamente. 9) Prescinde de la sindicatura. 11) Directorio: Presidente: Omar Daniel Plácido; Vicepresidente, María Ignacia López de Plácido; Director Titular: María de los Angeles Plácido. Director Suplente: Carlos Omar Plácido.

El Escribano
Nº 56.803

SOUTH AMERICAN TRAVEL TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 197 del 21-6-93. Registro Notarial Nº 654, Capital Federal, se protocolizaron las Asambleas del 30-12-92 y 31-5-93 que resolvieron reformas al Estatuto Social: Art. Primero: La Sociedad se denomina SOUTH AMERICAN ENTREPRISE S. A. y es continuadora de SOUTH AMERICAN TRAVEL TOUR S. A., con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Art. Tercero: Objeto: a) Asesoramiento y consultoría: Mediante estudios, proyectos, reorganización empresaria, organización de holdings, fusiones, esciciones, adquisición de empresas, arreglos con acreedores, franchising, sistemas de computación, de administración y gestión, cálculos y estadísticas, presupuestos, proyectos de diseño gráfico, de alta tecnología, análisis y estudio de mercado, políticas de producción y ventas. Emprendimientos industriales, comerciales, deportivos y turísticos. b) Mandatos: Mediante representaciones y comisiones. c) Inmobiliaria: Compra-venta permuta, explotación y construcción de inmuebles; d) Financieras: Otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, aportes de capital, compra-venta y negociación de títulos, valores, papeles de crédito, emisión de letras, pagarés, obligaciones negociables y/o debentures, avales y fianzas. Se excluyen operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. Art. Cuarto: Capital de $ 1.000.- integrado por 1000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- c/u. con 5 votos c/u. Art. Quinto: Se condiciona a las normas vigentes. Art. Noveno: Garantía Directores en $ 200.- c/u. Se aprobó el aumento de Capital de $ 0,30 a $ 1.000.- capitalizando Ajuste de Capital por $ 999,70. Se emiten 999,70 acciones ordinarias al portador de $ 1.- c/u. y 5 votos c/u. y las necesarias para rescatar las actualmente en circulación.

El Presidente
Nº 56.817

ST. JOHN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 230 del 28-7-93. Accionistas: Salomón Gil Burak, argentino, casado, empresario, LE 4.416.993, 49 años, Av. Las Heras 1750, Capital; Mario Jorge Blajman, argentino, casado, empresario, LE 7.596.532, 46 años, Montevideo 573, Capital; Beatriz Raquel Goldenberg de Burak, argentina, casada, ama de casa, CIPF 5.602.695, 47 años, Av. Las Heras 1750, Capital. Denominación: "ST. JOHN S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición o enajenación de cualquier título o arriendo o cualquier forma de posesión y/o tenencia de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, su fraccionamiento, loteo, urbanización y toda clase de operaciones

comprendidas en la Ley 13.512 o la que la sustituya en el futuro. b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, financiación y realización de obras de cualquier naturaleza, sobre bienes propios o ajenos, ya sea por contratación directa o licitación pública o privada. Capital: $ 20.000.- Administración: Mínimo 2, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre del Ejercicio: 30-07. Directorio: Presidente: Salomon Gil Burak; Vicepresidente: Mario Jorge Blajman; Director Suplente: Beatriz Raquel Goldenberg de Burak. Sede Social: Pje. Dr. R. Rivarola 111, 2º "4", Capital.

La Autorizada
Nº 56.847

SUSOR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Socios: Olga Gladys Duarte, DNI 4.538.380, argentina, divorciada, nacida el 7/07/46, domiciliada en Benito Juárez 2146, Capital; Jesús Alberto Rodríguez Fernández, DNI 4.396.018, argentino, divorciado, nacido el 20/5/42, empresario, con domicilio en Correa 1806, Capital. 2) Fecha de instrumento de constitución: 3/8/93 escritura No. 105, fo. 235, Reg. 1514, de Capital Federal. 3) Denominación: "SUSOR S. A.". 4) Domicilio Social: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires actualmente en Correa 1803, Capital Federal. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar y exportar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor artículos de telefonía en general y sus repuestos y accesorios; Inmobiliarias: comprar vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; De Servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos; especialmente en organización de ventas, informes prelaborales, personales y comerciales, así como la promoción de personal temporario y servicios eventuales; De mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general, sean nacionales o extranjeros; ya sean civiles, comerciales, industriales, agricolaganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios: Publicitaria Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte, Análisis y estudio de mercados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 90 años desde su constitución. 7) Capital Social: doce mil pesos. 8) Dirección y Administración: a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duran en su cargo tres años. 9) El Presidente del Directorio es el representante legal o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura y la elección por asamblea de uno o más suplentes será obligatoria. Disolución y liquidación: Producida la disolución, su liquidación estará a cargo del Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea. 10) Cierre del Ejercicio: 30 de julio de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Jesús Rodríguez Fernández. Director Suplente: Olga Gladys Duarte.

El Apoderado
Nº 29.290

VICTOR BO PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 220 del 10-8-93, ante el Escribano Miguel A. Saravi (h), Reg. 38 Capital Federal, los socios Víctor Armando Bo, casado, argentino, 8-4-43, empresario, LE 4.416.872, José Hernández 2080, 6º B, Capital Federal y Elisa Ana Sly, casada, argentina, 30-6-52, empresaria, DNI 10.390.177, José Hernández 2080, 6º B, Capital Federal, constituyeron una Sociedad Anónima denominada: "VICTOR BO PRODUCCIONES S. A.". Plazo: 99 años. Domicilio: Carlos Pellegrini 1175, 2º A, Capital Federal. Objeto: Producción y explotación de programas para Televisión, cine, radio y cualquier otro medio creado o a crearse. Producción y explotación de piezas de teatro y películas de corto o largometraje o de cualquier otra especie. Instalación, administración y explotaciones establecimientos de grabación. Contratación, subcontratación y representación de artistas. Realización de negocios y servicios en materia periodística, artística y de publicidad; compra, venta, locación y cualquier otra forma de contratación de programas comerciales, culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento u otros producidos mediante grabaciones, filmaciones, en vivo o cualquier otra forma conocida o a crearse en el futuro. Ejercicio de representaciones, mandatos y servicios vinculados con el objeto de la sociedad y la organización, explotación y comercialización de la actividad artística en su más amplia gama. Capital: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Víctor Armando Bo. Director Suplente: Elisa Ana Sly. Prescinde de sindicatura. Buenos Aires, 12 agosto de 1993.

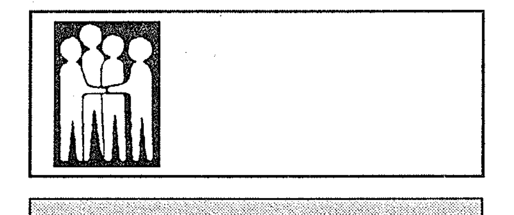
El Escribano
Nº 56.902

WATHOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Paula Di Tella, argentina, casada, ama de casa, CIPF 6.661.184, nacida 31/7/61; Cristian Carlos María Gall, argentino, casado, nacido 28/7/55, lic. en administ., CIPF 5.178.758, domiciliados Julián Navarro 4125, San Isidro. 2) 26.5.93; 3) WATHOS S. A.; 4) Esmeralda 1376, 1º. 5) Dedicarse a la gastronomía, producciones, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios, consignaciones y especialmente a) comercialización de productos alimenticios de todo tipo en todas sus formas, su elaboración, compra-venta, y distribución; b) compra, venta, permuta, importación y exportación de repuestos, maquinarias, herramientas, accesorios, anexos y demás artículos vinculados con los automotores, productos de ferretería, de limpieza, de bazar, pinturas, juguetes, menajes y revistas de todo tipo; c) Explotación de kioscos, bares, confiterías, restaurantes y complementos de gastronomía en general; d) Prestación de servicios, realizar toda clase de auxilio, sea mecánico o de transporte y la explotación de estacionamientos y garages. 6) 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- y 1 voto c/u. 8) Administración: Directorio: 1; Mandato 3 años. Presidente: Cristian Carlos María Gall; Director Suplente: María Paula Di Tella. 9) Representación legal: Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año.

La Apoderada
Nº 56.928



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABELENDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 186, Fº 490 - Reg. 1257, 6-8-93.- Esc. Niedzwiecki, Capital Federal.- Fernanda Ilundain, nacida 30-05-66, argentina, casada, comerciante, DNI. 18.261.081; Silvina Ilundain, argentina, DNI. 17.047.088, casada, nacida 14-08-64, agosto de 1964, Norma Mabel Barbero, argentina, casada, LC. 4.231.589, nacida 26-03-42. Héctor Castro, argentino, casado, DNI. 14.393.101, nacido 15-09-61, domiciliados todos en Mar del Plata, Gastón Ilundain, argentino, soltero, DNI. 21.909.131, nacido 15-12-70 y Gaspar Ilundain, argentino, soltero, DNI. 24.117.681, nacido 19-08-74 domiciliados ambos Cabildo 2780 P. 7º "E" Capital todos comerciantes. Plazo: 3 años. Objeto: a) La compra, venta, e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, fracciones urbanas o rurales, y la construcción de viviendas y edificios. b) La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad. c) Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantías, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 50.000. Administración: Gerentes los socios indistintamente. Cierre ejercicio: 31 de julio. Domicilio: Avenida Cabildo 2780 Piso 7º Letra "E".

La Escribana
Nº 56.853

ADMINISTRACION NORA S. W. AZULAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nora Silvia Wolowelski, argentina, casada, 44 años, comerciante, LC. 5.952.474 y Aníbal Fernando Azulay, argentino, casado, comerciante, 49 años, LE. 4.416.914, ambos domiciliados en Galileo 2490 Capital. 2) 22/7/93. 3) ADMINISTRACION NORA S. W. AZULAY S. R. L. 4) Galileo 2490 P. B. Capital. 5) Inmobiliaria: compraventa, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financiera: Aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías; compraventa o negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y papeles de comercio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 3.000.- 8) Adm y Representación legal: 1 o más gerentes individual o indistinta, socios o no, por el tiempo de duración de la sociedad. 9) 31/5 de c/año. Se designó gerente a ambos socios.

El Autorizado
Nº 56.855

BAR CLASS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día (art. 10 Ley 19.550) que por instrumento privado del 16 de julio de 1993, don Mario Leonardo Karas, vende, cede y transfiere en la suma de $ 20.000.- a la Sra. Eugenia Szaran, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 0.840.152, nacida el 15/08/34, domiciliada en Blanco Encalada 3153 Piso 11 Departamento "3" Capital Federal, la totalidad de las trescientas setenta y cinco cuotas sociales de Valor Nominal $ 0,0001 cada una que tiene y le pertenecen en la Sociedad "BAR CLASS S. R. L.", las que son suscriptas por la Sra. Szaran en su totalidad, tomando a su cargo el activo y el pasivo de la empresa, el que declara conocer y aceptar, en cuanto a la parte que le pudiera corresponder por las cuotas que adquiere, y liberando al cedente de todo tipo de obligación con relación a las cuotas que cede. Presentes en este acto la Sra. Adriana Mónica Chantefort de Karas, D. N. I. Nº 17.199.796, en su carácter de cónyuge del cedente, presta su conformidad de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1277 del Código Civil, y el Sr. Elías Karas, C. I. P. F. 4.531.553, en su carácter de cónyuge de la cesionaria, y ante la manifestación de esta de que la presente adquisición la efectúa con dinero propio, recibido por herencia de su padre, presta su conformidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 1277 del Código Civil. Presentes los restantes socios Sres. Daniel Oscar Dominguez y Eduardo Daniel Karas, aceptan la presente cesión de cuotas, y conjuntamente con la Sra. Szaran resuelven por unanimidad lo siguiente: a) Aceptar la renuncia al cargo de gerente presentada por el Sr. Mario L. Karas. b) Designar Gerentes a Daniel Oscar Dominguez y Eduardo Daniel Karas en forma individual e indistinta. c) Modificar el artículo Cuarto del contrato constitutivo, del 26 de marzo de 1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia el 6/8/87 bajo el número 4408 del Libro Nº 88 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el siguiente: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000.-) dividido en 1000 cuotas de pesos Cincuenta ($ 50.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Oscar Dominguez 250 (doscientas cincuenta) cuotas que representan la cantidad de pesos doce mil quinientos ($ 12.500.-), Eugenia Szaran 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas que representan la cantidad de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta ($ 18.750.-) y Eduardo Daniel Karas 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas que representan la cantidad de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta ($ 18.750.-)".

El Autorizado
Nº 56.823

B y B FOOD S.R.L.

ahora

DOS B S.R.L.

Comunica que por reunión de socios del 02/07/93, la sociedad "B y B FOOD S. R. L.", actual "DOS B S. R. L." resolvió modificar el artículo primero de su estatuto social para que lea como sigue: 'Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que se denominará DOS B S. R. L. que será continuadora de B. y B. FOOD S. R. L. y tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle José Andrés Pacheco de Melo 2475 - planta baja - departamento letra B.- El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.

El Socio Gerente
Nº 56.931

COCHERIA BISSO DE M. J. BISSO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Inst. Priv. del 13-5-93 resuelve: La socia Juana Azar (A través de su representante, socio Manuel Félix Bisso) vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a favor de la socia Margarita Dell'Orto; quedando desligada completamente de la sociedad. De esta forma Manuel Félix Bisso tiene 3600 cuotas y Margarita Dell'Orto 2400 cuotas.

El Autorizado
Nº 56.800

CONSTRUCSUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento Privado del 11-3-92 el socio Norberto Hugo Nieto cede 25 cuotas de su propiedad, v/n $ 0,01 c/u a la Sra. Nelly Rosa de Solar, argentina, nacida 6-9-35, casada, LC. 1.772.094, comerciante, domicilio Montes de Oca 853 2º Piso "D" de Capital Federal, por la suma de $ 3.000.- y el socio Gustavo Claudio Solar cede 25 cuotas de su propiedad, v/n c/u $ 0,01 al Sr. Ariel David Paoletti, argentino, nacido 27-11-63, soltero, DNI. 16.592.871, comerciante, domicilio Cordero 2316 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.000.- Se modificó la cláusula 4º del Estatuto Social.

El Abogado
Nº 29.261

CHARCAS 3881

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 9/8/93 el socio Diego Rafael Figallo cede a Ricardo Bijzitter, argentino, casa-

do, nacido el 22/1/44, contador, D. N. I. 4.893.862, domiciliado en Gelly y Obes 760, Haedo, Provincia de Buenos Aires 50 cuotas y a Pablo Hernán Bijzitter, argentino, soltero, nacido el 25/3/69, comerciante, D. N. I. 20.838.035, domiciliado en Gelly y Obes 760, Haedo, Provincia de Buenos Aires. 50 cuotas. Nelly Elena Orandi de Massarotti cede a Luis Cesar Orandi, argentino, viudo, nacido el 15/7/39, ingeniero, D. N. I. 4.293.573, domiciliado en Ramón R. Figallo; Angela Laratore de Massarotti; Lucía Laratore; Eduardo H. Massarotti; Enrique N. J. Massarotti; Adriana B. Massarrotti; Ernesto L. Massarotti; Ricardo Bijzitter; Pablo H. Bijzitter y Luis C. Orandi.

El Gerente
Nº 56.891

DALI DE MENDEZ Y VARELA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lidia Marcelina Méndez, argentina, 33, comerciante, DNI. 13.512.649, Valle Grande 2444 Olivos, Provincia de Buenos Aires, casada; Jesús Agustín Varela, argentino, 35, comerciante, divorciado, DNI. 13.404.243, José María Paz 3350 Olivos, Provincia de Buenos Aires, 30-7-93. Sede: Carabelas 281 7º B Capital. 99 años. $ 5.000. Objeto: Compraventa, importación, exportación, distribución y representación por mayor y menor de materiales y repuestos de librería, papelería, quiosco, juguetería y regalos. Cierre ejercicio: 30-6. Administración, representación legal y uso firma social: dos gerentes indistintamente. Gerentes: los dos socios.

La Autorizada
Nº 56.814

DEL CARMEN S. y C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Jorge Arnaldo Pujadas, uruguayo, nacido: 28/04/35, viudo, constructor, C. I. Pcia. Fed. 1.414.930; y Diego Martín Pujadas, argentino, nacido: 21/11/70, soltero, comerciante, D. N. I. 21.920.202, ambos domiciliados en Madero 1450, PB. "C", San Fernando, Buenos Aires. 2. Inst. Priv. del 20/07/93. 3. "DEL CARMEN S. y C. S. R. L.".- 4. Ciudad de la Paz 3136, 2º B, Capital Federal.- 5.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociado a terceros a las siguientes actividades: Servicios: mediante la explotación de máquinas lavadoras de transportes automotores de carga y sus equipamientos así como también automotores en general. Pudiendo para estos fines adquirir, enajenar, ceder y/o celebrar contratos de concesión, arrendar en el país o en el exterior, materias primas, materiales, maquinarias, bienes inmuebles, muebles, semovientes,marcas de comercio, de fábrica y/ o patentes de invención. Explotación de bar y confitería en relación a los servicios anteriores o en forma exclusiva. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, explotación, representación y/o distribución de los productos relacionados con el objetos de servicios arriba mencionado. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernada, explotación de tambos, cultivos, forestaciones, compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pezca. Importadora y exportadora: Mediante la importación de todo tipo de productos y/o materias sean o no tradicionales. Constructora e inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y/o construcción y/o refacción de inmuebles urbanos o rurales, inclusо los sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal, así como la construcción de plantas depuradoras y tratadoras de efluentes. En los casos que así correspondan deberán actuar profesionales con título habilitantes en cada una de las materias que estipulen las normas legales vigentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6. 99 años. 7. $ 4.000. dividido en 400 cuotas de $ 10 c/u. 8. Los socios en carácter de gerentes en forma indistinta.- 9. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 56.919

DELL FER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Enrique Antonio Della Bianca, 45 años, casado, argentino, comerciante, DNI. 8.267.605; Ana María Vergara, 43 años, argentina, casada, comerciante, DNI. 6.369.256 ambos domiciliados en Candelaria 33 - Capital. Instrumento Privado del 03-08-93; Denominación: "DELL FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Candelaria 35 - Capital. Objeto: Comercialización de arts. de ferretería en general pudiendo realizar toda actividad lícita relacionada con el objeto social. Plazo: 10 años desde la fecha del contrato. Capital: $ 12.000. Gerencia: a cargo del socio gerente Sr. Enrique Antonio Della Bianca. Duración: 10 años, reelegible. Cierre ejercicio: 31 de julio c/año.

El Abogado
Nº 56.927

DESARROLLO INFORMATICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que se constituyó: "DESARROLLO INFORMATICO S. R. L.". Por Esc. 156, el 10-8-1993, Reg. 570, Capital Federal. Socios: David José Ali Correa, esp., casado, analista de sistemas 28 años, Pas. 9.200.191, San Nicolás 410, 2º A, Capital Federal. Roberto Rodríguez, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI. 14.611.638, J. Jaures 55 10º D Capital Federal. Gustavo Tunessi, argentino, soltero, comerciante, 24 años, DNI. 20.946.454, Membrillar 738, Capital Federal. Agustín Domingo Perazzo, argentino, comerciante, casado, 63 años, DNI. 4.493.124, J. Bonifacio 1725, 2º, Capital Federal; Sede social: Venancio Flores 3621, Capital Federal. Objeto: enseñanza de computación, compraventa y/o alquiler de programas y/o equipos de computación. Duración: 99 años desde fecha inscripción. Capital: $ 6.000. Dirección y Administración estará a cargo de uno o más Gerentes durante la duración de la sociedad. Gerentes: David Alí Correa, Roberto Rodríguez, Gustavo Tunessi, Agustín Domingo Perazzo. Fiscalización: Art. 55 L. 19.550.- Representación legal: Gerencia. Cierre de ejercicio: Anualmente el 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 56.914

EMOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 9/8/93, se constituyó la sociedad denominada EMOA S. R. L.- Socios: los cónyuges en primeras nupcias Emilio Mariano Mirygloolowicz But, uruguayo, 14/3/33, DNI. 92.329.091, médico, de 60 años, y Olga Hortencia Aristegui Gomez, uruguaya, nacida el 7/2/43, DNI. 92.329.231, enfermera, 50 años; ambos domiciliados en Juan B. Justo 4870 Capital Federal.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo; residencias para ancianos y discapacitados. B) Prestación de servicios médicos asistenciales integrales: clínicos, neuropsiquiátricos, geriátricos y gerontológicos y cualquier otro afín al area de la salud; que consistieran en: consultas, internaciones, tratamientos ambulatorios, terapias, rehabilitaciones. C) Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios; organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias. D) Fabricación, comercialización importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgicos y ortopédicos y todo elementos que se destine al uso y práctica de la medicina en todas sus especialidades. La dirección técnica de cada establecimiento asistencial propio, de terceros y/o subcontratado estará siempre a cargo de médicos elegidos por la gerencia y se ajustará a las prescripciones de la ley nacional 17.132.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: $ 10.000.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.- Plazo duración: 99 años.- Sede social: Juan B. Justo 4870 Capital Federal.- Administración: Gerentes: Emilio Mariano Mirygloolowicz But y Olga Hortencia Aristegui Gomez.

La Escribana
Nº 56.909

EMPRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 02-01-93 ha sido modificada la Cláusula Séptima del Contrato Social designándose a la señora Sandra Teresa Marino D. N. I. 13.444.240 en el cargo de Gerente de la sociedad.

Nº 56.815

EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Mauricio José Bianchetti, 19/06/22, casado, argentino, comisario inspector (R), Carlos Pellegrini 661, Villa Rebasa, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.676.218; Nicos Biberidis, 10/01/30, casado, argentino, comisario inspector (R), Thames 1538, Capital Federal, L. E. Nº 4.057.856; Roxana Ines Reyes de Biberidis, 06/12/63, casada, argentina, quehaceres, Baez 680, P. 9º, Dto. 11º, Capital Federal, D. N. I. Nº 16.372.537.- 2) 01-07-93; 3) EMPRESA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS CONDUCTA S. R. L.- 4) Uruguay 864, Piso 5º, Of. 502, Capital Federal; 5) Efectuar custodias personales, de acuerdo a la Ley Nº 21.265 y Decreto 1163/76; además averiguaciones e investigaciones en los ámbitos: civil, comercial y laboral; vigilancia en bienes o cosas dentro del inmueble, de acuerdo al edicto de policía particular y el Decreto 1172/88.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital Social: $ 6.000, divididos en 60 cuotas de $ 100 cada una, suscriptas e integradas en proporción de ley, 25 % en efectivo.- 8 y 9) La fiscalización y administración de la sociedad se encuentra a cargo de los socios gerentes, Sres. Mauricio José Bianchetti y Nicos Biberidis indistintamente, los que la representan legalmente.- 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

El Socio Gerente
Nº 56.924

FIDOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento Privado: 20 de julio de 1993. Constitución: Gustavo Alfredo Redolfi, argentino, casado, comerciante, D. N. I. 17.034.765, 09/11/64, Avda. Mitre 4559, San Miguel, Provincia de Buenos Aires y Damián Esteban Redolfi, argentino, soltero, 19/01/67, comerciante, D. N. I. 18.152.383, Avda. Mitre 4559, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Denominación: FIDOL S. R. L. Domicilio: Rojas 1285, Capital Federal. Objeto: La fabricación de pan, en todas sus formas, facturas, masas, sandwiches, y todo otro producto propio de la actividad panaderil. Capital: $ 3.000.- (pesos tres mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de $ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Alfredo Redolfi, 150 cuotas, Damián Esteban Redolfi, 150 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Gerentes: Gustavo Alfredo Redolfi y Damián Esteban Redolfi.

El Apoderado
Nº 56.865

FROSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mariana Elizabeth Froidevaux, argentina, 26 años, soltera, Lic. en Ciencias Políticas, DNI 18.300.920, L. S. Peña 1036, Mtez., Provincia de Buenos Aires. Hilda Salonia, argentina, 30 años, casada, empresaria, DNI 16.553.873, Gorostiaga 2171, Capital. 2) Escrit. del 27/7/ 93. 3) FROSA S. R. L. 4) Paraguay 411, Capital. 5) Compra, venta, instalación, arrendamiento y explotación de galerías de arte. Importación y exportación de objetos de arte para decoración, locación de locales, concesión de servicios, realización de fiestas y exposiciones. 6) 50 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por cuotas de $ 10.- valor nominal cada una. 9) La dirección, administración y representación legal a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. 10) 31/5 de cada año. Gerentes: Mariana Elizabeth Froidevaux e Hilda Salonia.

El Apoderado
Nº 29.283

GINGOBILOBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución. Socios: Corsini, Julio Osvaldo, argentino, casado, DNI 12.463.637, empleado, de 34 años de edad, con domicilio en Centenario 1046, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Dastolfo, Ricardo Oscar, argentino, casado, DNI 17.804.411, comerciante, de 26 años de edad, con domicilio en Luján 1345, Llavallol, Provincia de Buenos Aires; López, Eulalio Eulogio, argentino, viudo, DNI 4.261.841, comerciante, de 55 años de edad, con domicilio en Luján 1345, Llavallol, Provincia de Buenos Aires. Instrumento de Constitución: Documento privado del 21/07/93. Denominación: "GINGOBILOBA S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Santander 759, Capital Federal. Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación en cualquiera de sus etapas de toda clase de elementos en madera corte y aserraje, fabricación de muebles, sus partes y accesorios, construcción de estructuras, accesorios y/o subproductos de la industria maderera y cualesquiera otras actividades conexas o afines o permitidas por las disposiciones legales vigentes. b) Comercial: Compra, venta, arrendamiento, leasing, consignación, permuta, cesión, representación, explotación, distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de negociación comercial de maderas, productos y subproductos de las mismas, en todas sus ramas y formas, muebles y accesorios. c) Mandatos y servicios: Organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico y financiero. Capital social: $ 6.000.- dividido en 6000 cuotas de $ 1.- cada una suscripto de la siguiente forma: Corsini, Julio O. $ 2.000.- (dos mil cuotas), Dastolfo, Ricardo O. $ 2.000.- (dos mil cuotas) y López, Eulalio E. $ 2.000.- (dos mil cuotas). Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y representación legal: a cargo de los socios en forma conjunta con la firma de cualesquiera de dos socios de la misma. Para actos meramente administrativos podrán actuar en forma individual y/o indistinta. Para retiro de fondos de entidades bancarias. o financ. firma conjunta de cualesquiera de dos socios gerentes. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Nº 56.872

INVERSIONES SILU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por acto privado del 6-7-93. Catalina Beatriz Adler de Fiszer cedió las 12.500.000 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad INVERSIONES SILU S. R. L. a Mario Noé Filc, argentino, nacido 17-6-1933, casado, comerciante, DNI 4.101.063, domicilio Aguirre 295, 3º P. A. Capital Federal. La cesión se efectúa por $ 20.000.- La cedente renuncia cargo de Gerente. Se designan Gerentes a Beatriz Szabo de Filc y Mario Noé Filc únicos integrantes de la sociedad.

La Autorizada
Nº 29.289

JMB INSTALACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Belkis Graciela Fuentes, argentina, DNI 6.525.480, 42 años de edad, divorciada, socia de S. R. L.; y José Mario Bursztyn, argentino, soltero, LE 8.209.238, ingeniero, 43 años de edad, ambos domiciliados en Loyola 670, 1º Piso, Dpto. 4, Capital Federal; 2) 26/07/93; 3) JMB INSTALACIONES S. R. L.; 4) Maipú 26, 9º E, Capital Federal; 5) La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, instalación y reparación de equipos telefónicos, de computación, sistemas de audio y de video; todas las actividades que lo requirieran deberán ser efectuadas por profesionales matriculados. Importación y exportación; 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) $ 2.000.-; 8) La administración, represen-

tación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: José Mario Bursztyn; 9) Individual e indistinta; 10) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 56.839

JUNCAL PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura número 154 del 3 de julio de 1992, modificó la composición de la sociedad en virtud de: 1) Los socios Scattaglia, Baldassarre y Sada, Juan Carlos, ceden cada uno de ellos 1666 cuotas de 0,10 centavos cada una, valor nominal, a Ventresca, Juan. 2) La sociedad queda integrada en igual proporción de capital, un tercio cada uno. 3) Precio de la cesión, $ 334.- 4) No existe modificación alguna del contrato social.

El Abogado
Nº 29.216

LA PANADERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por Instrumento Privado de fecha 11-8-93. Socios: Marcelo Ricardo Scavino, argentino, casado, nacido el 15-7-45, comerciante, dni 4.520.869, domiciliado en Jufré 269, Capital Federal; y Gabriel Alejandro Tol, argentino, casado, nacido el 13-8-61, comerciante, DNI 14.769.225, domiciliado en Moldes 3404, Capital Federal. Denominación: LA PANADERIA S. R. L. Domicilio: Corrientes 2002, Capital Federal. Duración: 30 años desde la inscripción. Objeto: intervenir por sí, con terceros o asociada con ellos, celebrando franchising, en actividades gastronómicas, explotando bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías, panaderías y despacho de bebidas. Puede comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, consignar y distribuir productos comestibles y alimenticios. Capital: $ 12.000.- divididos en 12.000 cuotas, de $ 1.- cada una, totalmente suscriptas e integradas en un 25%. Administración: a cargo de dos gerentes en forma indistinta, por 5 ejercicios, reelegibles. Gerentes: Marcelo Ricardo Scavino y/o Gabriel Alejandro Tol. Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Autorizado
Nº 29.217

LAS TRES PALMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública Nº 371 del 22/7/1993 se dispuso la cesión de cuotas, y renuncia de Gerentes. Federico Rafael Ribero, Andrés Boccazzi y Diego Mazer, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 6000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de quienes las adquieren en la siguiente proporción: Daniela Laura Stoppel, argentina, DNI 20.427.507, soltera, nacida el 3/10/1968, comerciante, domiciliada en Cucha Cucha 1192, Capital Federal: 3000 cuotas, Segismundo Borten, argentino, nacido el 19/9/1938, casado, DNI 4.284.202, comerciante, domiciliado en Juncal 2784, piso 3º "A", Capital Federal: 1500 cuotas y Carlos Rubén Bemaman, argentino, nacido el 30/1/1965, casado, DNI 17.255.914, comerciante, domiciliado en Corrientes 4149, piso 1º, "C", Capital Federal: 1500 cuotas, por el precio total y convenido de $ 10.500.- colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación y renunciando los cedentes a sus cargos de Gerentes. Los cesionarios quedan designados Gerentes teniendo el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos.

El Autorizado
Nº 56.830

LEFTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Instrumento privado 29 de julio de 1993.- 2. Plazo: veinte años a partir de su inscripción (cláusula cuarta).- 3. Domicilio: Muñiz 296 5º "A" Capital Federal. (cláusula segunda). Se modifican las cláusulas indicadas.

El Abogado
Nº 29.214

MERCURIO EMBOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Daniel Gerardo Borda Soto, DNI. 16.131.603 nacido el 28/9/62, empleado y Javier Osvaldo Borda, DNI. 13.800.693, nacido el 3/12/59, comerciante, ambos argentinos, solteros y domiciliados en Varela 2886 Capital Federal constituyeron un S. R.L. el día 3 de febrero de 1993, que se denomina MERCURIO EMBOR S. R. L., con domicilio en Varela 2870 Capital Federal, y tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, el transporte terrestre en general y en especial. Tiene un plazo de duración de 99 años y un capital de 5.000 pesos. La administración estará a cargo de ambos socios.

El Autorizado
Nº 56+904

METASOFT ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Fecha de constitución: Documento privado del 30-6-93.- 2) Socios: Juan Cristóbal López Arrieta, boliviano, casado, analista, DNI. 92+090+739, 40 años, Valle 70 6º 27 - Capital Federal, y Juan Carlos Gnyp, argentino, casado, analista, LE. 5+609+428, 56 años, República Arabe Siria 3124 - 8º - Capital Federal.- 3) Denominación: METASOFT ARGENTINA S. R. L. 4) Domicilio: Suipacha 190 9º 908 - Capital Federal.- 5) Duración: : 99 años de su inscripción en el R.P.C..- 6) Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la compra, venta, importación, reparación, exportación, comercialización, consignación, comisión, representación y servicios por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de máquinas, equipos de oficina, administración, computación, procesamiento digital de datos, voz e imágenes, como así todo tipo de servicios de apoyo y asesoramiento sobre todo lo anterior como ser promoción, estadística, estudios e investigación de mercado, análisis de sistemas de computación de datos, programación técnica administrativa, desarrollo de software y organización empresaria, valuaciones y costos de todo tipo de empresas oficiales y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, comerciales y/o industriales y/o financieras.- Asimismo podrá acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravación y/o promoción nacional, provincial y/o municipal vigente o a establecerse en el futuro para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para intervenir en Licitaciones Públicas o Privadas, ante Reparticiones, Ministerios, Secretarías de Estado, Municipales u otros entes nacionales o provinciales.- 7) Capital Social: Diez mil Pesos, dividido en cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas, de a) Juan Carlos Gnyp suscribe nueve mil quinientas cuotas, y b) Juan Cristóbal López Arieta suscribe quinientas cuotas.- 8) Administración: La administración a cargo de los socios en calidad de Gerentes, por el término de duración del contrato.- 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 56.944

OFFSET CASEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 104, folio 356 del 7 de junio de 1993 ante Escribano Héctor D. Pajariño (h.), se constituyó "OFFSET CASEROS S. R. L.".- Socios: Ricardo Alberto Rastrelli, argentino, nacido el 12-7-1940, L. E. Nº 4.317.992, abogado, casado, domiciliado en Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 893, P. 8º, Dpto. "V", de esta ciudad y Carlos Rodolfo Castro, argentino, nacido el 12-1-1942, L. E. Nº 7.331.835, ingeniero, casado, domiciliado en José C. Paz Nº 1251, Acasusso, Provincia de Buenos Aires.- Fecha de Constitución: 7 de junio de 1993.- Denominación: "OFFSET CASEROS S. R. L.".- Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 893, P. 8º, de esta Ciudad.- Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, impresión,pintura, distribución, compra y venta de todo tipo de envases y materiales.- Ejecución, asesoramiento y dirección de obras, diseños y proyectos.- Podrá ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, y consignaciones.- Importación y Exportación tanto de materias primas, productos semi-elaborados, terminados como maquinarias.- Compra y venta de inmuebles.- Capital: Pesos Cuatro Mil ($ 4.000.-).- Administración y Representación legal: Estará a cargo de Ricardo Alberto Rastelli y Carlos Rodolfo Castro que revisten la calidad de gerentes, actuando en forma conjunta o indistinta.- Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 56.841

PAN CON MANTECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Santiago Aisenberg, 53 años, casado, argentino, industrial, con domicilio en Rosario 294, Capital Federal, y L. E. 4.303.491; y Paula D. Mulero de Lucchetti, 27 años, casada, argentina, contadora pública, con domicilio en Nuñez 3661 19 "C" Capital Federal, y DNI. 17.726.772; constituyen mediante instrumento privado la sociedad "PAN CON MANTECA S. R. L.", con domicilio en la calle Pavón 1476, cuyo objeto es la importación, exportación, fabricación, elaboración, comercialización y distribución de: productos de panificación artesanal, pastelería, facturería, y otros comestibles y derivados; con un plazo de duración de 99 años, y un capital social de $ 30.000.- La administración y representación legal estará a cargo de los dos socios gerentes en forma conjunta. La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de julio de cada año.

La Socia
Nº 56.945

POLICLINICA INDEPENDENCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actos privados 21-5-93 y 15-7-93. Socios: Antonio Alberto Capuzzi, nacido 7-5-55, soltero, médico, DNI. 11.305.109, domiciliado Virreyes 6360 González Catán, Bs. As. y Francisco Marquez, argentino, nacido 4-1-47, casado, comerciante, LE. 7.592.100, domiciliado Mitre 268, Zapala, Neuquén. Denominación: POLICLINICA INDEPENDENCIA S. R. L. Duración: 15 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación a título oneroso de medicina asistencial y/o preventiva y/o laboral y/o de alta complejidad y/o integral, para lo cual podrá contratar prestaciones individuales o por intermedio de personas jurídicas de carácter asistencial. b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión y representación de las especialidades medicinales, y equipos que hagan al cumplimiento del punto anterior. Capital: $ 12.000, en 12.000 cuotas de $ 1 cada una. Domicilio: Cuenca 898, 1º "B", Capital. Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Administración y representación ambos socios gerentes, Director Técnico: Antonio Alberto Capuzzi.

El Autorizado
Nº 56.938

POSTA DEL VIAJERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 3-8-93. Socios: Roberto Oscar Lombardi, argentino, divorciado, 42 años, empresario, Florida 939 10º Capital, DNI. 8.487.113 y Mónica Alicia Pagano, argentina, soltera, 41 años, empresaria. Cerviño 3964 4º "A" Capital. DNI. 10.400.393. Denominación: "POSTA DEL VIAJERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: a) La explotación de estaciones de servicio para todo tipo de automotores; la comercialización de combustibles, aceites lubricantes y derivados del petróleo, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores y servicios de bar y restaurante. b) La explotación de espacios destinados a la guarda de automotores ya sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamiento, pudiendo realizar a tales efectos operaciones de compra, venta, alquiler, anticresis, concesiones y demás operaciones conexas. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. A tal fin la sociedad podrá habilitar sucursales, ser nombrada agente, representante o distribuidora en el país o en el extranjero. Capital: $ 1.000.- Administración: Mónica Alicia Pagano. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Florida 939 10º Capital.

La Autorizada
Nº 56.849

REMISES COBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución instrumento privado 29/7/93: 1) Denominación: "REMISES COBO S. R. L.". 2) Socios: Luis Alberto Lamelas, argentino, DNI. 16.939.707, 18/5/64, casado, comerciante, Congreso 4420, Capital; Alejandro Enrique Senatore, argentino, DNI 18.405.703, 2/12/66, casado, comerciante, José Marmol 40 5º "A" Capital y Hugo Héctor Agras, argentino, DNI 11.499.249, 9/12/54, soltero, comerciante, Salónica 3962 7º "29" Capital. 3) Objeto: a) transporte de pasajeros en medios de locomoción terrestres; b) La organización y administración de servicios de transporte de pasajeros y cargas y c) Compra, venta, arrendamiento y provisión de insumos para el transporte de pasajeros. En ejercicio de su objeto podrá importar y exportar. 4) Capital: $ 24.000 en 240 cuota de $ 100. 5) Suscripción e Integración: Se suscribe totalmente e integra el 25 % en partes iguales. 6) Administración y Representación: Gerente por tres ejercicios. Se designa a los tres socios como gerentes. 7) Duración: 99 años desde inscripción. 8) Domicilio: Cobo 730, Capital. 9) Cierre ejercicio: 31/7/93.

El Escribano
Nº 29.268

ROTISERIA RETIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de instrumento privado: 2 de julio de 1993. Constitución: Antonio Pastore, italiano, casado, comerciante, C. I. 05.042.971, 20/6/40, Morelos 350, 7º piso, Capital Federal. Adelina Seta, italiana, casada, 10/11/47, comerciante, C. I. 05.902.150, Morelos 350, 7º piso, Capital Federal. Denominación: ROTISERIA RETIRO S. R. L. Domicilio: Juncal 657, Capital Federal. Objeto: La venta de comidas preparadas, fiambrería, despacho de pan y bebidas y toda otra actividad relacionada con la venta de productos alimenticios. Capital: $ 3.000.- (pesos tres mil) dividido en 300 (trescientas) cuota de $ 10.- (pesos diez) valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Pastore, 150 cuotas, Adelina Seta, 150 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Gerentes: Antonio Pastore y Adelina Seta.

El Apoderado
Nº 56.866

RUSCINO HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Karina Lorena Ruscino, argentina, soltera, comerciante, 21 años, DNI 22.750.161; domic. Oncativo 2066, Lanús, Prov. Bs. Aires; Gustavo José Ruscino, argentino, soltero, comerciante, 19 años, emancipado, DNI 24.053.864, domic. Oncativo 2066, Lanús, Prov. Bs. Aires. 2) 27/7/93. 3) RUSCINO HIJOS SRL. 4) Bdo. de Irigoyen 88 3º "k" Capital. 5) Industrial: Fabricación, transformación de materias primas, productos semielaborados o elaborados de la industria maderera; puertas, ventanas, arcos, persianas, etc. Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación de maderas en general, bienes muebles y derechos, productos relativos a la industria de la madera. 6) 99 años desde inscripción IGJ. 7) $ 10.000.- 8) Gerentes ambos socios. 9) Gerentes en forma indistinta 10) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 29.235

SINORAMA INFORMATION SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 11-8-93. Socios: Tien Hua Lee, argentina naturalizada, soltera, comerciante, 29 años, DNI. 18.631.025, Catamarca 746, Capital; Chung Hsi Lee, chino, soltero, analista de programas, 28 años, DNI. 92.844.042, Av. Entre Ríos 1784, Capital. Denominación: "SINORAMA INFORMATION SERVICE S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de productos, artículos, materias primas, materiales, insumos, muebles, herramientas, maquinarias, equipos, aparatos y mercaderías en general. b) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 5.000.- Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Catamarca 746, Capital.

La Autorizada
Nº 56.846

TRANSPORT FRENOS Y EMBRAGUES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 28-7-93. Socios: Victor Berlingerio, 54 años, casado, domicilio Manzanares 3739 Cap. Fed. LE: 4.285.848; Máximo Jose Robledo Puch, 57 años, casado, domicilio Ciudad de la Paz 1436, P. B. "D" Capital, L. E.: 4.197.138, ambos argentinos y comerciantes. Victor Berlingerio representa a la sociedad como gerente con actuación individual. Capital: $ 1.000.- integrado en 25 %. Objeto: Compraventa, consignación, distribución, exportación e importación, fabricación, reparación o restauración de autopartes. Sede social: Manzanares 3739, Cap. Fed. Duración: 5 años. Cierre de ejercicio: 30/Nov.

El Autorizado
Nº 29.209

TRANSPORTES LA NUIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad hace saber: Socios: Carlos Francisco Gentile, argentino, casado, comerciante de 38 años de edad, DNI. 11.320.933, domicilio Espinoza 2034, Capital Federal, Jorge Antonio Gentile, argentino, soltero, comerciante de 27 años de edad, DNI. 18.272.259, domicilio Biarritz 1933 P. B. "D" Capital Federal y Blanca Leonor Débole, argentina, casada, comerciante de 39 años de edad, DNI. 11.554.955 domicilio Espinoza 2034, Capital Federal. Denominación: "TRANSPORTES LA NUIT SRL.". Constitución. Contrato privado. Fecha 5 de agosto de 1993. Capital Social: $ 3.000. Objeto: Explotación directa o indirecta de empresas dedicadas a servicios de mensajería, remises, alquiler de vehículos con chofer, transporte de mercaderías, valores o caudales. Servicio de mensajería y telefonía celular. Importación de todo tipo de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos, sean ésos bienes tradicionales o no, elaborados o no. Mandataria, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración y representación: Tres socios gerentes por dos ejercicios, con uso de firma social. Domicilio social: Biarritz 1933, PB. "D" Capital Federal. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Carlos Francisco Gentile, Jorge Antonio Gentile y Blanca Leonor Débole.

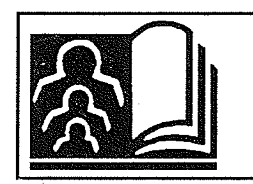
El Abogado
Nº 29.221

YAFFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 5 de agosto de 1992, socios: Jaime Szapu, arg., nac. 4/8/1926, cas., comerciante, M. I. 4.467.699, dom. Ambrosetti 551, 3º "7" de Cap. Fed.; Felipe Alberto Szapu, arg., nac. 7/10/1954, cas., comerciante, M. I. 11.352.225, dom. Ugarteche 3190, 5º piso de Cap. Fed.; Frida Zeila Silberman de Szapu, arg., nac. 7/4/1931, cas., comerciante, M. I. 3.375.760, dom. Ambrosetti 551, 3º "7" Cap. Fed. y Roxana Andrea Stivelman de Szapu, arg., nac. 6/8/1959, cas., comerciante, M. I. 13.656.788, dom. Ugarteche 3190, 5º Piso, Cap. Fed. Denominación: YAFFE S. R. L. Duración: 99 años desde su inscr. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de artículos de regalo, de bazar, objetos de arte, de porcelana, de cerámica, cristalería y otros materiales, muebles, menajes, juguetes y fantasías. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 10.000,- representado por 1000 cuotas de $ 10 v/n c/u de 1 voto c/u. Integración del capital: 25 %. Administración: dos socios gerentes. Rep. Legal: cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de julio de c/año. Gerentes: Jaime Szapu y Felipe Alberto Szapu. Sede social: Uriburu 411, 1º "A" Cap. Fed.

La Abogada
Nº 56.908



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

LA CAMENCHA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Escritura 238 de fecha 27/7/93 pasada al Fº 739 la sociedad Aumenta su Capital y modifica los estatutos; modificándose los Art. 1º, 3º, 4º, 5º y 10º; quedando redactados de la siguiente forma: Art. 1º: La sociedad se denominará "LA CAMENCHA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, capital de esta República, sin perjuicios de las agencias o sucursales que podras establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Art. 3º. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a 3ros., en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de todas las actividades agropecuarias, forestales y afines. Importación y exportación: actuar como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados. Comerciales: mediante la compra, venta de hacienda, cereales y demás productos agrícolas ganaderos, forestales, primarios o elaborados. Financieras: por el aporte de capital a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía real o personal y/o con la constitución de derechos reales o sus transferencia, por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socia industrial, comanditaria, cuotista o accionista y en general por combinación de intereses con otras personas, compañías, sociedades o empresas. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto social. Art. 4: el capital social es de pesos cien mil, de los cuales, pesos noventa y seis mil corresponden al Capital Comanditario y pesos cuatro mil al Capital Comanditario. el capital comanditario está dividido en 96.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción cuyo valor nominal es de un peso cada acción, y el capital comanditado está dividido en 4000 cuotas valor de un pesos cada cuota. El capital Comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: Treachi y Cía. SCA pesos ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis, el Sr. Guillermo José Treachi pesos cinco mil trescientos treinta y dos y el Sr. Alejandro Treachi pesos cinco mil trescientos treinta y dos. El capital comanditado ha sido aportado de la siguiente manera: El Sr. Guillermo José Treachi pesos dos mil y el Sr. Alejandro Treachi pesos dos mil. Art. 5: El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea Ordinaria conforme lo dispuesto al art. 188 de la Ley 19.550. Las acciones serán ordinarias al portador de un voto por acción. Los socios gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los trenta días siguientes al de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. Art. 10º: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditado se considera dividido en partes de interés de un peso con derecho a un voto por parte. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobado por la Asamblea Extraordinaria con los recaudos del art. 244 de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o remoción de algunos de los administradores si fuera socio comanditado, la parte de capital comanditado que le corresponda se transformará en capital comanditario, que en acciones ordinarias al portador serán puestas a disposición del o de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz o socio renunciante o removido. En su caso deberá reorganizarse la administración social conforme a lo dispuesto en el art. 320 de la Ley 19.550/72.

El Escribano
Nº 29.286

LOS ALGARROBITOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30-6-91 resolvió aumentar el capital de ₳ 0,0125 a ₳ 600.000.000.- con ajuste de capital, compuesto de ₳ 598.800.000.- la parte comanditaria representado por 59.880 acciones ordinarias al portador de un voto de v/n ₳ 10.000.- c/u y el capital comanditado de ₳ 1.200.000.- conformado por 120 cuotas de v/n ₳ 10.000.- c/u de un voto; constituyó directorio con dos miembros titulares y un suplente, prescindió de la Sindicatura, cambió la sede social fijándola en Ayacucho 457, 4to. piso y reformó integralmente los Estatutos Sociales.

El Autorizado
Nº 56.934

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido, en el artículo 45 inciso 1) del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a "Asamblea Ordinaria", a celebrarse el día 30 de setiembre de 1993, en la Sede Central de la Entidad, sita en la calle 25 de Mayo 529, Capital Federal, a partir de las 14,30 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos y Documentación complementaria de los Estados Contables de la Entidad e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34, finalizado el 31 de mayo de 1993 y del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1993/1994.
2º) Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742, al 31 de mayo de 1993.
3º) Consideración y aprobación creación Agencia Nº 16 "Santa Cruz", aprobado por el Consejo Directivo, con fecha 23 junio de 1993, Acta Nº 570, "Ad-referendum" Asamblea, y posteriores gestiones ante el INAM.
4º) Consideración y Aprobación del "Régimen del Servicio de Guardería" para hijos del personal evacuado.
5º) Consideración y aprobación del "Régimen de subsidios por gastos de alojamiento y comida en caso de evacuaciones por razones de salud".
6º) Consideración y aprobación modificaciones introducidas al "Régimen de subsidios por fallecimiento, accidente e invalidez".
7º) Consideración y aprobación modificaciones introducidas al "Régimen de Servicios de acompañantes para pacientes internados".
8º) Consideración y resolución del "recurso" presentado por el asociado Raúl Edgardo Romero, conforme artículo 18 del Estatuto Social.
9º) Información general y particular, agregado a los beneficios que tiene el socio con su Ayuda Mutua.
10º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1993.

El Presidente

NOTA: Recordamos a los señores asociados que su participación en la Asamblea estará reglada por el Artículo 47 del Estatuto Social y que la documentación de los puntos a tratar se encontrará a su disposición en la Secretaría de la Sede Central y en las Agencias (Art. 46 del Estatuto Social).

e. 18/8 Nº 56.494 v. 18/8/93

"C"

C.A.E.R. - CENTRO AYUDA ENFERMOS DEL RIÑON

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria el día 27 de agosto de 1993 a las 20,00 horas en la sede social de la Entidad sita en la calle Dr. Enrique Finochietto 2080 de esta Capital Federal para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea.
2º) Reforma de los artículos sexto, octavo, décimo cuarto, décimo séptimo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo de los Estatutos.
3º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva

e. 18/8 Nº 56.624 v. 18/8/93

CAJA MUTUAL Y FONDO COMPENSADOR PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA MUTUAL Y FONDO COMPENSADOR PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA NACION, ha resuelto:
Artículo 1. — Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1993, a las 10 horas en la calle La Rioja 1040 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora.
4º) Designación de la Junta Electoral Nacional.
Artículo 2. — Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los Sres. Delegados a Asamblea y a los integrantes de la Junta Fiscalizadora, comuníquese al Instituto Nacional de Acción Mutual y archívese.

El Presidente

e. 18/8 Nº 56.710 v. 18/8/93

CITA COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA ARGENTINA S.A. COMERCIAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria para el día 4 setiembre de 1993, a las siete horas, en el domicilio legal Maipú 871, tercer piso, oficina B, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º ley 19.550.
3º) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de la duración de la sociedad por haber expirado la contenida en los Estatutos y en su caso nombramiento del o de los liquidadores y en su caso consideración de la elección o no de síndico.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.667 v. 24/8/93

"E"

ELEDAR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en 1º y 2º convocatoria para el día 6 de setiembre de 1993, a las 13 y 14 horas respectivamente, en la sede social de ELEDAR S.A., sita en la calle Juncal 1771 4º piso Depto "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Actualizar la autorización de venta del inmueble de carpintería (Ruta 40) de San Juan.
3º) Autorizar la transferencia del contrato de arrendamiento del inmueble en opción a compra de San Juan Depto. de Rawson calle Ortega s/nº.
4º) Ratificar la facultad conferida al Directorio por Asamblea del 23/12/91 a realizar los actos que estimen necesarios para cancelar el pasivo existente.

El Presidente

e. 18/8 Nº 56.726 v. 24/8/93

EL LEÑADOR DE PINAS S. A. Com. Inmob. Financ. Agrop. e Ind. I.G.J. Nº 40.691

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, en sede social Lavalle 465 - 3º para el 6 de setiembre 1993 a las 18 hs.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Gestión de los Directores y Síndico titular.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1993.
4º) Renovación del Directorio por renuncia de sus titulares.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.649 v. 24/8/93

"F"

FAMILY SEGURO MEDICO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FAMILY SEGURO MEDICO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 6 de setiembre de 1993, en Viamonte 657, 1º piso, Oficina 11, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social.

El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y su modificatoria en Viamonte 657, 1º piso, Oficina 11 en el horario de 14 a 18 horas.

e. 18/8 Nº 835 v. 24/8/93

"I"

INDUPA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 6 de setiembre de 1993, a las 11 horas, en la sede social sita en la calle Suipacha Nº 636, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, al portador, cartulares, sin oferta pública autorizada, a ser emitidas en dólares estadounidenses, de valor nominal U$S 1 (un dólar estadounidense) cada una, por un monto total de hasta U$S 16.000.000, a ser emitidas en tres series, en función de las distintas alternativas de financiamiento escogidas por los acreedores que refinanciarán sus créditos, recibiendo de la sociedad las presentes obligaciones negociables. Las obligaciones serán garantizadas con garantía real, mediante la constitución de hipoteca en primer grado sobre la planta propiedad de Indulor S.A., sita en el Polo Petroquímico de Bahía Blanca. Los beneficios de esta hipoteca se extenderán "pari passu" a los actuales obligacionistas, tenedores de obligaciones negociables de Indupa S.A.I.C., habida cuenta de los compromisos previamente asumidos por la sociedad de no tratar en forma discriminada a sus obligacionistas existentes bajo las dos series de obligaciones negociables ya emitidas. Delegación en el Directorio para que determine todas las condiciones de emisión dentro del monto autorizado, incluyendo el monto correspondiente a cada serie, fecha de emisión, modalidades de rescate, amortización intereses y todos los demás términos y condiciones que el Directorio considere pertinentes.
3º) Informe del Directorio respecto del acuerdo de reestructuración de la deuda financiera a corto plazo.
4º) Creación del Comité Ejecutivo y del Consejo de Vigilancia. Prescindencia de la Comisión Fiscalizadora. Ampliación del plazo de duración del mandato de los miembros del Directorio a 3 años. Reforma de las partes pertinentes de los artículos 11, 13, 14, 18, 20, 22, 27 y 29 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

NOTA: Los puntos 1º, 2º y 3º son competencia de la Asamblea Ordinaria. El punto 4º es competencia de la Asamblea Extraordinaria. Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito librado al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones, en Suipacha 636, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 12,00 y de 14,00 a 17,00 horas, hasta el día 31 de agosto de 1993 a las 17,00 horas.

e. 18/8 Nº 56.581 v. 24/8/93

"L"

LATINGLOBE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 del 9 de 1993 a las 19 horas en la calle Avda. Directorio 1680, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de Balance General, estado de resultados y memoria ejercicio 31/3/93.
3º) Asignación honorarios a miembros integrantes del directorio.
4º) Consideración llamado a Asamblea fuera de término.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.709 v. 24/8/93

LATINGLOBE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de setiembre de 1993 a las 19 horas en la calle Directorio 1680, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración aumento de capital y reforma de estatuto.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.711 v. 24/8/93

"M"

MATECOM S. A. C. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de setiembre de 1993 a las 14 horas en el local social Maipú 687, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2º) Motivo por el que se convocó fuera de término.
3º) Elección Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.636 v. 24/8/93

MATECOM S. A. C. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de setiembre de 1993 a las 16 horas, en el local social Maipú 687, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

e. 18/8 Nº 56.637 v. 24/8/93

"O"

OSCAR PUBLICIDAD
S. A.

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar el día 31 de agosto de 1993 a las 13 hs. en la sede social Lavalle 1918, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la conducta de la Presidente de la Sociedad.
3º) Promoción de las acciones sociales de responsabilidad en su contra.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
5º) Razones por las cuales se convoca la presente Asamblea vencido el plazo legal.
6º) Consideración de la documentación contable art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 1992.
7º) Distribución de honorarios en exceso (art. 261 de la Ley 19.550).
8º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por dos años.

El Presidente

e. 18/8 Nº 29.079 v. 20/8/93

"P"

PROBUSOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de setiembre de 1993, a las 10 horas en la sede social sito en Rivadavia 8348 piso 22 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneración al Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Fijación del número de Directores, Síndicos y su elección.

El Directorio

Se recuerda a los accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 18/8 Nº 56.678 v. 24/8/93

"R"

RAFFO Y MAZIERES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de RAFFO Y MAZIERES S.A. para el 17 de setiembre de 1993 a las 10 horas en Thames 1810, Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. i de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1993. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Aumento del capital social. Reforma del art. 4 del estatuto.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Director

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en Thames 1810, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 horas.

e. 18/8 Nº 56.669 v. 24/8/93

RECONQUISTA 545
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de RECONQUISTA 545 S.A. para el día 8 de setiembre de 1993 a las 20 horas, en el domicilio legal sito en Libertad 257, 3º piso "E", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30.11.92.
2º) Motivos de la consideración de dicho ejercicio fuera del plazo legal.
3º) Consideración del desarrollo social.
4º) Aumento de capital en exceso del art. 188 de la L.S., determinación de monto y formas de integración, análisis de los aportes irrevocables efectuados y destino, limitación al derecho de preferencia respecto a entrega de acciones en pago de obligaciones preexistentes.
5º) Consideración de la gestión de los Directores y remuneración de los mismos.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Fijación del nuevo domicilio legal.
8º) Modificación del Estatuto social vinculada al Organo de Fiscalización, conforme lo establecido por el art. 284 y siguientes de la L.S., con designación de Síndico Titular y Suplente y término de su elección.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto de 1993.

El Presidente

e. 18/8 Nº 29.123 v. 24/8/93

"S"

SANTA JULIA
Sociedad Inmobiliaria Industrial y Comercial en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los socios comanditados y comanditarios, a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993, a las 10 horas, en la calle Tucumán Nº 875, piso 1º, Dep. A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Formación del Legajo de la Sociedad.
2º) Reconducción de la Sociedad. Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550. Fijación Sede Social. Designación administradores.
3º) Designación personas para protocolizar acta Asamblea y gestión inscripción.
4º) Designación accionistas para firmar acta.

La Socia Administradora

e. 18/8 Nº 29.070 v. 24/8/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Isaac Sabaj Martillero Público con ofic. en Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa que norma Sánchez dom. en 24 de Noviembre 348 Cap. vende a María Delia Figueroa de García Martinez, dom. J. M Moreno 685, Haedo, Bs. As. su hotel S. C. C. Cap. max. 7 ab. y 16 alojados, sito en ADOLFO ALSINA 341 P.B., P. ALTA Y SOTANO, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas en término legal.

e. 18/8 Nº 56.715 v. 24/8/93

Aviso: Que el señor Marino Briñas Ibáñez, con domicilio en la calle Blanco Encalada nº 4812, P.B. "2", Capital Federal, Vende al socio señor Rodolfo Severino Ferro, con domicilio en la calle Blanco Encalada nº 4846, 1º, "B", Capital Federal, el cincuenta por ciento (50 %) del fondo de comercio, libre de deudas, habilitado por el expediente nº 052031/92 del 08-7-1992, en las actividades de: elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, etc.; elaboración de productos de panadería, con venta directa al público; elaboración de churros y facturas fritas con venta al público; comercio minorista de productos alimenticios envasados; comercio minorista de bebidas en general envasadas; comercio minorista de despacho de pan y productos afines; comercio minorista de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración; comercio minorista de helados (sin elaboración), del negocio ubicado en la AVENIDA RAUL SCALABRINI ORTIZ nº 3327, de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

e. 18/8 Nº 56.630 v. 24/8/93

Des Nogueira (M. A. Vazquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Nor Pan S. A., domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Cap., vende libre de pasivo a Luzdivina Bouzada y Negreira, domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Cap.; la elaboración de productos de panadería —excluidos galletitas y bizcochos—; elaboración de masas, pasteles, sandwiches, prod. similares, churros, empanadas, papas fritas. "las Delicias", sito en AV. TRIUNVIRATO 3171 Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 18/8 Nº 29.125 v. 24/8/93

"L"

El Escribano Horacio O. Manso, con oficina en Reconquista 887, 8º piso de la Capital Federal, hace saber que el señor Guillermo Horacio Artero, DNI 10.929.629, con domicilio en Nicolás Videla 468 de la Capital Federal, vende a Josema S.A., con domicilio en Lima 965 de la Capital Federal, el fondo de comercio de la Farmacia Dana, ubicada en la calle LIMA 965 de la Capital Federal, libre de todo pasivo, deuda y gravamen. Reclamos de ley y oposiciones a Escribano Horacio O. Manso, en su oficina.

e. 18/8 Nº 56.673 v. 24/8/93

"M"

La intermediaria, Guillermo J. Fanego, abogado, C.S.J.N. Tº 21 Fº382 domicilio Rivadavia 2237 Cap. avisa que Mario Enrique Giraldez y Oscar Alberto Mullen domicilio Mansilla 3601 Cap. venden a Manuel Enrique Pale, domicilio Charcas 3502 Cap. el negocio de elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc. com. minorista de produc. alim. en gral. com. min. de bebidas en gral. env. com. min. de masas, bombones y sandwiches (sin elaboración) calle MANSILLA 3601 Capital. Reclamos de ley La Intermediaria.

e. 18/8 Nº 56.724 v. 24/8/93

"P"

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomas M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa Pedro Celestino Gonzalez Gianetti domiciliado en Brasil Nº 1517 Capital vende a Stella Maris Vega, domiciliada en Perú Nº 1320 Capital su negocio de Hotel (SSC) sito en PERU 1320 Piso 1 Capital, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 18/8 Nº 56.634 v. 24/8/93

Isaac Sabaj Martillero Público, of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa: Osvaldo Di Toto dom. Charlone 2929 Cap. vende con retroactividad al 1/12/92, a Jorge Eugenio Monti dom. Pergamino 3119 Cap. su hotel, sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 165 Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.

e. 18/8 Nº 56.716 v. 24/8/93

Isaac Sabaj Martillero Público, ofic. Tucumán 881, PB 3, Cap. Avisa: Jorge Eugenio Monti, dom. Pergamino 3119, Cap., vende a Alberto Antonio Nuno, dom. Ayacucho 1463, Cap. su hotel, sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 165 Cap. Libre de deuda. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 18/8 Nº 56.718 v. 24/8/93

Anchorena 74, representada en este acto por Raúl Torre (Martillero Público) con oficinas en Dr. Tomas M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa; se rectifica edicto publicado del 19.3 al 25.3.92, recibo 4234 en el sentido que debe leerse como Comprador "Bersca S.R.L." domicilio legal en Jujuy 1670 Capital, de la Playa de Estacionamiento sita en PDTE. LUIS SAENZ PEÑA 709 PB Capital. Reclamos nuestras oficinas plazo legal.

e. 18/8 Nº 56.635 v. 24/8/93

"S"

Isaac Sabaj Martillero Público, of. Tucumán 881 PB 3 Cap. Avisa que Scaber S.R.L. dom. Jujuy 1670 Cap. vende a Francisco González Lago y Hermindo Domínguez dom. Ramón Falcón 2745 Cap. su playa de estacionamiento, sita en SAENZ PEÑA LUIS PTE. 709 PB. Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley n/ oficinas en término legal.

e. 18/8 Nº 56.714 v. 24/8/93

"T"

Anchorena 74, representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Jesús Rodríguez domiciliado en: Catamarca 756 Capital vende: a Bersca S. R. L. con domicilio en: Jujuy 1670 Capital su negocio de garage comercial (capac. máxima hasta 36 cocheras, incluidas dos de ellas para ciclomotores) sito en TANDIL Nº 2766/68 PB Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 18/8 Nº 56.633 v. 24/8/93

"V"

Graciela Diana Burges, abogada, domiciliada en Pedro Ignacio Rivera 5051, Capital, avisa, que Jorge Oscar Rodríguez, con domicilio en Rivadavia 2181, Capital, vende a María Viviana Lorenzutti, con domicilio en Montañeses 3097, Capital, el negocio sito en VIDAL 1974 Capital, rubro: "Café, bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, comidas, minutas, elaboración y venta pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill-confitería". Reclamos de ley y oposiciones, su domicilio.

e. 18/8 Nº 56.623 v. 24/8/93

Messina Inmobiliaria representado por Adriana Mabel Mithieux Martillero Público, oficinas Uruguay 667 piso 10 Capital avisa: que Beatriz Mabel Aiduc, domiciliada en Riobamba 489 13º "A" Capital, vende a Omar Villar domiciliado en Av. Gral. Paz 7875 Capital su kiosco sito en VIRREY CEVALLOS 840 Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 18/8 Nº 56.618 v. 24/8/93

Se avisa que el Sr. Fernando Andrés Russo Canepa domiciliado en Alsina 521 7 Dto A Capital vende su negocio de Comercio minorista productos alimenticios en general. Bebidas en general envasadas, golosinas envasadas (quiosco) artículos de limpieza sito en VIRREY DEL PINO 2403 Capital al Sr. Patricio Alberto Boyle domiciliado Monroe 2608 Cap. Reclamos de Ley y domicilio de partes Monroe 2602 Capital Federal.

e. 18/8 Nº 56.616 v. 24/8/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AMPLICAMPO
S.A.

GRUPO	DURACION	ORDEN	SISTEMA
C26-019	25	50	S
C26-019	25	15	L-13 C
C26-019	25	16	L-13 C
C26-019	25	17	L-13 C
C26-019	25	38	L-13 C
C26-020	25	5	S
C26-020	25	37	L-08 C
C26-020	25	38	L-08 C
C26-020	25	42	L-08 C
C16-030	25	20	S
D15-035	40	63	S
D15-035	40	58	L-14 C.
D15-036	40	60	S
D15-036	40	58	L-20 C.
D15-036	40	13	L-20 C.
CIRCULOS DE DINERO			
D15-037	40	63	S
D15-037	40	54	L-24 C.
D15-037	40	55	L-24 C.
C18-046	25	15	S
C18-047	25	50	S
D20-052	40	63	S
D20-052	40	40	L-12 C.
CIRCULOS DE DINERO			
D20-053	40	63	S
D20-053	40	75	L-03 C.
D20-054	40	52	S
D20-057	40	60	S
E21-068	50	63	S
E21-068	50	90	L-25 C.
E21-069	50	63	S
E21-069	50	85	L-31 C.
E21-069	50	86	L-31 C.
E21-070	50	52	S
E21-070	50	54	L-16 C.
C19-073	25	39	S
C19-073	25	28	SLD
E22-081	50	59	S

S: Sorteo L: Licitación SLD: Sorteo Licitación Desierta

El Jefe de Difusión y Legales a/c Gerencia
e. 18/8 Nº 836 v. 18/8/93

"B"

BODEGAS CHANDON
S.A.

Se hace saber por tres días que por Acta Nº 43 de A.G.E. del 7/5/93, protocolizada por Esc. Nº 177 del 13/5/93, los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de $ 200.000.- a la suma de $ 127.000.- Antes de la Reducción: Activo: $ 49.438.042. Pasivo 13.883.701. Patrimonio Neto: $ 22.577.007. Después de la Reducción: Activo: $ 49.438.042. Pasivo: $ 26.861.035. Patrimonio Neto: $ 35.554.340. Oposiciones de Ley en la Escribanía Héctor E. Lanzani, Cerrito 836 4º P, Cap. Fed.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.695 v. 20/8/93

"C"

CICAN
S.A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de CICAN S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, celebradas el 3 de junio de 1993, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Juan Manuel Almirón; Vicepresidente: Luis Jorge Arzeno; Directores Titulares: Ricardo Ignacio Kennedy y Juan Carlos Betelu; Síndico Titular: Carlos Oscar Piñeyro; Síndico Suplente: Alberto César Menzani.

La Autorizada
e. 18/8 Nº 838 v. 18/8/93

COLPA
S.A.
Registro Nº A-53.220

Se hace saber por un día que por Asamblea del Directorio de mayo de 1993 y Acta de Directorio celebrada el veintinueve de abril de 1993, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Gerardo José Parisi, Vicepresidente: Sra. Carola Balestra de Parisi.

El Directorio
e. 18/8 Nº 840 v. 18/8/93

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Comunica la Adjudicación de préstamo al 31/7/93.

1806810, 1598474, 1819646, 1758453, 1679687, 1663485, 1804739, 1838520, 1841835, 1776971, 1836923, 1835912, 1858942, 1761828, 1759412, 1622517, 1669163, 1761403, 1783110, 1831920, 1762271, 1843366, 1808163, 1813477, 1834019, 1841189, 1829544, 1834746, 1399354, 1676186, 1832687, 1816027, 1791686, 1747580, 1813661, 1851006, 1782440, 1769988, 1858439, 1682554, 1628514, 1814703, 1852939, 1788402, 1834730, 1817506, 1841114, 1809530, 1815714, 1774274, 1847424, 1768807, 1766895, 1854358, 1834404, 1843515, 1815772, 1854298, 1767506, 1792680, 1836886, 1713077, 1784999, 1807206, 1664869, 1664875, 1783793, 1781512, 1628572, 1796666, 1592282, 1693196, 1626745, 1851288, 1838052, 1674477, 1847631, 1852840, 1821531, 1843277, 1801729, 1854370, 1845610, 1804544, 1812390, 1832670, 1791491, 1848837, 1794012, 1757590, 1756980, 1812259, 1806477, 1790563, 1782859, 1853123, 1649522, 1715426, 1716118, 1829780, 1796086, 1827261, 1845514, 1771465, 1851673, 1759429, 1818173, 1763550, 1682092, 1831392, 1873150, 1821755, 1760148, 1760154, 1831788, 1755012, 1806193, 1784730, 1828786, 1804171, 1656953, 1855228, 1832150, 1654871, 1729888, 1765708, 1800670, 1578810, 1713060, 1675258, 1821726, 1685239, 1673800, 1791048, 1809091, 1828770, 1731684, 1831009, 1826304, 1847884, 1818581, 1740750, 1657310, 1836627, 1802551, 1821940, 1837934, 1643790, 1731916, 1814590, 1800345, 1823429, 1854252, 1801735, 1735096, 1825931, 1564771, 1840971, 1857753, 1856908, 1833327, 1708113, 1806945, 1763840, 1835266, 1539626.

El Presidente
e. 18/8 Nº 56.696 v. 18/8/93

"D"

DISPROVENT
S.A.
Inscripción Art. 60

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime y Acta de Directorio Nº165, ambas de fecha 10 de junio de 1993, de elección y distribución de cargos, respectivamente; se ha modificado el Directorio de "DISPROVENT S.A.", incorporándose al mismo Lidia Laura Lestard, viuda, D.N.I. 11.230.924, argentina, nacida el 1º de julio de 1954, arquitecta, domiciliada en Olaguer Feliú 285, Martínez, Pcia. de Buenos Aires; quedando constituido el nuevo Directorio de la siguiente forma: Presidente: Hugo Alberto Caivano, Directores: Héctor Lestard, Manuel Braver, Lidia Laura Lestard, Síndico Titular: Salvador Iannello.

El Escribano
e. 18/8 Nº 56.604 v. 18/8/93

"E"

EL PRADO
S.C.A.

Conforme al Art. 77, Inc. 4 de la Ley 19.550 hace por un día que por Asambleas del 30/8/91 y 20/3/92 y Escrituras del 19/11/91, 23/9/92 y 16/4/93 EL PRADO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en la Lavalle 1634, P. 7, A, Cap. se transforma en EL PRADO NORTE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la calle Lavalle 1634, P. 7, Cap. Capital Social: A 120.000.000, hoy $ 12.000. Domicilio de las partes y reclamo de ley: Lavalle 1634, P. 7, A, Cap.

El Apoderado
e. 18/8 Nº 29.116 v. 18/8/93

"G"

GIROLAMO
Sociedad Anónima

Por asamblea extraordinaria del 15/6/92 se resolvió lo siguiente: Elección de autoridades: Presidente: Alejandro Pugliese. Vicepresidente: Roberto C. Pugliese. Director Suplente: Rosario Vita de Pugliese.

El Presidente
e. 18/8 Nº 29.060 v. 18/8/93

"H"

HIJAS DE JUAN A. HARRIET
S.A.
(Registro Nº 91.594)

AVISO DE FUSION

A los fines del artículo 83, inciso 3º de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, se hace saber que "HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A." en el carácter de sociedad incorporante, con sede social en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 26 de enero de 1993 bajo el Nº 611 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas, incorporó por fusión con efecto al 28 de febrero de 1993 a las siguientes sociedades que revisten el carácter de incorporadas y que se disuelven sin liquidarse conforme lo dispuesto en los artículos 82 y 94 inc. 7º de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903: a) "Caichué S.A." con sede social en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 27 de enero de 1993 bajo el Nº 612 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas; b) "Los Llorones S.A." con sede social en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio el 27 de enero de 1993 bajo el Nº 616 del Libro 112 Tomo A de Sociedades Anónimas. Las resoluciones de las tres sociedades se adoptaron en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas el 5 de julio de 1993 donde fue aprobado el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 26 de mayo de 1993. El Capital Social de la sociedad incorporante "HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A." se aumentó de $ 0,02045 a $ 100.000, por incorporación de Caichué S.A. y Los Llorones S.A. y por capitalización del Ajuste del Capital. El activo de "HIJAS DE JUAN A. HARRIET S.A." asciende a $ 5.492.756,23 y el pasivo a $ 2.989.447,64. El activo de "Caichué S.A." es de $ 2.400.669,28 y su pasivo de $ 462.356,91. El activo de "Los Llorones S.A." es de $ 2.040.481,24

y su pasivo de $ 479.329,08 conforme surge de los respectivos balances practicados al 28 de febrero de 1993. Oposiciones y reclamos de Ley podrán efectuarse en Avenida Córdoba 1318, 8º piso, Capital Federal.

La Apoderada
e. 18/8 Nº 56.643 v. 20/8/93

"I"

INTER LEATHER
S.A.

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Directorio, de fecha 2 de agosto de 1993, se designaron para integrar el directorio a las siguientes personas: Presidente: José Felipe Carrillo; Vicepresidente: Claudio Vicente Zucchelli; Vocal Suplente: Carlos Alberto Gerónimo.

El Escribano
e. 18/8 Nº 56.648 v. 18/8/93

"J"

JOHN CRANE ARGENTINA
S.A.

Comunícase que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de mayo de 1993 y Acta de Directorio de igual fecha se han designado las siguientes autoridades: Presidente: Sr. Szabolcs Bakcsy; Vicepresidente: Dr. Gonzalo E. Cáceres. Director Suplente: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro.

e. 18/8 Nº 56.591 v. 18/8/93

"L"

LA NUEVA ESTRELLA
S.A.

Comunica que por Asamblea Gral. 30/10/92 pasada a Escritura del 16/7/93 el Directorio quedó integrado de la siguiente manera Presidente Domingo Santacaterina. Vicepresidente: Salvador Santacaterina. Director: Mario Testa. Director Suplente: Antonio Santacaterina.

El Autorizado
e. 18/8 Nº 56.688 v. 18/8/93

LEGALITAS
S.A.

Acta de directorio Nº 5 el día 6/6/92 renunció al directorio Mariano Rodríguez Giesso.

El Abogado
e. 18/8 Nº 29.040 v. 18/8/93

LIN CALEL
S.A.

Que por Acta de Directorio del 30/7/93 se aceptó la renuncia de los Sres. Aldo Ramón Sebastiano, Luis Alberto Sebastiano y Nora Sebastiano de Salvador. A propuesta del Síndico Dr. Héctor Abel Cardús se nombra Directores a los señores Néstor Fabián Carlos (DNI 17.727.586), Norberto Oscar Dirasar (LE 5.032.802), Casimiro Alberto Fernández (DNI 11.577.844) y Miguel Angel Lasca (DNI 11.577.835). Por lo tanto el Directorio y Sindicatura quedan así integrados: Presidente: Néstor Fabián Carlos; Vicepresidente: Casimiro Alberto Fernández; Directores Titulares: Roberto Oscar Dirasar y Miguel Angel Lasca; Síndico Titular: Dr. Héctor Abel Cardús, Síndico Suplente: Dr. Ricardo Rodolfo Barrena.

El Presidente
e. 18/8 Nº 56.638 v. 18/8/93

LUNI CORP. INTERNATIONAL
S.A.

Se rectifica publicación 15/7/93, recibo 27.717, el mismo queda redactado: Inscripción asiento de sociedad extranjera, según acta 20/7/93. Se fija domicilio en Rivadavia 2520, Cap.- Representante: Gabriel Eduardo Giber, casado, arg., comerciante, dom. Cuenca 657 Cap. Fed., D.N.I. 14.406.883.

El Apoderado
e. 18/8 Nº 29.107 v. 18/8/93

"M"

MARIA LUCILA
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 262 del 3 de agosto de 1993, al Folio 646 del Registro Notarial Nº 765 de Capital Federal, se protocolizó el acta de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19 de julio de 1993, de MARIA LUCILA SOCIEDAD ANONIMA que resolvió: a) La disolución anticipada de la sociedad, designando liquidadores a los Sres. Dr. Carlos Conrado Helbling y Jorge Ricardo Sheridan; b) La aprobación del Balance Especial Final, el proyecto de distribución y la liquidación inmediata de la sociedad, y c) La cancelación de la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.

El Liquidador
e. 18/8 Nº 56.601 v. 18/8/93

METALURGICA TANDIL
S.A.

CAPITALIZACION AJUSTE INTEGRAL DEL CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de abril de 1993 y las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 18 de agosto de 1993, se procederá a acreditar en la cuenta de cada accionista en el Registro de Acciones Escriturales, en proporción a sus tenencias, el 20 % en concepto de capitalización parcial de la cuenta "Ajuste Integral del Capital" en acciones escriturales ordinarias (1 voto) y preferidas 8 % AC. con participación adicional, de VN$ 0,01 cada una con goce de dividendo desde el 1º de enero de 1993. Las fracciones resultantes menores de VN$ 0,01 serán liquidadas en efectivo de acuerdo con el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La presente capitalización se llevará a cabo por intermedio de la Caja de Valores S.A., quien ha sido designada por la sociedad como agente de registro y las constancias de las acreditaciones estarán disponibles para los señores accionistas a partir de la fecha indicada, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas en Av. Leandro N. Alem 322, Capital Federal, y en las oficinas de la misma en: Calle 48 Nº 815, La Plata; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Córdoba 1402, Rosario y Sarmiento 165, Mendoza. Los accionistas cuyas tenencias se encuentren depositadas en forma colectiva en la Caja de Valores S.A., no tendrán que concurrir ni efectuar presentación alguna, por cuanto los trámites correspondientes serán efectuados por dicha entidad.

El Directorio
e. 18/8 Nº 56.642 v. 20/8/93

MONROY CORPORATION
S.A.

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del Art. 118 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de fecha 28/7/93, la sociedad "MONROY CORPORATION S.A." resolvieron establecer una sucursal en la República Argentina con domicilio en la calle Aranguren 1267 12º "A" Capital Federal, con un capital de U$S 450.000.- y nombrar representante a Francisco Eduardo Romano Labate, con DNI. 12.074.644.

El Apoderado
e. 18/8 Nº 56.659 v. 18/8/93

"P"

PFIZER
S.A.

Comunica que en la publicación de fecha 29/7/93 recibo Nº 54.941 designación de autoridades donde dice: Armando M. Braum, debe decir: Armando M. Braun.

El Autorizado
e. 18/8 Nº 56.685 v. 18/8/93

"R"

REASEG
S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea y Directorio del 15/6/92 quedaron designados Presidente: Gloria Rodríguez Alcobendas, Vice.: Enrique Benítez Cruz (h.), Dir. Sup.: Laura Benítez Cruz.

El Apoderado
e. 18/8 Nº 29.118 v. 18/8/93

RETACHE
S.A.

Comunícase que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1992 y Acta de Directorio de igual fecha se han designado las siguientes autoridades: Presidente: Dr. Gonzalo Enrique Cáceres; Director Suplente: Dr. Miguel Menegazzo Cané.

e. 18/8 Nº 56.592 v. 18/8/93

"S"

SIMACO
S.A.

Por asamb. extraord. unán. del 20/2/93 se aceptaron las renuncias de los Directores Sres. Ricardo Dartiguelongue, Claudio Allioto y Jorge Olmos y por la misma asamblea ratificada por la Asamb. Ordin. Unán. del 9/6/93 quedaron designados: Presidente: Osvaldo Héctor Abeledo, Vicepresidente: Pedro Miguel Cestona, Director Titular: Rodolfo Omar Cabrera, Directores Suplentes: Adolfo Segundo Llamedo y Jorge Oscar Maldonado.

El Presidente
e. 18/8 Nº 56.597 v. 18/8/93

"T"

TENENGE ARGENTINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
S.A.

Se hace saber que el Directorio de la Sociedad, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio celebradas el 19 de julio de 1993, quedó constituido por: Presidente: Marcio Faria da Silva; Vicepresidente: Amiro De Sousa; Director Titular: Francisco Miguel do Prado Valladares Junior; Directores Suplentes: Ruy Lemos Sampaio, Marcio Eduardo Tenorio da Costa Fernandes y Fabio Chaves do Couta e Silva, hijo.

La Autorizada
e. 18/8 Nº 839 v. 18/8/93

"T"

TEXTIL PUNILLA
S. A.
Registro Nº 17.791

Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, hace saber por 3 (tres) días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/9/92 aprobó un aumento de Capital de $ 23.499,999884 para ser integrado en dinero efectivo. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferente de suscripción dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, en el Domicilio Legal de la Sociedad, Anchorena 364, Capital Federal, días hábiles de 9 a 17 hs.

El Presidente
e. 18/8 Nº 56.617 v. 20/8/93

TONRAL
Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que por Escritura del 29/7/93, folio 1438, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. se instrumentó la resolución del Directorio de fecha 25/6/93 de TONRAL SOCIEDAD ANONIMA, constituida en la República Oriental del Uruguay por la cual se resolvió establecer una Representación permanente en la República Argentina, en los términos art. 118 ley 19.550, con sede en la calle Juramento 1823, piso 6º "A" de Cap. Fed. y designar representante a José Manuel Perez Brena con D.N.I. 17.469.277.

La Escribana Nacional
e. 18/8 Nº 56.666 v. 18/8/93

TOP VALUE
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada con fecha 22/11/91 bajo el Nº 9922, Lº 110, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas. Plan aprobado por la Inspección General de Justicia, bajo el Nº 623/92 (Registro de Sociedades).

Por un día

Resultado del acto de adjudicación de órdenes de compra en dólares, efectuado en esta Capital Federal el día 10 de agosto de 1993.

Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.	Ext.	Ord.
1	61	13	31	25	71	37	82	49	53	61	65	73	38	85	75	97	77	109	46
2	19	14	91	26	55	38	92	50	48	62	16	74	99	86	44	98	7	110	100
3	41	15	11	27	40	39	49	51	35	63	95	75	68	87	70	99	58	111	84
4	103	16	81	28	22	40	30	52	62	64	21	76	88	88	90	100	37	112	105
5	6	17	116	29	107	41	25	53	50	65	87	77	1	89	26	101	32	113	56
6	119	18	110	30	12	42	106	54	66	66	74	78	67	90	120	102	111	114	45
7	85	19	20	31	114	43	80	55	29	67	43	79	54	91	97	103	117	115	3
8	34	20	10	32	15	44	96	56	72	68	69	80	109	92	60	104	98	116	47
9	28	21	17	33	79	45	52	57	57	69	115	81	24	93	14	105	36	117	78
10	23	22	86	34	73	46	9	58	27	70	51	82	101	94	5	106	42	118	18
11	113	23	63	35	13	47	118	59	4	71	2	83	59	95	89	107	93	119	8
12	102	24	39	36	94	48	64	60	108	71	33	84	83	96	112	108	104	120	76

Grupo	Orden	Mod.	Grupo	Orden	Mod.	Grupo	Orden	Mod.	Grupo	Orden	Mod.
001	019	S	001	006	LD	007	061	S	007	105	L
002	019	S	002	028	L	008	061	S	008	090	L
003	019	S	003	117	L	009	019	S	009	012	L
004	019	S	004	022	L	010	061	S	010	082	L
005	061	S	005	019	L	011	061	S	011	034	L
006	061	S	006	118	L	012	061	S	012	031	L

S = Sorteo L = Licitación LD = Licitación Desierta

El Gerente

e. 18/8 Nº 56.712 v. 18/8/93

TOTAL PLAN

S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultados de la adjudicación correspondiente al mes de julio de 1993 realizada el día 2 de agosto de 1993: GRUPO T0005- ORDEN 094 (S) y GRUPO T0005-ORDEN 087 (L). Importante: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del Grupo y la Administradora según condiciones generales de la suscripción.

El Apoderado

e. 18/8 Nº 56.687 v. 18/8/93

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 34

El Juzg. Nac. de 1ª Instancia Civ. Nº 34 - Secret. 64 cita al presunto fallecido PABLO CESAR ALBERTO ANGULEGUI ECHARRI a comparecer en autos: "ANGULEGUI ECHARRI, PABLO CESAR ALBERTO s/ Ausencia" bajo apercibimiento de declararse al citado presuntamente fallecido. Publíquese una vez cada mes durante 6 meses.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1991

Marcelo A. Leyba, secretario

e. 18/8 Nº 23.464 v. 18/8/93

Nº 38

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 38, Secretaría 68 ordena notificar a ALFREDO OSCAR SICA en los autos "OREGGIA ALMA L. c/ SICA ALFREDO O. s/ Divorcio vincular" la siguiente providencia: Buenos Aires, 11 de Octubre de 1991... dése traslado por 15 días de la acción instaurada por divorcio que tramitará de acuerdo a las reglas del proceso ordinario (art. 319 y cc. del C.P.) A tal efecto, cíteselo por edictos, los que se publicarán por 2 días, de acuerdo con lo establecido por los arts. 145, 146 y 147 del C. P. bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente y defienda". Juan Carlos Ocampo, Juez.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

María P. Jorge de Simonetti, secretaria

e. 18/8 Nº 29.095 v. 19/8/93

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 2º Piso, Capital, cita y emplaza a STELLA MARY RODRIGUEZ para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en autos caratulados "FONTANETTO JOSE ANTONIO c/ RODRIGUEZ STELLA MARY s/ Divorcio", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.

Graciela Alicia Fornerón, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.677 v. 19/8/93

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77 Secretaría Unica sito en Lavalle 1212 Piso cuarto comunica que en los autos: "CLEIMAN, GUIDO ANDRES Y MALOWICKI, GABRIEL s/ Información sumaria - Expediente 45420/93", se ha solicitado adicionar el apellido materno - ZOLKWER al de los menores que responden al nombre de CLEIMAN, GUIDO ANDRES y MALOWICKI, GABRIEL. Publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.

Luis A. Giménez, secretario.

e. 18/8 Nº 56.679 v. 18/8/93

Nº 85

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 85, Secretaría Unica, con asiento en Lavalle 1212, piso 3º, cita y emplaza a MARIA JACINTA RODAS para que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponde en los autos caratulados "CABRERA, HECTOR A. c/ RODAS, MARIA JACINTA s/ Divorcio vincular bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

Alicia Marta Rival, secretaria.

e. 18/8 Nº 29.051 v. 19/8/93

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría, cita y emplaza por seis meses a ANGEL AMADO BENGOCHEA, para que comparezca a estar a derecho en autos "BENGOCHEA, ANGEL AMADO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes para que lo represente. Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 10 de 1993.

Daniel Guillermo Alioto, secretario.

e. 18/8 Nº 26.138 v. 18/8/93

Nº 97

El Juzgado Nacional Civil Nº 97, Secretaría Unica, cita y emplaza a OSCAR EDISON CANTERO, para que se presente. Publíquese durante 6 (seis) meses, una vez por mes.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1993.

Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 18/8/93 Nº 50.698 v. 18/8/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, en el expediente caratulado "CERROTTA, JORGE NORBERTO c/MARMO, JUAN ANTONIO c/ Ordinario"; notifica al demandado JUAN ANTONIO MARMO y hace saber: "Buenos Aires, 2 de abril de 1992. ...FALLO: haciendo lugar a la demanda, condenando a Juan Antonio Marmo a pagar a Jorge N. Cerrotta en el término de diez días la suma de pesos setecientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos... Las costas las impongo a la demandada vencida... Notifíquese por Secretaría. Regístrese. (fdo.) Enrique Manuel Butty, Juez". A los fines de la notificación al demandado publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1993.

Julia Villanueva, secretaria.

e. 18/8 Nº 29.096 v. 19/8/93

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal de la Ciudad de Junín (BA), Dr. Juan José Azpelicueta, cítese a ISMAEL AHMED (DNI Nº 4.973.650), con último domicilio conocido en calle Juan B. Justo 639 de Junín (BA), para que se presente dentro de tercero día a estar a derecho en la Causa Nº 107/91, caratulada: "CHEDAD, MAHAMED y otras s/ Presunta falsificación documento automotor", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Junín (BA) Secretaría Penal; caso contrario se le declarará rebelde y se ordenará su captura (conf. arts. 139 y 148 y cc. del CPMPN-Ley 2372 y sus modificatorias).

Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 18/8 Nº 2062 v. 18/8/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "PINKHOUSE TEXTIL S.R.L. s/Quiebra" (Exp Nº 22.276, año 1991), se ha dispuesto con fecha 28 de junio de 1993 decretar en estado de quiebra a la sociedad: "PINKHOUSE TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 7/12/1982 bajo el Nº 6471 del Libro 83 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social inscripto en Lavalle 2464 de Capital Federal. Síndico designado: Ctr. Héctor Comba, con domicilio constituido en Vieytes 1299, Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 4 de octubre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 19 de octubre de 1993 y el 9 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 1º de diciembre de 1993 a las 10 horas, la que se realizará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran en la sede del Tribunal sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, Capital Federal. Intimar a la deudora y a quienes resulten integrantes de la misma, cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados por los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya el domicilio procesal en el término de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.: 95:7); c) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (LC: 94:4). Se abstengan sus socios gerentes de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la Fallida para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/8 Nº 2057 v. 24/8/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Callao Nº 635, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "PETRACCA E HIJOS S.A. s/Quiebra, en el inc. Venta de Bienes de PETRACCA INMOBILIARIA", que el 6 de julio de 1993 se ha dispuesto convocar a llamamiento para mejorar la propuesta de oferta efectuada en autos.

Se trata de lotes de terreno ubicados en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Esteban Echeverría, designado en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo característica 30-165-712 como a) lote 2-3-4- y 5, de 1.814 m² cada uno de la quinta 19; b) lotes 1 a 10 de 1.509 m² cada uno de la quinta 20; c) quinta 28 con 17.952 m² aproximadamente; y d) quinta 44 con 33.325 m² aproximadamente. Propuesta ofrecida: $ 65.000 de contado. Las propuestas de mejoras que se presenten deberán serlo en sobre cerrado, debiendo el proponente constituir domicilio dentro del Juzgado y denunciar el real, en su caso, acreditar la presentación correspondiente en forma de Ley. Las ofertas deberán presentarse dentro del quinto día de la última publicación de edictos. El Tribunal fijará la audiencia para la apertura de sobres que se hubieren presentado.

Buenos Aires, 28 de julio de 1993.

Víctor A. Vivono, secretario.

e. 18/8 Nº 56.676 v. 19/8/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, del Dr. Marcelo A. Rufino, sito en la Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "CASA SALVI S.A.C.I. s/Concurso Preventivo" (Exp. Nº 62.820 - año 1993), se ha dispuesto con fecha 7 de julio de 1993 la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad "CASA SALVI S.A.C.I.". Síndico designado: Ctra. Liliana Silvia Steren, con domicilio constituido en la calle Larrea Nº 1242, 1º piso "C", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 1º de noviembre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, el día 22 de noviembre de 1993 y el día 14 de diciembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 15 de marzo de 1994 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.

Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 18/8 Nº 56.693 v. 24/8/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal, en los autos: "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A.I.C. s/Quiebra s/Incidente de Venta Inmueble y Muebles, González Catán - Expte. Nº 65.493", llama a licitación para la venta "en block" del establecimiento de la fallida sito en la localidad de González Catán, Pcia. de Buenos Aires.

1) Objeto: Con arreglo a lo dispuesto en el art. 198 - inc. b. Ley 19.551, y a las demás condicio-

nes del pliego definitivo aprobado en autos, se ofrece a la venta el establecimiento de la fallida sito en la Ruta Nacional Nº 3 - Km. 35,400 de la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, conjuntamente con las maquinarias y demás bienes muebles que integran el establecimiento (art. 198 - inc. b - Ley 19.551), incluyéndose los bienes inmuebles, muebles, y derechos detallados en dicho pliego. 2) Precio base: Dólares estadounidenses tres millones cuarenta y cuatro mil (U$S 3.044.000). 3) Forma de pago: Contado efectivo, o cuarenta por ciento (40 %) del precio ofertado en efectivo, dólares estadounidenses billetes, dentro de los Cinco (5) días de adjudicada la oferta. El saldo, o sea el 60 % restante en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 365 días de dictarse la resolución de adjudicación de oferta, la segunda y la tercera a los 730 y 1095 días, respectivamente, de dicha resolución de adjudicación. 4) Intereses: El saldo de precio financiado devengará un interés compensatorio del 18 % anual, el cual se calculará desde la fecha de adjudicación de la oferta sobre los saldos deudores y deberá ser abonada con cada cuota de capital en dólares estadounidenses. 5) Venta de pliegos: 5.1.: Lugar de compra: La compra de los pliegos necesaria para presentar ofertas, se efectuará en las oficinas del Síndico de la quiebra, sitas en Cerrito 1070 - piso 10º, Of. 140, de esta Capital Federal, en el horario de 14,30 a 18,30 hs. (T.E.: 42-1407 / 812-9430). 5.2.: Costo: pesos mil ($ 1.000), cuyo importe deberá ser depositado en la cuenta de autos Lº 278 - Fº 627/4 abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. 5.3.: Plazo: Se podrán adquirir desde el 1er día hábil siguiente de iniciada la publicación edictal en el Boletín Oficial hasta el 22 de setiembre de 1993. 6) Plazo y forma de presentación ofertas - garantía mantenimiento ofertas - audiencia apertura de sobres: 6.1.: Las ofertas deberán presentarse en estos autos en sobre cerrado y bajo las condiciones indicadas en el pliego hasta las 10,00 horas del día 23 de setiembre de 1993. La audiencia de apertura de sobres se celebrará en la sede del Tribunal el día 23 de setiembre de 1993, a las 10,30 horas. 6.2.: Garantía de oferta: Deberá depositarse, conforme a pliego, una garantía del cinco por ciento (5 %) del monto total del precio ofertado. 7) Impuesto al valor agregado: No incluido en el precio, y deberá ser abonado por el adjudicatario en su totalidad conjuntamente con el pago del precio que fuere abonado al contado, aun en el supuesto de venta financiada. 8) Aclaraciones, efectos presentación: 8.1: Aclaraciones: Los interesados podrán pedir aclaraciones hasta cinco días de vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial. 8.2.: Efectos: La presentación de la propuesta importará para el oferente el conocimiento de todo lo actuado y lo que se actuare en lo sucesivo en los autos: "MATADERO Y FRIGORIFICO ANTARTICO S.A.I.C. s/Quiebra - Expte. Nº 64.476" y los incidentes "de venta inmueble y muebles González Catán - Expte. Nº 65.493"; "Continuación de trámite - expte. Nº 65.754"; "De realización de bienes - expte. Nº 64.994" y "De venta automores - expte. Nº 65.494", y su absoluta conformidad con las condiciones del pliego definitivo aprobado en autos, como así también su conformidad con el estado de uso conservación de los bienes incluidos en la venta, renunciando a todo reclamo posterior respecto de los mismos por eventuales faltantes, vicios ocultos y/o deterioros existentes al tiempo de la posesión: esta última renuncia se entenderá efectuada respecto del derecho que por ello pudiera corresponderle tanto contra el Tribunal, la Quiebra u otro civilmente responsable. Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/8 Nº 56.725 v. 24/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día la sentencia recaída en autos "L.S. AUTOMOTORES S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 54.403. "Buenos Aires, 4 de noviembre de 1992. Autos y Vistos: Atento al estado de las presentes actuaciones, carta de pago de los acreedores verificados y teniendo en cuenta lo opinado por la sindicatura en el escrito de despacho, corresponde de acuerdo a lo dispuesto por el art. 70 de la L.C. declarar la finalización de las presentes actuaciones. En consecuencia, Resuelvo: Declarar finalizado el presente concurso, dando por concluida la intervención de la síndica. ... Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en Clarín. Cesen las medidas del art. 66 L.C., líbrense los despachos del caso. Oportunamente, ..., archívense los autos". Fdo.: Angel O. Sala, Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 18/8 Nº 56.672 v. 18/8/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de "CORREA BERNARDINA", decretada con fecha 2 de julio de 1993; Síndico designado Víctor R. Bellaria con domicilio constituido en El Quijote 2526, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de octubre de 1993. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26 de octubre de 1993 y 16 de nov. 1993 respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 7 de diciembre de 1993 la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuentos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/8 Nº 2058 v. 24/8/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores; Secretaría Nº 36, que desempeña la Dra. María Carmen De Cucco Alconada; sito en Talcahuano 550, 7º piso de esta Ciudad; comunica que con fecha 7/7/93 se ha decretado la quiebra de PANADERIA DOS ESCUDOS S.R.L. y, asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio PANADERIA DOS ESCUDOS S.R.L. s/Quiebra"; para que hasta el día 6/12/93 presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asientan a la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8/3/94, a las 11,00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/12/93 y 15/2/94, respectivamente. Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la misma a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 93, inc. 7º L.C.). Síndico: Angela Alexakis con domicilio constituido en la calle Viamonte 308, piso 2º, Dto. "B", Capital Federal. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 9 de agosto de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.

18/8 Nº 2059 v. 24/8/93

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica que por Resolución de fecha 5 de agosto de 1993 se ha decretado la conclusión de la quiebra de "EILAT S.A.C.I.F." por avenimiento. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 18/8 Nº 29.106 v. 24/8/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha ... de julio de 1993 se ha decretado la quiebra de SILVANA GANZIEVICH (D.N.I. 12.668.512), intimándose a los acreedores para que hasta el día 24 de setiembre de 1993 presenten al síndico Guaita Jorge Alberto, con domicilio en Carlos Calvo 839 PB "C", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponerse acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 29 de noviembre de 1993, a las 10,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Lugar 1 Lugar 2. Se ha dado orden e intimado fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "GANZIEVICH, SILVANA s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 18/8 Nº 2060 v. 24/8/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 1993, se ha decretado la quiebra de PIAMEX SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1982, al Tomo Libro 96 T. "A" de S.A., Folio 6254, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de noviembre de 1993, presenten al síndico Eduardo Luis Arbillaga, Montevideo 666, piso 5º, of. 511, con domicilio en títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 18 de febrero de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado, Talcahuano 550, 8º piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Fornari, Humberto Julio; Rosemberg, Mauricio Miguel; Granados, Ernesto Marcelo; Baraldo, Juan Manuel; Mollard Juan Santiago. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "PIAMEX SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 18/8 Nº 2061 v. 24/8/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

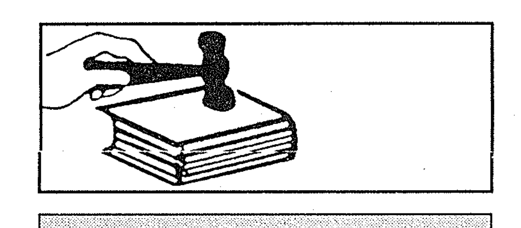
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/8/93 - Vence: 20/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	6/8/93	SAMUEL CATTERBERG	29.029
3		Ricardo Horacio Pecci	21/6/93	DOMINGO CARLOS ORSATTI	28.958
3	5	Ricardo Horacio Pecci	6/8/93	LINZER SZMAIL Y RATZER JETTI VIUDA DE LINZER	28.972
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	9/8/93	ROBERTO NEME	28.947
5		María Celia García Zubillaga	21/5/93	MARTINA VERA	28.959
6	UNICA	Juan Luis Arito	3/8/93	RODOLFO LUIS FRANCISCO GRIGNANI	28.966
11		María Isabel Benavente	6/8/93	ANTONIO PALMISCIANO	29.002
14		Eduardo Daniel Gottardi	5/8/93	EVA FRANCISCA JORGE DEBLE	28.988
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	4/6/93	TERESA MAININI DE CARRARA	29.003
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	4/8/93	ALBINA INES FERNANDEZ DE SANTOS	28.948
19		Alejandro G. Petrucci	6/8/93	ANTONINO ADORNO Y SALVADORA LO GIUDICE	28.998
19	37	Alejandro G. Petrucci	3/8/93	IDA MARGARITA LA VIA	29.020
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	6/8/93	EDUARDO ISIDORO MANZANO	28.950
22	43	Fernando L. Spano	5/8/93	ARGENTINA ELENA FILIPPETTI	29.011
24		José María Perrone	3/8/93	D'AMBROSIO MIGUEL ANGEL	56.486
28	UNICA	Mónica C. Fernández	28/7/93	OMAR DIEGO SIERRA	29.032
28		Mónica C. Fernández	30/7/93	ALDO FRANCISCO ADDUCI	28.960
29		Vilma G. Greco	5/8/93	JULIO ALBERTO ELISSAMBURU	56.501
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30/7/93	HAI CHING HO	56.507
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	4/8/93	ARMANDO GARCIA	29.018

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	6/8/93	MENDEZ JUAN MARIA FERNANDO EDUARDO	28.967
34		José María Pérez	4/8/93	RENATO DANTE FARINA	56.577
34		José María Pérez	2/8/93	EMA PALMIRA LEVA	29.019
34		José María Pérez	4/8/93	CLARA KASULIN DE AVERBUJ	28.999
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	29/7/93	BERNARDO WOLFENSON Y SARA REBECA SUEN	56.479
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	9/8/93	LUIS MARCIAL VINARDI	29.005
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	9/8/93	GERMANA MARGARITA ARMBRUSTER	28.961
48	UNICA	Ana María Himschoot	1/6/93	ALFREDO DAVID CARDOZO PLAZA	28.994
48	UNICA	Ana María Himschoot	27/7/93	RAJAMIN COHEN	28.968
50	UNICA	Juan C. Insúa	5/8/93	LUIS ITALO PETRACCO	29.004
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	2/7/93	JOSE MARIA RODRIGUEZ ALVAREZ	28.791
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	29/6/93	ENRIQUE LEON KOBRYNER	28.970
54		Fernando Cesari	5/8/93	MARIA COVADONGA ALONSO O ALONSO VARAS	28.963
55	85	Olga M. Schelotto	9/8/93	JACOBO GELFMAN Y CHAJA BLUMA ASZENMIL	29.010
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	4/8/93	JUAN CARLOS REPETTO	28.986
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	5/8/93	MARIA TERESA SALVETTO	28.964
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	9/8/93	MARIA MITERLOI HERNANDEZ	56.504
61	UNICA	Eduardo José Gorris	5/7/93	JOSEFA DELUCA	29.000
61		Eduardo José Gorris	2/8/93	LEVI, RAMON	28.949
61	91	Eduardo José Gorris	2/8/93	BERNARDO PEREZ Y CARMEN RODRIGUEZ	29.017
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	5/7/93	ERNESTO CUNEO	28.982
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	30/7/93	PETRA MARTIN	28.976
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	5/8/93	GUSTAVO ANIBAL ETCHEVERRY	28.985
67		Julio M. A. Ramos Varde	28/6/93	JOSE BAUTISTA PANIGATTI	29.035
68	UNICA	Patricia Barbieri	8/7/93	ROSA FANNY KURCHAN	28.965
71	UNICA	Susana A. Nóvile	5/7/93	BRONISLAVA RATKEVICH	28.955
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	7/6/93	MANUEL SENDIN	28.974
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	29/4/93	ROMULO MANUEL PARIENTE	28.969
89		Daniel Guillermo Alioto	2/8/93	AGUSTIN ENRIQUE GALLARDO	28.962
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	8/7/93	SOTELO, RAMONA Y RIOS FERNANDEZ, ENRIQUE	28.945
103	UNICA	Luis José Carballido	5/8/93	JUANA MILA DE CAPODICI	28.990
103	UNICA	Luis José Carballido	29/7/93	LOGUZZO DE DELLA ROSA MARTA HAYDEE	29.030
103	39	Luis José Carballido	2/8/93	CLAMORES GONZALEZ VDA. DE LOPEZ	28.943
103	39	Luis José Carballido	5/8/93	MAXIMO IBAÑEZ	29.022
103	39	Luis José Carballido	27/7/93	RAMIRO ALBERTO LAMAS	56.573
104		Adrián H. Elcuj Miranda	2/8/93	SIMON GRINBANK	28.996
105	UNICA	Daniel Ricardo López	2/8/93	ORLANDO VIRGILIO FAGIOLI	28.995
108	56	Daniel Rubén Tachella	2/8/93	OJEDA MANUEL	28.977
110	UNICA	Eduardo Cecinini	4/8/93	BLANCA OLGA RUIZ AZCONA DE LACASIA	56.556
110	UNICA	Eduardo Cecinini	30/7/93	JOSE MARIA URGARBIETA	28.979

e. 18/8 Nº 143 v. 20/8/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67, Sede: Uruguay 714, Piso 2º Capital, comunica por dos días en autos "FUENTES INES c/OJEDA, JULIO ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 58.494/92 que el martillero Raúl Francisco Ricciotti, rematará el día martes 24 de agosto de 1993 a las 9,30 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479 Capital, ocupada por el demandado y su grupo familiar, el inmueble sito en la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Leandro N. Alem Nº 1850 (antes Rosetti) en las de Julio A. Roca (antes Pola) y España, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, que mide 8,66 metros de frente por 34 metros 64 decímetros cuadrados de fondo, con una superficie total de 299 metros 98 decímetros cuadrados, que consta de: Jardín al frente, living comedor, entrada de autos, 3 dormitorios, 1 habitación en altos, baño y amplia cocina totalmente instalados, teléfono, patio con parrilla. Existe en el contrafrente de la propiedad, edificado dentro de una superficie de 50 metros cuadrados, un inmueble que consta de living, 2 dormitorios, baño y cocina, terraza, la cual es ocupada por un matrimonio mayor. Matrícula 60.589. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 80 (fs. 45). Parcela 15, Partida Inmobiliaria 52.049. Dominio e Inhibiciones fs. 36/42. Valuación Fiscal fs. 45, Escritura fs. 53/57. Deudas: Municipal, sujeto a reajustes fs. 44 $ 1.728,54, Renta al 26/2/1993 $ 341,78, $ 547,87 y $ 233,03 Obras Sanitarias: fs. 46, no se encuentra afectada. Base: fs. 72 $ 54.745. Seña: 30 %, Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Días de exhibición jueves 19 y viernes 20 de agosto de 1993 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 18/8 Nº 29.048 v. 19/8/93

Nº 79

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 79, Secretaría Unica, sito en Tucumán Nº 1393 piso 1ro. de Cap. Fed., comunica por dos días en autos TOROSSIAN, EDUARDO y Ot. c/BENAYAS, MARIA CONCEPCION s/Ejec. Hipotecaria, Exp. 68.775/92, que el martillero Horacio A. Villalba (Talcahuano 78 piso 6 "L", 383-1805) subastará el día 27 de agosto de 1993, a las 9,30 hs. en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed. el departamento Avda. Santa Fe 5376/78/80/82/84, Unidad Funcional 25, letra "C" del piso 4to.- Superficie total: 66,08 m²; Porcentual: 1,02 %; Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Secc. 35, Mza. 121 B, Parcela 5. partida 2.410.223. Base: $ 35.000, Seña: 8 %, Comisión: 3 %. En caso de no haber postores saldrá a la venta a las 10 hs. con la base de $ 26.250.-; y en caso de fracasar la segunda subasta saldrá a la venta sin base a las 10,30 hs., ambas del mismo día y en el mismo lugar. Todo al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Según informes agregados a autos adeuda por expensas y punitorios $ 389,81 al 31/3/93; $ 1.196,70 por Impuestos Municipales al 18/3/93; y $ 118,60 por tasas y servicios de Obras Sanitarias al 10/3/93. Según informe obrante en el expediente se encuentra desocupado, consta de amplio living-comedor, cocina, baño completo y dos dormitorios con placards, todo en muy buenas condiciones de conservación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, denunciar dentro del tercero día de efectuada la subasta el nombre de su comitente, y depositar dentro del quinto día a partir de la aprobación de la subasta, el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, con más los intereses que cobra el Banco Central de la República Argentina a la tasa pasiva promedio a 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo se produzca vencidos los 30 días de la realización de la subasta. Las personas concurrentes a la subasta deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad, ante el martillero y/o quién éste designe. Días de visita y exhibición: 21, 22 y 23 de agosto de 1993 de 13 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Ana M. Kruls de Molina Portela, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.720 v. 19/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 de Capital Federal, sito en Callao 635 2do. piso, Secretaría 27, comunica por un (1) día en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ESCARPATRI S.A. y Otro s/Ejecución Prendaria", Exp. Nº 64.192 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9.15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet tipo Pick-Up modelo C10 CUST DI año 1988 motor marca Chevrolet 588914 chasis marca Chevrolet GC3007458 uso privado dominio C-1.412.827 el que conforme acta de secuestro de fs. 131 se halla con 1 llave 5 ruedas armadas en regular estado, con rueda de auxilio en regular estado, con herramientas de auxilio de ruedas, llaves de ruedas, llave de ruedas y gato, tapizado en regular estado, pintura exterior en regular estado con radio-stereo pioneer con 2 chapas patentes, las luces no funcionan correctamente con antena exterior, con antena de radio extra a la que le falta un tramo, sin funcionar en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 5.303,10. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 142 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por $ 0,063, 0,14, 22,68, 26,46, 9 cuotas de $ 45,54 y 2 cuotas de $ 65,92 por alta 0KM año 1988 hasta cuota 3/1992.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 18/8 Nº 56.723 v. 18/8/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, sito en Callao 635 3ero. piso, Secretaría 29 comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CENZI ANGEL LUIS y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. Nº 62.616 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9.10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 504 SRTF año 1991 motor marca Peugeot 512014, chasis marca Peugeot 5276231 uso particular S-603.982 el que conforme acta de secuestro de fs. 31 se halla guardabarros delantero chocado lo mismo que la óptica delantera derecha paragolpes delantero roto, ambos puertas delanteros chocadas, sin radio estereo, 5 ruedas armadas, tapizado delantero izquierdo deteriorado en funcionamiento, con cédula verde y título en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 4.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El IVA a cargo del comprador, retenido por el martillero y depositado en el expediente. Hay constancia de deudas en la Municipalidad de Casilda Pcia. de Santa Fe por $ 393,68 al 14/5/93

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.721 v. 19/8/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, sito en Callao 635 3er. piso, Secretaría 30, comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BANDINI REINALDO G .G. y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp. Nº 156.577 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 27 de agosto de 1993 a las 9.20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat modelo SE 1.3 CL año 1989 tipo sedán 4 puertas motor marca Fiat 128 A1 038 7440848 chasis marca Fiat ZFA 128A00 07168434 uso particular dominio C-1.458.709 en el estado en que se encuentra en exhibición en Nazca 2920 de Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 6.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 112 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por 1989/92 $ 0,19, 0,37, 1,05, 1,05, 19,32, 13,35, 15,57, 25,15, 33,45, 35,78, 37,53 (3 cuotas) 12 cuotas de $ 30,64, y 4 cuotas de $ 57,36.

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 18/8 Nº 56.717 v. 19/8/93

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: "JAZIN JOSE c/QUIMICA VIVIANI S.A., s/Eje-

cutivo" Expte. 20.952, comunica por dos días que el martillero Ensoli Elpi rematará el día 24 de agosto de 1993, a las 13,30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479, Capital Federal, la marca "Techesco", clase 19, al contado y mejor postor, base $ 60.000, seña 30 %, comisión 10 %, IVA incluido en el precio de venta. El pago del saldo deberá efectuarse dentro de los cinco días de la aprobación de la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1993.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 18/8 Nº 56.719 v. 19/8/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PODER JUDICIAL: Ministerio Público — Funcionarios — Designación — Requisitos — Antigüedad — Funciones en Poder Judicial — Cómputo — Procedencia.

CONVENIOS INTERNACIONALES: Sentencias Extranjeras — Ejecución — Tribunales Argentinos — Procedencia — Requisitos.

DERECHOS HUMANOS: Estado de Sitio — Personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo — Beneficios — Bases de cálculo — Liquidación: Naturaleza Jurídica — Acto administrativo: no la constituye — Impugnación — Medios: Simple petición o reclamo — Pago sin reservas. Efecto liberatorio: invocación por el Estado. Ley: Interpretación — Acatamiento — Labor de los Jueces.

Voces: Poder Judicial. Ministerio Público. Funcionarios. Designación. Requisitos. Antigüedad. Funciones en Poder Judicial. Cómputo. Procedencia.

Doctrina: A los efectos del eventual acceso de empleados y funcionarios del Poder Judicial al Ministerio Público, debe entenderse cumplida la exigencia de la antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado, requerida por el decreto-ley 1285/58 mediante la acreditación por parte de éstos, del desempeño de empleos o funciones judiciales durante el lapso exigido por la norma.

Expte. Nº 89.985/93.
MINISTERIO DE JUSTICIA.

Buenos Aires, 5 Abr. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA:

I. — Se remiten las presentes actuaciones a dictamen de este organismo asesor, solicitando su opinión acerca de la posibilidad de designar en cargos del Ministerio Público a funcionarios y empleados del Poder Judicial que, no reuniendo los años requeridos por la legislación desde la expedición del título de abogado para acceder a tales designaciones, acreditan en cambio esa antigüedad en el desempeño de la función o empleo judicial.

II. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia de la Nación se expide sobre el tema a fojas 1/11, ante el requerimiento que al respecto le efectuara, de modo verbal, el señor Secretario de Justicia.

En dicho asesoramiento, se analiza de manera cronológica y pormenorizada la legislación referida a la materia de consulta, concluyéndose que a criterio de esa dependencia "... no queda sino afirmar que para designar como jueces o integrantes del Ministerio Público a candidatos procedentes de la función judicial, estos deberán acreditar que durante el lapso legal mínimo, poseyeron el título profesional respectivo".

No obstante, el citado servicio jurídico sugiere la intervención de esta Procuración del Tesoro, teniendo en cuenta que en un dictamen emitido en 1975, este organismo asesor se pronunció en sentido opuesto.

En atención a ello, el señor Secretario de Justicia requiere mi opinión (fs. 12).

III. — El sistema de designación de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación se halla contenido en sucesivas normas dictadas en la materia, que estimo adecuado reseñar brevemente, sintetizando sus aspectos relevantes.

En tal sentido, corresponde en primer término indicar que la ley 1893 (ADLA: 1881-1888, pág. 200), al establecer los requisitos formales requeridos para acceder a los distintos cargos dentro de la esfera del Poder Judicial, dispuso en su artículo 70 —actualmente derogado (v. art. 6º del decreto-ley 1285/58)—, que: "Para ser juez de 1ra. instancia se requiere ser ciudadano, tener 30 años de edad, haber ejercido en el país la profesión de abogado durante 4 años o desempeñado por igual término una magistratura o empleo judicial".

Por su parte, el artículo 121 de la misma ley previó que "Para ser fiscal de las cámaras se requieren las mismas condiciones que para vocal de éstas, y para agente fiscal la de juez, de 1ª instancia, con sólo dos años de ejercicio en el país, de la profesión de abogado".

Posteriormente, la Ley 13.998, de Organización de la Justicia Nacional (B.O. 11/X/1950) —actualmente derogada—, consagró la equivalencia entre los años de ejercicio profesional y la antigüedad en la función judicial, principio que fue recogido por su artículo 81, que expresaba: "A los efectos pertinentes de lo dispuesto en los arts. 4º, 5º y 6º, se considerará la antigüedad en la función judicial como equivalente al ejercicio de la profesión de abogado. ...".

Más tarde el decreto-ley 1285/58 (B.O. 7/II/1958), ratificado por la ley 14.467 (B.O. 29/IX/58), y modificado por la ley 24.050 (B.O. 7/I/92), introdujo nuevas normas en materia de organización de la Justicia Nacional, sin efectuar consideración alguna a la equiparación entre la antigüedad en la función judicial y el ejercicio de la profesión de abogado, tal como lo había efectuado la derogada ley 13.998, salvo en el texto actual del artículo 5º.

Por último la ley 14.480 (B.O. 30/IX/58) subsanó la omisión del decreto-ley precedentemente citado, al establecer en su artículo 1º, que "La antigüedad en el desempeño de la función judicial, es equivalente a la antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado exigida por la ley para ocupar cargos en la magistratura judicial o en el ministerio público".

IV. — Sentado cuanto antecede, y en punto a la cuestión que se consulta, considero conveniente adelantar que comparto, en línea general, las conclusiones a las que arribó esta Procuración del Tesoro en su pronunciamiento de fecha 3 de setiembre de 1975, recaído en el expediente Nº 18.544 del registro de ese Ministerio (ver Dictámenes 134: 331).

En tal ocasión y acerca del alcance que correspondía atribuirse a la expresión "La antigüedad en el desempeño de la función judicial..." contenida en el artículo 1º de la ley 14.480, este organismo asesor señaló, luego de examinar las disposiciones y los antecedentes referidos al tema, que las expresiones "función judicial" y "empleo judicial", resultaban asimilables.

Dicha afirmación se consideró sustentada, fundamentalmente, en lo que disponía el artículo 70 de la ley 1893 y la intención del legislador evidenciada al sancionar la ley 14.480; norma esta que, como ha quedado dicho, vino a suplir la insuficiencia derivada del decreto-ley 1285/58, que no hacía referencia al tema.

Se expresó también que: "El Reglamento para la Justicia Nacional —Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 17 de diciembre de 1992, con las modificaciones introducidas por las Acordadas del 15 de marzo de 1954, 7 de diciembre de 1955 y 21 de diciembre de 1955— distingue y define a los 'magistrados', 'funcionarios' y 'empleados' que integran el Poder Judicial de la Nación (art. 1º), mas no proporciona elementos que conduzcan a diferenciar las diversas tareas que se cumplen en el ámbito judicial, fuera de las resultantes de la naturaleza de los cargos específicos de jueces y secretarios" (v. Fallos: 224 pág. 575).

Asimismo agregó que: "La justa espectativa del personal que se desempeña en el Poder Judicial de llegar a ocupar cargos en la administración de justicia o en el ministerio público sólo se ve satisfecha, ... con la asimilación de las expresiones 'función judicial' y 'empleo judicial'.

Por todo ello, el referido dictamen concluyó que "a los efectos de acceder a la magistratura judicial o al ministerio público, puede darse por cumplida la exigencia de la antigüedad en el ejercicio de la profesión en los casos en que los interesados hubieren desempeñado funciones o empleos judiciales por el término exigido por el decreto-ley 1285/58, ratificado por la ley 14.467" y —cabe agregar— aclarado por su similar 14.480.

V. — Reexaminado el tema ante la consulta que ahora se formula, si bien debo admitir que la cuestión planteada es susceptible de motivar opiniones diferentes —tal como lo señala en su dictamen de fojas 1/11 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio—, estimo que en tanto se mantengan vigentes las normas oportunamente consideradas, no se advierte mérito suficiente para que este organismo se aparte de las conclusiones a las que arribara en su anterior asesoramiento.

No obstante lo antes expuesto, resulta de singular importancia destacar que esta interpretación no alcanza a la integración de ciertas magistraturas con competencia penal, pues la redacción del artículo 5º del decreto-ley 1285/58, modificado por el artículo 51 de la ley 24.050 (B.O. 7/I/92), exige una antigüedad de seis años "de ejercicio de la profesión o función judicial que requiera el título indicado", es decir el de abogado, para ser designado "juez de la Cámara Nacional de Casación Penal, de las Cámaras Nacionales de apelaciones y de los tribunales orales...".

Los expresos términos del precepto últimamente citado ratifican las conclusiones que vengo sosteniendo, toda vez que el legislador se limitó a especificar una característica especial del antecedente de servicio judicial requerido para los cargos allí previstos expresamente, recaudo que no reiteró para otros casos, lo que obliga a concluir que intentó marcar una diferencia trascendente para distinguir los requisitos habilitantes para la designación en los distintos supuestos.

VI. — En consecuencia, estimo que, a los efectos del eventual acceso de empleados y funcionarios del Poder Judicial al Ministerio Público, debe entenderse cumplida la exigencia de la antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogado, requerida por el decreto-ley 1285/58, mediante la acreditación por parte de éstos, del desempeño de empleos o funciones judiciales durante el lapso exigido por la norma.

Sin perjuicio de lo expuesto, destaco —tomando en consideración los grandes inconvenientes que provoca en la justicia la falta de unicidad de criterio acerca de la interpretación que cabe asignar al artículo 1º de la ley 14.480— que resulta conveniente la elaboración, tal como lo sugiere la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, de un proyecto de ley que clarifique de una vez por todas, el alcance que se ha pretendido dar al referido artículo 1º de la ley 14.480.

DICTAMEN Nº 051

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Convenios Internacionales. Sentencias Extranjeras. Ejecución. Tribunales Argentinos. Procedencia. Requisitos.

Doctrina: Toda sentencia de un Tribunal extranjero contra la Argentina que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los tribunales de la República, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 3952 y la ley 23.982, especialmente su artículo 22.

Expediente Nº 001-001.975/92
con 2 acuerdos
c/copia decreto Nº 1246/92

Buenos Aires, 6 de abril de 1993

A: The Export-Import Bank of Japan

4-1. Ohtemachi 1-chome

Chiyoda-ku, Tokio 100, Japón

I. — En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, designado por el decreto 2079 del 4 de octubre de 1991 (B.O. 11/X/91), emito el presente dictamen legal, respecto del Convenio de Reestructuración para la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande Nº 1, celebrado el día 29 de julio de 1993, entre la República Argentina (la "Argentina") y el Export Import Bank de Japón y los demás Bancos designados en el mismo (el "Convenio"); ello en atención a la previa aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto Nº 1246 del 16 de julio de 1992 (B.O. 23/VII/92) y de acuerdo con lo establecido en la Sección (1) del Artículo XI del Convenio.

II. — Todos los términos y expresiones definidos en el Convenio tendrán los mismos significados cuando se los utilice en el presente salvo cuando el contexto requiera lo contrario.

III. — A los efectos de emitir esta opinión he examinado:

1. El Convenio de Reestructuración para la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande Nº 1;

2. La Constitución de la Nación Argentina, en especial su artículo 86 inciso 1);

3. La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B.O. 18/X/61), en especial el artículo 48 de la ley 16.432 (B.O. 13/I/62), incorporado a la misma, modificado por el artículo 7 de la ley 20.548 (B.O. 9/XI/73) y la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional (B.O. 29/X/92);

4. El Código Civil de la República Argentina;

5. El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 17.454 (B.O. 7/XI/67), reformada por la ley 22.434 (B.O. 26/III/81);

6. La Ley de Demandas contra la Nación 3952 y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B.O. 23/VIII/91);

7. La Ley de Sellos 18.524, texto ordenado por decreto Nº 600/86 (B.O. 3/IX/86), en especial su artículo 59;

8. La Ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 23/III/91) y el decreto 2006/92 (B.O. 3/XI/92);

9. El decreto Nº 1246/92 (B.O. 23/VII/92);

10. Los dictámenes e informes producidos por la Dirección Nacional de Impuestos, el Secretario de Ingresos Públicos y el Subsecretario de Financiamiento de la Secretaría de Hacienda, todos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a los efectos de emitir las opiniones contenidas en el apartado IV, puntos g), h) y j).

11. Todos los otros documentos y normas que he considerado conveniente a los efectos del presente dictamen.

IV. — Teniendo en cuenta todo lo que antecede soy de opinión que:

(a) La Argentina tiene plenos poderes legales y autoridad para celebrar el Convenio y asumir las obligaciones del Prestatario Original; para amortizar o pagar el Monto Reestructurado por cuya amortización o pago el Prestatario Original está obligado en virtud del Convenio de Préstamo; para diferir y reestructurar el Monto Reestructurado, incluyendo el Monto del Préstamo Reestructurado del modo asumido por el mismo en la forma estipulada en el Convenio; y para cumplir y observar los términos y condiciones del mismo.

(b) La Argentina ha adoptado y completado todas las medidas y procedimientos legales necesarios para autorizarla a formalizar y otorgar este Convenio; para asumir las obligaciones del Prestatario Original de amortizar o pagar el Monto del Préstamo Reestructurado, por cuya amortización o pago el Prestatario Original está obligado en virtud del Convenio de Préstamo; para diferir y reestructurar el Monto Reestructurado incluyendo el Monto del Préstamo Reestructurado del modo asumido por el mismo en la forma estipulada en el Convenio y para cumplir y observar los términos y condiciones del mismo.

(c) Se han efectuado, completado y obtenido debidamente, y se encuentran en plena vigencia y efecto, todas las autorizaciones, aprobaciones y consentimientos de la Argentina o de cualquier organismo gubernamental, que sean necesarios (i) para la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad como prueba del Convenio, y (ii) para el pago por parte de la Argentina de todas las sumas que esté obligada a pagar en razón del Convenio en Yenes o para la conversión de los importes requeridos de otras monedas, incluyendo de pesos de Argentina a Yenes para efectuar el pago.

(d) El Convenio ha sido debidamente formalizado y otorgado por un representante debidamente autorizado de la Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 1246/92.

(e) La formalización y otorgamiento del Convenio, los instrumentos o acuerdos requeridos en virtud del mismo, o el cumplimiento de parte de Argentina de cualquier disposición, condición, pacto o término de dicho Convenio no infringe ninguna disposición de ningún acuerdo, tratado, convención, convenio (incluyendo, sin carácter limitativo, el Entendimiento), protocolo, declaración o carga orgánica de las cuales la Argentina sea parte o por los que esté obligada.

(f) El Convenio constituye el compromiso legal, válido y obligatorio para la Argentina, exigible contra la Argentina, de acuerdo con los términos y condiciones del Convenio, sujeto a lo expresado en la cláusula IV (k) del presente.

(g) Desde la asunción por parte de la Argentina de las obligaciones del Prestatario Original de amortizar o pagar el Monto del Préstamo Reestructurado, por cuya amortización o pago el Prestatario Original está obligado en virtud del Convenio de Préstamo, o de la Reestructuración del Monto Reestructurado, incluyendo el Monto del Préstamo Reestructurado, del modo asumido por la Argentina en virtud del Convenio, no se ha producido, ni continúa produciéndose ningún hecho que constituya o que, con el transcurso del tiempo y/o notificación y/o cumplimiento de cualquier otro requerimiento, constituiría un Caso de Incumplimiento, o un incumplimiento en virtud de cualquier acuerdo, hipoteca, escritura, pagaré u otro instrumento del que la Argentina sea parte o por el cual la Argentina o cualquiera de sus activos está obligada.

(h) Todos los pagos a ser efectuados por Argentina en virtud del Convenio pueden ser o serán efectuados en Yenes en su totalidad y libres y netos de impuestos, y sin deducción o retención en razón de cualquier impuesto; opinión que emito en atención a la previa certificación de la Dirección Nacional de Impuestos, perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

(i) El Convenio se encuentra en la debida forma legal en virtud de las leyes de la Argentina y puede exigirse su cumplimiento en los tribunales de la Argentina, de conformidad con lo expresado en la cláusula IV (k) del presente.

(j) Según mi conocimiento, no existe ninguna Afectación que garantice cualquier Endeudamiento Externo sobre cualquiera o la totalidad de los compromisos, ingresos o activos presentes de la Argentina y ni la formalización ni el otorgamiento del Convenio ni la ejecución ni el cumplimiento de la Argentina con respecto a las obligaciones expresamente asumidas por la misma, ni las condiciones impuestas a la misma por el Convenio darán como resultado la existencia de cualquier Afectación sobre cualquiera de sus compromisos, ingresos o activos, presentes ni obligará a la Argentina a crear cualquier Afectación sobre ellos.

(k) La formalización y otorgamiento por la Argentina del Convenio y el cumplimiento y observancia por parte de la Argentina de las obligaciones expresamente asumidas por ella y las condiciones impuestas por el Convenio constituyen actos privados y comerciales realizados y cumplidos para fines privados y comerciales a los fines de las leyes de la Argentina, y la Argentina no goza del derecho a reclamar inmunidad soberana o de otro tipo con respecto a juicios, ejecución, embargo, ejecución de un laudo arbitral u otro proceso legal que surja respecto de este Convenio y a las obligaciones que la Argentina asuma expresamente en virtud del mismo, y dicha inmunidad no puede ser atribuida a la Argentina excepto en cuanto a los bienes de dominio público ubicados en la Argentina, tales como los contemplados en las previsiones de los artículos 2337 y 2340 del Código Civil, y los que se encuentran afectados a servicios públicos esenciales, y aquéllos que integran las reservas de libre disponibilidad, inembargables conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 23.928 de lo que se deja expresa constancia en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 2006/92. Conforme a la ley 23.982 y a la ley 3952 de la República Argentina, los tribunales de Argentina, en general, solamente pueden dictar sentencias contra la Argentina que pueden ser ejecutadas contra la Argentina en los términos de dichas leyes y toda sentencia de un tribunal extranjero contra la República Argentina que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los tribunales de Argentina de acuerdo con las leyes de Argentina, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 23.982, particularmente su artículo 22 y la ley 3952.

(l) Desde la fecha del Convenio y mientras cualquier monto pagadero a los Bancos en virtud del Convenio permanezca pendiente frente a los Bancos, las obligaciones y pasivos de la Argentina conforme al Convenio constituirán obligaciones irrevocables, directas e incondicionales de la Argentina y tendrán la misma categoría, como mínimo que el Endeudamiento Externo con garantía simple presente y futuro de más alta categoría salvo el Endeudamiento subordinado (tanto real como eventual) de la Argentina; salvo en la medida en que cualquier otro Endeudamiento Externo se encuentre en una categoría superior a las obligaciones asumidas por Argentina en el Convenio, exclusivamente en razón de los gravámenes que garantizan dicho Endeudamiento Externo.

(m) Ningún Acreedor Reestructurante goza del beneficio de ningún arreglo conforme al Acuerdo para el Alivio de la Deuda que sea más ventajoso de los términos y condiciones del Convenio.

(n) En cualquier procedimiento en la Argentina para cumplir este Convenio se reconocerá la elección de la ley japonesa como la ley de aplicación del mismo y se aplicará dicha ley, y la renuncia a la inmunidad por parte de la Argentina, constituye un compromiso legal, válido, obligatorio y cualquier laudo arbitral dictado en Japón será reconocido y ejecutable contra la Argentina y sus activos en la Argentina, sujeto a lo expresado en la cláusula IV (k) del presente dictamen.

(o) No es necesario presentar, registrar o de otro modo asentar el Convenio o cualquier instrumento o acuerdo exigido en virtud del presente en cualquier oficina pública o en otro lugar en la Argentina para garantizar la validez, legalidad, ejecutabilidad o admisibilidad en prueba del mismo.

En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo el presente por ausencia del señor Procurador del Tesoro de la Nación y en ejercicio de la facultad otorgada para ese supuesto por el artículo 5º, inciso 3), de la ley 18.777 (B.O. 25/IX/70), en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P.I. Nº 014

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Derechos Humanos. Estado de Sitio. Personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo. Beneficios. Base de cálculo. Liquidación: Naturaleza Jurídica. Acto administrativo: no la constituye. Impugnación. Medios: Simple petición o reclamo. Pago sin reservas. Efecto liberatorio: invocación por el Estado. Ley: Interpretación. Acatamiento. Labor de los Jueces.

Doctrina: La liquidación de beneficios no reviste el carácter de acto administrativo susceptible de recurso, sino el de mera operación aritmética sólo posible de ser impugnada en sede administrativa a través de una simple petición o reclamo.

No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena.

Si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles la única conducta aceptable es su acatamiento "ad pedem literae".

No corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió.

A los efectos de la liquidación del beneficio previsto en el artículo 6º del decreto 70/91 y en el artículo 4º de la ley 24.043, deberá ser tenida como base de cálculo la remuneración mensual de la máxima categoría o la categoría superior del escalafón aprobado por el decreto 1428/73, hasta tanto no se produzca al total reemplazo de aquél por el aprobado por el decreto 993/91.

El Estado puede invocar el efecto liberatorio del pago con fundamento en los artículos 505, 724 y concordantes del Código Civil cuando no ha mediado —por parte del acreedor— protesta o reserva previa o simultánea con el cobro, habiendo otorgado el recibo correspondiente.

Los beneficiarios del decreto 70/91 y de la ley 24.043 que hayan recibido sus pagos sin efectuar reserva alguna en ese momento, no pueden reclamar más tarde las diferencias que pretendan so pretexto de una exégesis legal diferente. En tal sentido, habiendo la Administración solventado el beneficio y el beneficiario percibido el importe abonado, se habrían cumplido los extremos para que el pago efectuado por una parte y recibido por la otra tenga naturaleza liberatoria y posea efectos de cancelación total de la deuda.

Actuación Nº 010/93
Subsecretaría de Coordinación,
Ministerio del Interior

Buenos Aires, 6 Abr. 1993.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION:

I. — En las presentes actuaciones se consulta a este organismo asesor acerca de la normativa que corresponde aplicar a fin de practicar la liquidación del beneficio establecido por el decreto 70/91, sustituido por la ley 24.043.

II. — Como primera medida estimo conveniente recordar, en forma cronológica, el contenido de las normas mencionadas y las demás que se vinculan a la cuestión planteada.

1. El referido decreto 70/91 (B.O. 16/I/91) dispuso acordar un beneficio pecuniario a las personas que durante la vigencia del estado de sitio hubieran sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por acto emanado de éste (ver artículo 1º), siempre que reunieran los requisitos detallados en sus artículos 2º, 3º y 4º.

En lo que interesa para el presente caso, cabe transcribir lo que disponen los artículos 5º y 6º. En el segundo párrafo del primero de ellos se establece que "**La resolución que deniegue** en forma total o parcial el beneficio, será recurrible dentro de los DIEZ (10) días de notificada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Capital Federal.

En el primer párrafo del artículo 6º se indica que la compensación que se otorga consiste en "... la treintava parte de la remuneración mensual asignada a **la máxima categoría del escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional (aprobado por Decreto 1428 del 22 de febrero de 1973, o el que lo reemplace)**, por cada día que duró la medida mencionada en el art. 2º inciso a), respecto de cada beneficiario".

2. El decreto 993/91 (B.O. 28/VI/91) aprobó el cuerpo normativo denominado Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, anexo a ese decreto, de aplicación a los agentes comprendidos en los escalafones estatuidos por los decretos 1428/73 y sus modificatorios y complementarios, con las excepciones expresamente indicadas (ver artículos 1º y 2º).

El artículo 10 prescribe que este decreto regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial (primer párrafo), pero que "**El Sistema Nacional que obra como Anexo I se aplicará en cada organismo a partir del 1º del mes siguiente de la fecha de aprobación del respectivo reencasillamiento**". (segundo párrafo).

El artículo 15 ordena lo siguiente:

"Derógase el Decreto Nº 1351 del 4 de octubre de 1988 y normas complementarias".

"Los escalafones aprobados por los Decretos Nº 1428/73 y Nº 1133/88, modificatorios y complementarios, como así también las normas particulares de aplicación en la materia, **quedarán derogados, en cada caso, una vez producido el reencasillamiento de la totalidad del personal respectivo".**

El siguiente párrafo del mismo artículo reza que "Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, **las disposiciones de ordenamientos especiales que actualmente contengan remisiones al escalafón para el personal civil de la Administración Pública, se entenderán referidas al aprobado por el Decreto Nº 1428/73 el que, a ese efecto, mantendrá su vigencia".**

3. La ley 24.043 (B.O. 2/1/92) confirió el mismo beneficio del decreto 70/91 a aquellas personas ya contempladas en aquél y a las que "... siendo civiles hubiesen sufrido detención en virtud de actos emanados de tribunales militares, hayan o no iniciado juicio por daños y perjuicios ... siempre que no hubiesen percibido indemnización alguna en virtud de sentencia judicial, con motivo de los hechos contemplados en la presente." (artículo 1º), en todos los casos con sujeción a los requisitos precisados en su artículo 2º.

El artículo 3º, segundo párrafo, dispone que **"La resolución que deniegue** en forma total o parcial el beneficio, será recurrible dentro de los diez (10) días de notificada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal".

Preceptúa el primer párrafo del artículo 4º que "El beneficio que establece la presente ley será igual a la treintava parte de **la remuneración mensual asignada a la categoría superior del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional (aprobado por el Decreto Nº 1428 del 22 de febrero de 1973, o el que lo reemplace),** por cada día que duró la medida mencionada en el artículo 2º, incisos a) y b), respecto a cada beneficiario".

Por último, en el artículo 7º "in fine" se dice que **"El importe de las indemnizaciones previstas en la presente ley se podrá hacer efectivo de conformidad a los términos de la Ley 23.982".**

4. Por medio de la resolución 985 del 29 de junio de 1992 del Ministerio del Interior —agregada en copia al expediente de la referencia a fojas 6/12— se concedió el beneficio del decreto 70/91 a las personas que se incluyen en su anexo, entre las que se encuentra la señorita Ada Graciela Movia, de cuyo recurso judicial dan cuenta las presentes actuaciones.

(Todos los párrafos en negrilla en este capítulo han sido así destacados por el que suscribe).

III. — Luego de esta reseña normativa, corresponde efectuar la relación de los antecedentes de la cuestión planteada que surgen de estas actuaciones.

1. En el "memorando" de fojas 1/5, producido por el señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior para información del señor Subsecretario de Coordinación Administrativa de ese Departamento de Estado, se informó, inicialmente, que resultaba inminente la interposición de numerosos recursos judiciales de importante contenido económico, dirigidos a que el beneficio del artículo 6º del decreto 70/91 se calculara tomando en cuenta la remuneración de la máxima categoría del escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el decreto 993/91, en lugar de la prevista por el aprobado por el decreto 1428/73, como lo viene efectuando el Ministerio.

Se indicó asimismo que a esa posibilidad cierta de iniciación de acciones judiciales, con riesgo de imposición de las costas a cargo del Estado Nacional, debía sumarse el hecho de que los términos del referido artículo 6º del decreto 70/91 se reiteran en el artículo 4º de la ley 24.043.

Se señaló también que si bien al contestar los recursos ya incoados se había cumplido con las instrucciones impartidas por el señor Ministro, resultaba conveniente conocer la opinión de este organismo asesor sobre el tema.

A tal efecto, se acompañó a título ilustrativo fotocopia del recurso interpuesto por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por la señorita ... en los términos del artículo 5º del decreto 70/91, y de la contestación al mismo efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio (ver fojas 13/20 y 21/25, respectivamente).

2. De la lectura de la mencionada presentación judicial resulta que la interesada adujo que la Administración le había denegado en forma tácita y parcial el beneficio consagrado por el decreto 70/91, en virtud de que la suma que se le abonara era sustancialmente inferior a la que entendía le correspondía de haberse aplicado correctamente la norma que regulaba su determinación.

Al respecto, la recurrente sostuvo que la liquidación debió efectuarse tomando como base de cálculo la máxima categoría prevista por el escalafón aprobado por decreto 993/91 —Nivel A, Grado 2—, en razón de ser ese el cuerpo normativo vigente a la época en que se le concedió el beneficio, a tenor de lo preceptuado en su artículo 10.

También alegó la accionante que una inteligencia diferente a la expuesta generaría una situación de desigualdad respecto de las personas que se acogieran a la ley 24.043, toda vez que para ellas los montos se fijarían con arreglo al nuevo escalafón.

En otro orden de ideas, destacó que al contener el artículo 6º del decreto 70/91 la previsión del eventual reemplazo del escalafón entonces vigente, resultaba ineficaz la invocación del artículo 5 del decreto 993/91 —cuya inconstitucionalidad dejó planteada—, en cuanto establece que las disposiciones de ordenamientos especiales que contengan remisiones al escalafón del personal civil de la Administración Pública Nacional se entenderán referidas al aprobado por el decreto 1428/73.

Arguyó, finalmente, que, a los fines del decreto 70/91, este último escalafón quedó derogado con la publicación en el Boletín Oficial del decreto 993/91, dado que, en su caso, su aplicación no requería acto administrativo previo.

En la contestación del traslado que se le confiriera, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior afirmó, liminarmente, que no medió en la especie la denegatoria aludida por la actora y que el cálculo de su beneficio de acuerdo con el decreto 1428/73 fue correctamente efectuado.

Argumentó, en tal sentido, que de los artículos 6º del decreto 70/91 y 10 y 15 del decreto 993/91 surgía que a los efectos del primero de ellos debía hacerse remisión al escalafón aprobado por decreto 1428/73, hasta tanto no fuese totalmente reemplazado por otro.

Agregó que al momento del dictado de la resolución 985/92 del Ministerio del Interior, por la que se otorgara el beneficio a la recurrente y a otras personas, coexistían en la Administración Pública los dos escalafones, dado que el aprobado por el decreto 1428/73 no fue totalmente sustituido por el previsto en el decreto 993/91, no configurándose, por ende, el supuesto de reemplazo contemplado en el decreto 70/91.

Sostuvo asimismo que este último debe ser armonizado con el resto del ordenamiento jurídico, en particular con el párrafo tercero del artículo 15 del decreto 993/91, cuyo texto reafirma la tesis sostenida en el responde.

Añadió por último que la aplicación del decreto 1428/73 no suponía violación del principio constitucional de igualdad frente a los beneficiarios de la ley 24.043, toda vez que también respecto de ellos se utilizaría el mismo criterio en las actuales circunstancias.

3. En este estado del trámite, a fojas 26 fue solicitada la intervención de este organismo asesor.

4. A efectos de contar con más elementos de juicio para dictaminar, a fojas 28/29 esta Procuración del Tesoro requirió diversas precisiones a la Secretaría de la Función Pública —no respondidas al momento de ser emitido este dictamen— acerca de la aplicación temporal del escalafón previsto en el decreto 993/91.

Habiéndosele requerido información, con el mismo propósito, al señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior (ver fojas 27), a fojas 30/31 este funcionario indicó, en lo sustancial, que en la mayoría de los casos chequeados por ese servicio jurídico los interesados cobraron las sumas reconocidas por la Administración "a cuenta de la liquidación final" o utilizando expresiones similares de reserva de derechos.

Explicó que "... en casi todos los casos los beneficiarios no fueron notificados de la Resolución M.I. Nº 985/92 luego de su dictado, ni tampoco tomaron conocimiento del procedimiento liquidatorio del beneficio que les había sido reconocido —de manera de posibilitar el contralor del cálculo—, sino que, sólo se les notificó judicialmente el depósito efectuado y su concepto, lo que obligó a los interesados a percibir su monto a cuenta de lo que correspondiere, ya que, en ese momento carecían de los elementos necesarios para evaluar el acierto o error de la liquidación practicada que sólo conocieron cuando tomaron vista del expediente administrativo pertinente".

Añadió que en el caso particular de la señorita ... se constató en el expediente judicial que no efectuó reserva alguna al retirar el importe depositado, sin perjuicio de opinar que en caso de pagos parciales no se requiere reserva para pretender percibir el capital restante, lo que sí vale para los intereses, a tenor del artículo 624 del Código Civil.

5. Para culminar con esta reseña de antecedentes, creo conveniente intercalar aquí una síntesis de dos pronunciamientos judiciales sobre casos iguales al presente, cuyas copias obran en mi poder y tengo a la vista.

Con fecha 1º de febrero de 1993 la sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se expidió en la causa "BIRT, GUILLERMO ALBERTO y Otros s/Recurso de Apelación - Ministerio del Interior" (expediente Nº 29.292), promovida por el actor contra la resolución 143/92 de ese Ministerio.

En la parte que importa reseñar la sentencia hace mérito de que al dictarse dicha resolución se encontraba vigente el decreto 993/91, infiriendo de ello que "... en el caso de los actores, el beneficio establecido por la ley 24.043 debe computarse sobre la base de la treintava parte de la remuneración mensual correspondiente a los agentes que revistan en este Nivel A de la SINAPA en tanto constituye la 'categoría superior' del escalafón del personal civil de la administración pública vigente al momento en que se dictó la resolución 143/92...".

En una posterior resolución, el mismo tribunal aclaró que dado que el decreto 70/91 y la ley 24.043 "... se refieren a un mismo ámbito de derecho material .. ha considerado las disposiciones de la ley Nº 24.043 en la inteligencia de que se trata de un ordenamiento posterior y, además, de superior rango normativo (art. 31 de la Constitución Nacional; art. 34, inc. 4º del Código Procesal), criterio al que no obsta la mención en la Resolución Ministerial 143 del 29/1/92 del decreto Nº 70/91 en la medida en que al tiempo de ser emitida tal decisión, ya se encontraba vigente la ley Nº 24.043;"

El segundo fallo es el Nº 8487/92 de la sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de fecha 16 de marzo de 1993, dictado en los autos "VILLANUEVA, ERNESTO FERNANDO y Otro c/MINISTERIO DEL INTERIOR", en el que, al igual que en el anterior, se acogió el reclamo deducido por el actor en los términos del artículo 3º de la ley 24.043 para que el beneficio que obtuviera con arreglo al decreto 70/91 y a la resolución 985/92 del Ministerio del Interior se le liquidara con base en el escalafón aprobado por el decreto 993/91.

Ello así porque al momento del dictado de la resolución atacada por esta vía se encontraba en vigencia el decreto 993/91, razón por la cual "... en el sub lite, el beneficio otorgado por el Ministerio del Interior en base a la ley 24.043 debe calcularse teniendo en cuenta la remuneración mensual de los agentes que revestían en el Nivel A de la SINAPA, ya que ello constituye la máxima categoría del escalafón del personal civil de la Administración Pública al dictarse la resolución 985/92".

IV. — Reseñadas como antecede las constancias de autos, estimo necesario analizar en primer lugar el aspecto procedimental del recurso judicial del que se da cuenta en estas actuaciones.

1. Sobre el particular, encuentro inaceptable la afirmación de la señorita ... en el sentido de que hubo una denegatoria implícita y parcial de su petición por habérsele fijado un monto inferior al que estimó le pertenecía, toda vez que, en mi criterio, la norma del artículo 5º del decreto 70/91 —repetida por el artículo 3º de la ley 24.043— es clara y explícita cuando requiere que la vía judicial que establece sea precedida de un acto denegatorio, lo que evidentemente no ocurre en este caso, en el que se trata, por el contrario, de una resolución favorable a la solicitud de la interesada.

Respecto de esta cuestión estimo de aplicación la teoría hermenéutica —sobre la que abundaré "infra" en este dictamen— que manda acatar las palabras de la ley cuando éstas son directas y expresas.

2. Por lo tanto, resultan improcedentes las razones manifestadas por la recurrente, ya que su queja no debió basarse en una supuesta denegatoria del beneficio, sino, dada las circunstancias e índole del reclamo, en una incorrecta liquidación del mismo, hecho que no reviste el carácter de acto administrativo susceptible de recurso, sino el de mera operación aritmética sólo pasible de ser impugnada en sede administrativa a través de una simple petición o reclamo, según lo tiene dicho esta Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 198:65, 199:130 y dictamen Nº 34/93, entre otros).

3. En virtud de las apreciaciones precedentes, considero, en conclusión, que el recurso utilizado es improcedente y no puede tener acogida desde el punto de vista formal.

V. — 1. Al abocarme ahora sí a la cuestión de fondo suscitada en la especie, adelanto mi coincidencia, en términos generales, con el temperamento sostenido por el servicio jurídico del Ministerio del Interior al contestar el traslado en el caso ... y al interponer recurso extraordinario contra la ya mencionada sentencia dictada en la causa "BIRT, GUILLERMO ALBERTO y Otros s/Recurso de Apelación - Ministerio del Interior", del que acompaño copia al presente.

2. Adelanto entonces mi opinión favorable a que la liquidación tanto del beneficio acordado por el decreto 70/91, como del concedido por la ley 24.043, debe ser practicada tomando como base de cálculo la remuneración mensual asignada a la máxima categoría prevista en el escalafón aprobado por el decreto 1428/73.

Ello así por cuanto si bien es cierto que el decreto 993/91 entró en vigencia al ser publicado en el Boletín Oficial el 28 de junio de 1991 —conforme con su artículo 10—, no lo es menos que su aplicación fáctica y real en la Administración no es instantánea sino progresiva por expresa disposición del mismo decreto, en el que se ordena que el nuevo escalafón se materialice en cada organismo a partir del primer día del mes siguiente al de la aprobación del respectivo reencasillamiento (ver segundo párrafo del artículo 10).

En este sentido es particularmente claro e indubitable su artículo 15, que no sólo no abroga expresamente al decreto 1428/73, como sí lo hace con su similar 1351/88 —ver primer párrafo—, sino que además prescribe que el escalafón aprobado por aquél quedará derogado una vez producido el reencasillamiento de la totalidad del personal a ser alcanzado por el nuevo sistema.

3. Sentado lo que antecede, cuadra advertir, en primer término, que esa aplicación gradual no se había cumplido totalmente el 11 de febrero de 1993 —fecha ciertamente posterior a la de la resolución que se halla en copia a fojas 6/12—, ocasión en la que apareciera en el Boletín Oficial el decreto 2807/92, modificatorio del 993/91, en cuyos considerandos se deja sentado que se han incorporado al nuevo sistema escalafonario "la casi totalidad de las jurisdicciones previstas para la primera etapa".

Por otra parte, si bien hasta ahora no se ha recibido respuesta al pedido de informes de fojas 29, investigaciones propias practicadas por esta Procuración del Tesoro han hecho posible comprobar que a la fecha del dictado de la resolución 985/92 del Ministerio del Interior se habría hecho efectivo el reencasillamiento de tan sólo veintiséis organismos.

4. Puede válidamente afirmarse, en consecuencia, que dado que el régimen del decreto 993/91 no ha "reemplazado" al anterior —como lo requiere el decreto 70/91—, toda vez que subsisten en la Administración organismos aún regidos por el decreto 1428/73, persiste la vigencia de este último y, consecuentemente, todavía debe ser tomado como pauta de los beneficios del decreto 70/91 y de la ley 24.043.

Considero entonces que hasta que el escalafón aprobado por el decreto 1428/73 no sea íntegramente sustituido por el establecido en el decreto 993/91 en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional donde resulta aplicable, el "reemplazo" del uno por el otro a que hacen concreta referencia el artículo 6º del decreto 70/91 y el artículo 4º de la ley 24.043 no se habría operado.

5. Esta inteligencia de la norma se ve claramente corroborada, a mi juicio, por la letra de la ley 24.043, que habiendo sido sancionada después del decreto 993/91 continuó haciendo referencia concreta al escalafón aprobado por el decreto 1428/73 como parámetro para la determinación del beneficio que establece, circunstancia que pone en evidencia, con fuerza de interpretación auténtica, cuál ha sido la voluntad del legislador, cuya imprevisión no debe presumirse, conforme lo indica una tradicional y añeja doctrina exegética.

Tal lo que surge de los términos expresos de la ley, que cuando son claros deben ser seguidos a la letra, ya que ".. cuando de las palabras del precepto se deduce indudablemente el sentido de la voluntad legislativa, no es admisible, so pretexto de interpretar la norma, indagar un pensamiento y una voluntad distintos." (Jorge Joaquín Llambías, "Tratado de Derecho Civil - Parte General", quinta edición actualizada, editorial Perrot, Buenos Aires 1973, tomo I, página 98).

Esta misma noción interpretativa ha sido resaltada por esta Procuración del Tesoro cuando sostuvo que "... no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena ... si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles la única conducta aceptable es su acatamiento 'ad pedem literae'". (Dictamen Nº 34/93; ver en igual sentido Dictámenes 177:117; 195:107, 197:30 y 202:127, entre otros); y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al advertir que "... no corresponde a los jueces sustituir al legislador, sino aplicar la norma tal como éste la concibió (Fallos 273:418) ..." (Fallos 300:700 y 306:1074, entre otros).

6. En suma, y por todo lo expuesto, opino que a los efectos de la liquidación del beneficio previsto en el artículo 6º del decreto 70/91 y en el artículo 4º de la ley 24.043, deberá ser tenida como base de cálculo la remuneración mensual de la máxima categoría o la categoría superior del escalafón aprobado por el decreto 1428/73, como se viene haciendo, hasta tanto no se produzca el total reemplazo de aquél por el aprobado por el decreto 993/91.

7. Resta solamente que añada en este acápite que obviamente no comparto la tesis de los fallos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en cuanto a la cuestión central que se debate, lo que no obsta a que sí coincida —por los mismos fundamentos expuestos en esos decisorios— con su criterio en relación a la sustitución y consiguiente aplicación de la ley 24.043 a los casos por ella juzgados y al que obra en estos autos, cuyas circunstancias, en cuanto a este aspecto, son las mismas.

VI. — Otra de la facetas a examinar en relación al "sub lite" es la virtualidad jurídica del pago realizado por el Estado Nacional en favor de los beneficiarios del decreto 70/91, en aquellos casos —como el que ilustra estas actuaciones— en los cuales hayan cobrado las sumas que ahora impugnan por insuficientes, sin formular expresa reserva de derechos.

1. En punto a ello, es preciso destacar que prestigiosos tratadistas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y esta Procuración del Tesoro han indicado que la percepción sin reparos explícitos produce el efecto liberatorio del deudor.

Así, Borda es categórico cuando afirma que "El pago fija de manera irrevocable la situación de las partes. El pagador no puede reclamar la devolución de lo pagado, salvo que se trate de un pago indebido. **El accipiens no puede pretender que lo pagado no se ajusta a lo debido, si lo ha recibido sin salvedad ni reservas. En esas condiciones, el efecto cancelatorio del pago es un derecho adquirido inalterable, sobre el cual no podría volverse sin afectar el derecho de propiedad garantizado en el art. 17 de la Constitución Nacional.** La Corte Suprema se ha preocupado de mantener firmemente el principio del efecto cancelatorio del pago, como medio de colocar las relaciones de las partes sobre bases claras y ciertas". (Guillermo A. Borda, "Tratado de Derecho Civil - Obligaciones", cuarta edición actualizada y ampliada, Editorial Perrot, Buenos Aires 1976, tomo I, página 573).

También Llambías se hace eco de este concepto al explicar que "... la liberación del deudor tiene un sello definitivo y representa para él un derecho adquirido, que está en su patrimonio, del que no se le puede privar sin afectar la garantía de la propiedad consagrada por el art. 17 de la Constitución Nacional. Lo que no puede hacer **el acreedor, que al aceptar el pago sin reservas ni protestas ha consentido en la liberación del deudor,** tampoco puede hacerlo el legislador: la ley que se dictara renovando la primitiva obligación desconocería el efecto liberatorio del pago, y por tanto sería inconstitucional". (Jorge Joaquín Llambías, "Tratado de Derecho Civil - Obligaciones", Editorial Perrot, Buenos Aires 1970, tomo II, páginas 867/868).

En similar sentido, nuestro más Alto Tribunal ha juzgado que los pagos recibidos sin reservas o disconformidad alguna tienen los efectos liberatorios que les acuerda el segundo párrafo del inciso 3º del artículo 505 del Código Civil y constituyen un derecho adquirido de naturaleza patrimonial que goza del amparo que la Constitución Nacional otorga en su artículo 17 al derecho de propiedad (ver fallo del 20/XII/88 recaído "in re" "PRONAR S.A. c/PROVINCIA DE BUENOS AIRES". La Ley 1989-C, página 858, Nº 2739; en igual sentido, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, sentencia dictada el 23/XI/89 en los autos "RAMOS, OSCAR NESTOR c/ENTEL", Jurisprudencia Argentina 1990, tomo III, página 213).

Y este organismo asesor, a su vez, ha dicho que "**... cuando al recibirse el pago de deudas no ha mediado —por parte del acreedor— protesta o reserva previa o simultánea con el cobro, habiendo otorgado el recibo correspondiente ... el estado puede invocar el efecto liberatorio del pago con fundamento en los artículos 505, 724 y concordantes del Código Civil**". (Dictámenes 147:59, 148:110, 189:38, 192:1, 193:15, 194:183 y 201:40, entre otros).

(Los destacados en negrilla en todas las citas precedentes me pertenecen).

2. La aplicación al "sub examine" de los conceptos arriba citados permite concluir que al haber la Administración solventado el beneficio conforme a la interpretación que considerara procedente, y el beneficiario percibido el importe abonado sin formular reservas, se habrían cumplido los extremos para el que el pago efectuado por una parte y recibido por la otra en esas condiciones tenga naturaleza liberatoria y posea efectos de cancelación total de la deuda.

VII. Por lo expuesto, soy de opinión que:

1. En cuanto a la faz formal, no corresponde habilitar la vía recursiva contemplada en el artículo 5º del decreto 70/91 al no existir una concreta resolución denegatoria del beneficio.

2. Se ajusta a derecho la liquidación del beneficio previsto por el decreto 70/91 y por la ley 24.043, utilizando como base de su cálculo el escalafón aprobado por el decreto 1428/73, como lo ha hecho hasta ahora la Administración.

3. Los beneficiarios de aquellas normas que hayan recibido sus pagos sin expresar reserva alguna en ese momento, no pueden más tarde reclamar las diferencias que pretenden so pretexto de una exégesis legal diferente.

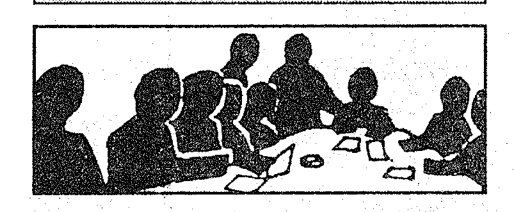
4. La ley 24.043 rige los beneficios acordados con fundamento en el decreto 70/91 por resoluciones posteriores a la promulgación de aquélla.

VIII. — Con lo manifestado en el curso del presente asesoramiento dejo sentada mi opinión sobre la materia objeto de consulta.

DICTAMEN Nº 052

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALQUILER INVERSIONES Y EXPLOTACIONES GANADERAS S. A.
Expte. 87.555

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1993, a las 17 hs. en 1ra. citación y 18 hs. en 2da. citación en Maipú 859 - 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 correspondiente al 11º Ejercicio Social cerrado el 31-7-1993.
3º) Remuneraciones Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado y su destino.
5º) Elección de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Los accionistas para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en Maipú 859 - 8º piso, Capital en el horario de 14 a 17 hs. dentro del término de Ley (art. 238 Ley 19.550).

El Presidente
e. 11/8 Nº 55.983 v. 18/8/93

ARTES GRAFICAS FARRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1993 a las 18 hs. en ntra. sede para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 243, inc. 1º de la Ley 19.550, referidos al ejercicio Nº 14 cerrado el 31/12/92.
3º) Remuneración de Directores.
4º) Elección de los miembros del Directorio.
5º) Ratificación presentación en concurso preventivo.

El Presidente
e. 12/8 Nº 56.250 v. 19/8/93

ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO
Circular Nº 13/93

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para notificarles que conforme lo establecen las disposiciones legales y estatutarias en vigor que en cada caso se indican, el Consejo Directivo de esta ASOCIACION DEL BRIDGE ARGENTINO ha dispuesto convocarles a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día martes 24 de agosto a las 18 hs., en primera convocatoria, en el local de su sede social sito en la calle Maipú 934 piso 1º de Capital Federal para tratar:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario, actualización contable según ley 19.742 y su apropiación dispuesta por ley 21.525, del revalúo establecido por ley 19.742 y del informe producido por la contadora pública certificante, Sra. Gisela del Prete del 29 de junio de 1993 correspondiente al XLIV Ejercicio Económico Finalizado el 31 de marzo de 1993 (Artículos 15, 18, 20 inc. a) y 26 incs. b) y c) del Estatuto).
3º) Designación de una Junta Electoral para proceder a la organización, realización y fiscalización del acto comicial a efectuarse con motivo de haber concluido los mandatos de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, electos en Asamblea del 25/IX/91 (Art. 9 del "Reglamento de elecciones" aprobado en Asamblea Extraordinaria del 25 de junio de 1971).
4º) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, Seis Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes con Mandato por dos años por la causal que se indica en el punto 3) que antecede, Artículos 20 inc. b) y 23 del Estatuto.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea extraordinaria.
2º) Propuesta de elevar al alto rango de socios honorarios a la señora Mercedes G. de Schenone y a los señores Alberto Berisso, Claudio Biquard y Eduardo Víctor Zucal, beneméritas figuras del ambiente bridgístico, cuyos antecedentes y servicios prestados obligan al reconocimiento de esta asociación del bridge argentino.
Buenos Aires, julio 20 de 1993.

El Secretario - El Presidente

NOTA: 1) Será de aplicación el art. 16 del estatuto en cuanto determina que el quórum legal lo forma la tercera parte de los socios al día con tesorería, y que transcurrida una hora después la asamblea se constituirá válidamente con los asociados presentes.
2) En caso de haberse oficializado más de una lista de candidatos el comicio estará abierto hasta las 22 hs.

e. 17/8 Nº 55.092 v. 18/8/93

"B"

BAR BARO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 1993 a las 16 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17 hs. en Florida 336 - 3º "302" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993;
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1993;
4º) Honorarios en exceso, art. 261, Ley 19.550;
5º) Determinación del Número de directores titulares y suplentes, por un año, y
6º) Designación de síndico titular y suplente, por un año.

El Presidente
e. 12/8 Nº 28.860 v. 19/8/93

BANCO FRANCES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 2 de setiembre de 1993, a la hora 17, en el domicilio social, Reconquista 199, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, estados contables, informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del auditor correspondientes al ejercicio Nº 118, finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio concluido el 30 de junio de 1993.
7º) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora hasta el 30 de junio de 1994.
9º) Capitalización parcial del Ajuste del Capital, por $ 16.105.200.-, que representa el 27,72 % del capital social.
10º) Aumento del capital social, conforme lo autoriza el artículo 5º del Estatuto, y emisión de acciones liberadas, de acuerdo con lo que se resuelva al tratar los puntos 4) y 9).
11º) Aumento del capital social, conforme lo autoriza el artículo 5º del Estatuto, por suscripción de acciones ordinarias. Fijación del monto, prima y demás condiciones de emisión. Delegación en el Directorio (artículos 188 y 202 de la ley Nº 19.550). Autorización al Directorio para gestionar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, por la totalidad de su capital social y cotización de sus acciones en el exterior.
12º) Remuneración del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio 1992/1993. Designación del contador dictaminante de dichos estados por el ejercicio en curso y su retribución.
Buenos Aires, 29 de julio de 1993.

El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto Social, para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el Banco Francés del Río de la Plata S.A. (Oficina de Títulos), Reconquista 199, primer subsuelo, Capital Federal, en días hábiles bancarios, de 10 a 15 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o sea hasta el 27 de agosto de 1993, un certificado de su cuenta de acciones escriturales librado al efecto por la Caja de Valores S.A. El Banco les entregará el comprobante que servirá para la admisión a la Asamblea. Se hace saber igualmente que la documentación que considerará la Asamblea se halla a disposición de los señores accionistas en nuestra Oficina de Títulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la ley Nº 19.550.

e. 13/8 Nº 56.343 v. 20/8/93

BURATTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 3 de setiembre de 1993, a las 12 horas, en la sede social Cnel. Pedro Calderón de la Barca 1364, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
2º) Ratificación de la decisión del Directorio de solicitar la apertura del concurso preventivo y resolución respecto de la continuación de los trámites respectivos.
3º) Otorgamiento de poder general.

El Presidente
e. 13/8 Nº 56.402 v. 20/8/93

BUXTON S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria accionistas que tendrá lugar en local social sito en Basavilbaso Nº 1378 piso 5 of "K" Capital Federal, el día 3 de setiembre de 1993 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso de conformidad con lo dispuesto por la resolución I. G. J. Nº 6/80 practicado el 31 de marzo de 1993 y su destino.
2) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea

El Directorio
e. 17/8 Nº 56.697 v. 23/8/93

BUXTON S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social sito en Basavilbaso Nº 1378 piso 5 of "K" Capital Federal, el día 3 de setiembre de 1993 a las 16.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación indicada en el Artículo Nº 234, inciso 1 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio Nº 69 cerrado el 31 de marzo de 1993 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4) Consideración de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1993.
5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6) Elección de Síndico Titular y Suplentes.

El Directorio

Los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad o remitir certificados de depósito de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 a la sede social sita en Basavilbaso 1378 5 K - Capital Federal de lunes a viernes 9 a 13 hs. hasta el 26 de agosto de 1993 inclusive.

e. 17/8 Nº 56.699 v. 23/8/93

"C"

CELOPRINT S. A. G. I. C. F. E I.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas de CELOPRINT S. A. G. I. G. F. e I. a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30/8/93, a las diez horas, en su sede social de Benito Pérez Galdós 74. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores Constantino Georgalos y Kiriacos Zonnaras.
2º) Determinación del número de Directores y elección de los que reemplazarán a los Directores renunciantes.
3º) Modificación del art. 4º) del Estatuto Social, para adecuarlo al nuevo signo monetario. Canje de acciones nominativas por títulos al portador.
4º) Ratificación del punto 2º) del Acta de Asamblea Nº 418, del 12/4/93. Aprobación de la constitución de garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles de CELOPRINT S. A. G. I. C. F. e I.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 3 de 1993.

El Presidente
e. 11/8 Nº 56.020 v. 18/8/93

CONFIDE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1993, a las 11:00 horas, en Rivadavia 413 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por el término de un año y garantía que deben prestar.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia al acto con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 11/8 Nº 56.137 v. 18/8/93

CARTELA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria para el 30 de agosto de 1993, a las 16 horas, en la sede social Uruguay 911, 3º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Modificación del valor nominal de las acciones. Aumento del capital social. Emisión y canje de acciones.
3º) Reforma del estatuto social.
Buenos Aires, de agosto de 1993.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.183 v. 19/8/93

C.I.L.S.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, a realizarse el día 8 de setiembre de 1993 a las 16.30 horas en la Sede Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Revalúo Técnico de los Bienes de Uso de la Sociedad al 30 de junio de 1993.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, sus acciones o certificados bancarios con no menos de tres días de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e. 12/8 Nº 56.172 v. 19/8/93

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE AUTOMOVILES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 3 de setiembre de 1993, a las 15 horas, en Florida 256, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Capitalización parcial de los saldos de las cuentas "Ajuste Integral del Capital" y "Prima de Emisión", según los saldos de dichas cuentas que surgen del balance trimestral al 30 de junio de 1993 (2do. trimestre) del ejercicio que finalizará el 31 de Diciembre de 1993.
3º) Para el caso que la propuesta del Directorio con relación al punto anterior, resulte aprobada, aumento del Capital Social a VN$ 75.000.000, y emisión de las acciones correspondientes.
4º) Cambio de la denominación de la Sociedad. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realiza en la Sede Social.
Para la consideración del punto 4º, la Asamblea sesionará con carácter de Extraordinaria.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberá depositar en la Sociedad sus constancias de acciones escriturales, emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 30 de agosto de 1993 inclusive, en Maipú 311, Piso 6º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 12/8 Nº 56.259 v. 19/8/93

CINCAM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Paraguay 1591 de la Capital Federal, para el día 31 de agosto de 1993 a las 17,00 horas en primera convocatoria y 18,00 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 19 de noviembre de 1992.
3º) Consideración de determinadas operaciones denunciadas por el Sr. Natalio Abas.
4º) Remoción por mal desempeño del cargo de los directores Martha Rothemberg de Abas, Salomon Abas, Mario Mogilewski y Martha Abas de Mogilewski y acciones de responsabilidad contra los mismos.
Los Sres. accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 a los fines de su asistencia a la misma.
El Presidente
e. 13/8 Nº 56.421 v. 20/8/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1993, a las 10.30 horas en el local social sito en la calle Reconquista 572, 8º Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de la denominación de la sociedad y reformulación del objeto social.
El Directorio
e. 13/8 Nº 56.338 v. 20/8/93

CORMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 10,30 horas, en Maipú 1300, Piso 10º de esta Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/7/91 y 31/7/92, Memoria e Informe del Síndico. Razones por las que la convocatoria se ha efectuado fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la absorción parcial de las pérdidas acumuladas al 31 de julio de 1992 mediante la afectación total de los aportes no capitalizados, el ajuste del capital social y la reserva legal; efectuada por el Directorio de la Sociedad ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados el 31/7/91 y 31/7/92 y ratificación de la gestión del actual Directorio.
4º) Designación de dos Síndicos titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
5º) Cambio de fecha de cierre del ejercicio social al 31 de diciembre de cada año. Modificación del art. 12º del Estatuto.
6º) Reducción del aumento de capital resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 1993, hasta la cantidad de $ 5.550.000 (Cinco millones quinientos cincuenta mil pesos), en virtud de que la suscripción resultó insuficiente.
7º) Capitalización de créditos de PERDRIEL S.A. Aumento de capital y emisión de acciones por $ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos). Suspensión del derecho de preferencia.
8º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio
e. 13/8 Nº 56.391 v. 20/8/93

CETRANGOLO, GOMEZ Y CIA.
S. C. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993, a las 19 horas en Av. Independencia 3652, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a fin de firmar el Orden del Día.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Ratificación o elección de directores y síndicos.
4º) Aprobación de la gestión de los gerentes administradores.
5º) Consideración y aprobación de los balances generales y demás cuadros estipulados por ley por los ejercicios cerrados en los años 1989, 1990, 1991 y 1988.
6º) Rectificación del acta de Directorio del 14 de abril de 1992.
El Socio Comanditado

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los titulares de acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la ley 19.550 hasta el 31 de agosto de 1993.
e. 17/8 Nº 28.989 v. 23/8/93

COCOYOC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COCOYOC S. A. a realizarse el día 6 de setiembre de 1993 en Las Bases 121 de Capital Federal a las 17 hs., a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital en exceso del Quíntuplo.
3º) Modificación del Estatuto Social de atención a lo decidido en el punto anterior.
4º) Consideración y decisión respecto a la reapertura por explotación directa o contratación con terceros.
5º) Tratamiento y autorización para constituir hipoteca cancelando la existente.
El Directorio

Los Sres. accionistas deberán cumplimentar el depósito de títulos representativos de sus acciones previsto en la Ley 19.550 hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio de la misma en el horario de 15 a 18 hs.
e. 17/8 Nº 56.497 v. 23/8/93

CONCORDIA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 6 de setiembre de 1993 a las 11 horas en Lavalle 1125, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de síndico titular y suplente.
3º) Disolución anticipada de la sociedad.
4º) Designación de liquidador.
El Síndico
e. 17/8 Nº 56.464 v. 23/8/93

"D"

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 2 de setiembre de 1993 a las 14.30 horas, en Carlos María Della Paolera 299, piso 27º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Modificación del artículo 22 de los Estatutos.
3º) Modificación del artículo 45 de los Estatutos.
4º) Modificación del artículo 34 de los Estatutos.
El Directorio
e. 13/8 Nº 56.389 v. 20/8/93

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 2 de setiembre de 1993 a las 16.30 horas, en Carlos María Della Paolera 299, Piso 27º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación del artículo 22 de los Estatutos.
El Directorio
e. 13/8 Nº 56.386 v. 20/8/93

"E"

EL IMPARCIAL
S. A.
Nº de Registro I.G.J.: 55.264

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de setiembre de 1993, a las 15:00 horas, en primer convocatoria y en segunda, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 16:00 horas, en la sede social Hipólito Yrigoyen 1201, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/92.
2º) Retribución de los Directores y Síndico.
3º) Distribución de las utilidades.
4º) Consideración de la gestión de Directorio, síndicos y aprobación de la misma.
5º) Elección de miembros del Directorio y síndicos por vencimiento del mandato.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto de 1993.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.245 v. 19/8/93

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH
S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de agosto de 1993, a las 15 horas en Balcarce Nº 381 piso 7º departamento "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 30/04/93. Consideración de la gestión del Directorio.
3º) Consideración y destino de dar a los resultados no asignados.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-04-93. (Aprobación excesos sobre el art. 261 de la ley 19.550 si correspondiere).
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el libro de Asistencia, hasta 3 días hábiles antes de la fecha de Asamblea.
e. 12/8 Nº 56.182 v. 19/8/93

"F"

FENCAR
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de septiembre de 1993 a las 18 horas en Avenida 101 Nº 1775, piso quinto, oficina 55, San Martín, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera de término.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En el caso de fracasar la Asamblea en Primera Convocatoria por falta de quórum, cítase a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las 19 horas para considerar el mismo Orden del día del primer llamado.
El Presidente
e. 11/8 Nº 56.045 v. 18/8/93

FRIGORIFICO LA IMPERIAL
S. A. C. I. A. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1993, a las 13 hs. en Guaminí 2063, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de plazo.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31-12-92.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndico.
5º) Fijación de número de Directores, su elección y designación del Síndico.
El Presidente
e. 11/8 Nº 56.050 v. 18/8/93

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas en primera y segunda convocatoria a la trigesimaprimera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1993, a las once horas en el local social calle Hortiguera 1882 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Actualización contable, su inclusión en el Balance al 31 de diciembre de 1992, dentro de la cuenta ajuste de capital y su destino.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Información sobre actualización contable e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 31 cerrado el 31 de diciembre de 1992 y tratamiento del resultado.
5º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los señores Directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 4º excedan o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección; y elección de Síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.204 v. 19/8/93

"G"

GUALDAHORCE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de GUALDAHORCE S. A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Uruguay 739, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión de la venta o disposición por alguna otra forma del inmueble sito en Uruguay 739 Capital Federal.
2º) Determinación de las condiciones de venta o comercialización alternativa.
3º) Designación de un nuevo agente inmobiliario para la comercialización de dicha propiedad ante el vencimiento con fecha 22 de junio de 1993, de la autorización otorgada al anteriormente nominado Castro Cronwell, Weiss S. A.
4º) Fijación de las medidas mínimas de conservación y adaptación de la propiedad.
El Presidente
e. 12/8 Nº 56.294 v. 19/8/93

GOTUZZO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Ordinaria para el 9 de setiembre de 1993, a las 17 horas en Av. Belgrano 615, 7º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos por el art. 234 de la Ley 19.550, referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 por $ 40.000, en exceso de $ 6.788, sobre el límite del 5 % de las utilidades acrecentado conforme al art. 261 de la Ley 19.550 y las normas de la C.N.V., ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
4º) Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/6/93.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número de Directores y su elección. Designación de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de un Contador Público Titular y un Suplente para que dictamine sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 1993-1994 y determinación de sus retribuciones.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
El Directorio

Los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores remitir certificado de depósito, a las Oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 615, 7º piso "B", Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas hasta el 3 de setiembre de 1993.
e. 17/8 Nº 56.445 v. 23/8/93

"I"

IMPORTADORA VALCO
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Agosto de 1993, a las 16 horas, en la sede social, Godoy 3205 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas Complementarias correspondientes al 2º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1992.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto.
4º) Elección de Directores.
5º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.
Agosto 5 de 1993.
e. 11/8 Nº 56.093 v. 18/8/93

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 9 horas, en la sede social Avda. Santa Fe 1970, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, al portador, para su colocación en forma privada mediante una única emisión o la emisión de diferentes series sucesivas acumulativas o no, hasta un máximo en circulación de u$s 10.000.000.
3º) Consideración de la delegación en el directorio de la determinación de todas las condiciones y modalidades de la emisión y/o emisión de series sucesivas o re-emisiones de los títulos a su vencimiento, a fin de renovar el endeudamiento, dentro del monto máximo en circulación autorizado incluyéndose época, precio, forma y condiciones de pago.
4º) Autorización al Directorio para ajustar las condiciones y modalidades de la emisión a eventuales requerimientos de la Comisión Nacional de Valores y demás organismos competentes.
El Directorio

Se llama la atención de los señores accionistas que en virtud de lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado para la Asamblea los accionistas deben comunicar su asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentran depositadas en la Caja de Valores deberán presentar certificado de depósito de acciones. Esta comunicación y/o presentación debe efectuarse por escrito en Av. Santa Fe 1970 2º piso, Capital Federal. Horario de atención: días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 15 horas. El plazo para efectuar dicha comunicación vence el día 25 de agosto de 1993, a las 15 Horas.
e. 12/8 Nº 56.265 v. 19/8/93

INSTITUTO GALLUP DE LA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria unánime para el día 3 de setiembre de 1993, a las 10.00 horas en Avda. Córdoba 315 P. 8º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos que menciona el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993 destino de resultado.
3º) Honorarios al Directorio.
4º) Consideración de las gestiones del directorio.
5º) Fijación del número de Directores y su elección.
6º) Cambio de acciones nominativas no endosables por acciones al portador.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea se deberá cursar comunicación a la sociedad en los plazos del art. 238 de la Ley 19.550 a Avda. Córdoba 315 P. 8º Capital Federal en el horario de 10.00 a 18.00 horas.
e. 13/8 Nº 56.422 v. 20/8/93

INTERGRAM
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993, a las 11 horas, en la sede de la calle Bulnes Nº 88, 5º piso, departamento D, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida en convocar a la asamblea.
3º) Consideración del Balance General y demás documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la absorción de las pérdidas y asignación de los resultados.
5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Elección de síndicos, titular y suplente.
El Directorio - El Presidente

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación al mencionado domicilio para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas, con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.
e. 13/8 Nº 56.342 v. 20/8/93

ILLEX
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ILLEX S. A. para que se reúnan en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 7 de setiembre de 1993, a las 15:00 horas, Leandro N. Alem 1180 Piso 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término;
3º) Aprobación de la documentación contable exigida por el artículo 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico nº 2, cerrado el 30 de setiembre de 1992;
4º) Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio - aún en exceso del art. 261 de la ley 19.550 - y la Sindicatura;
5º) Aumento del capital social;
6º) Reforma del Estatuto Social;
7º) Elección de Directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vice-presidente (art. 10º del Estatuto)"; y
8º) Elección de síndico titular y del suplente.
El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 17/8 Nº 56.481 v. 23/8/93

"K"

KLIPER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de setiembre de 1993 a las 18 horas en la sede social sita en Piedras 1077 - 6º B - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que obligaron a la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la ley 19.550/72 por los Ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1991 y el 30 de noviembre de 1992.
3º) Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio por los ejercicios mencionados en el punto anterior.
4º) Aumento del Capital Social por sobre el quintuplo.
5º) Modificación del art. 4to. de los Estatutos Sociales.
6º) Elección de Directores Titulares por el término de dos años.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o Certificados Bancarios en la sede social o comunicar en forma fehaciente su deseo de concurrir, con no menos de tres días hábiles de anticipación (Art. 238 Ley 22.903).
e. 17/8 Nº 56.571 v. 23/8/93

"L"

LATINOCONSULT
Sociedad Anónima
Nº de Registro 9405

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Suipacha 1067, 3º piso, Capital Federal el día 30 de agosto de 1993, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Modificación de lo resuelto por la asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1993, con respecto a la Distribución de Utilidades correspondientes al Balance General de fecha 31 de diciembre de 1992.
El Directorio
e. 11/8 Nº 56.042 v. 18/8/93

LATINOCONSULT
Sociedad Anónima
Nº de Registro 9405

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Suipacha 1067, 3º piso, Capital Federal el día 30 de agosto de 1993, a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Modificación de las características de las acciones en circulación.
3º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
4º) Reforma de los Estatutos Sociales.
El Directorio
e. 11/8 Nº 56.041 v. 18/8/93

LABORATORIOS LERSAN
S. A.
Reg. I.P.J. Nº 7574

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de agosto de 1993 en la sede social, en primera convocatoria a las 11 y 12 horas respectivamente y en segunda convocatoria para media hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informes y aplicación de resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de Directores y Síndicos y su elección.
5º) Retribuciones.
Asamblea Extraordinaria: 1º) Aumento del capital mediante la total suscripción e integración de acciones. Emisión de acciones y canje de los títulos en circulación.
2º) Reforma del art. 4 del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerdan las disposiciones relativas al depósito de acciones.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.239 v. 19/8/93

L'EQUIPE MONTEUR
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Su directorio convoca a los Señores Accionistas para el día 30 de agosto de 1993, en su sede social de Pte. J. D. Perón 1209 - Piso 9º "F", Capital Federal, a las 10 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día y sede a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Destino de la Reserva Temporal para Eventuales Inversiones:
a) Capitalización parcial o total.
b) Distribución en efectivo total o parcial.
3º) Aumento del Capital Social en función de la capitalización dispuesta en el punto anterior.
4º) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos para adecuarlo a lo resuelto en los puntos anteriores.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar, tendrán que depositar sus acciones o certificados de depósito antes del 25 de agosto de 1993, en la sede social arriba citada.
e. 12/8 Nº 56.224 v. 19/8/93

LA FORESTAL QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 33.942

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las catorce horas, en el local sito en la calle Maipú 812, poso 6º oficina G, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta y el libro de asistencia junto con el Presidente.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 23 cerrado el 30 de septiembre de 1993, y tratamiento de resultados.
4º) Situación de la representación de Allied Colloids Ltd.
5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
6º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
El Presidente
e. 17/8 Nº 56.474 v. 23/8/93

"M"

MICKEY
S.A.C.I.F.I.A.G.F. y P.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de MICKEY SACIFIAGF y P, para el día 31 de agosto de 1993 a las 16 horas en Antezana 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Ratificación de la presentación de la sociedad en Concurso Preventivo, y resolución de continuar el trámite (Art. 6º Ley 19.550).
En caso de no obtenerse el quórum necesario, la Asamblea queda citada en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 17 horas, con igual Orden del Día.
El Directorio
e. 13/8 Nº 56.367 v. 20/8/93

MIGNAQUY Y CIA.
S. A.
Registro Nº 7892

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para Agosto 31 de 1993, horas 10, en A. del Valle 751, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º y art. 275 Ley 19.550 del ejercicio al 30/4/93 y destino de Resultados Acumulados.
2º) Fijación número y elección de Directores titulares, de Síndicos titular y suplente y de dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio
e. 11/8 Nº 56.047 v. 18/8/93

MIGUEL BERARDI Y CIA. "LA GIOCONDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de Agosto de 1993, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avda. Asamblea 679 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de directores y designación de los mismos.
El Presidente
e. 11/8 Nº 56.058 v. 18/8/93

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre de 1993, a las 18 horas a celebrarse en Florida 622, 6to. piso, oficina 24/25, Capital Federal, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el inciso 1ero del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992 y razones que motivaron esta convocatoria fuera de término;
3º) Resultado de dicho ejercicio;
4º) Fijación del número de directores suplentes;
5º) Elección de directores suplentes;
6º) Elección de síndico titular y suplente.
El Directorio

Desde el día 19 de agosto de 1993 estarán disponibles las copias que prevé el artículo 67 de la ley 19.550, en la dirección indicada.
Cualquier comunicación a la Sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles de 10 a 18 horas.
e. 17/8 Nº 56.469 v. 23/8/93

MEDICINA Y CIENCIA
S. A.

CONVOCATORIA

Llama en primera convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre de 1993, a las 20 horas, a celebrarse en Florida 622, 6to. piso, oficina 24/25, Capital Federal, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde, en caso de fracasar la anterior, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2º) Constitución de un fondo de reserva,
3º) Distribución de los gastos por expensas.
El Directorio

Cualquier comunicación a la Sociedad con motivo de esta Asamblea, se practicará en la dirección indicada, en días hábiles de 10 a 18 horas.
e. 17/8 Nº 56.473 v. 23/8/93

"N"

NEROLI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1993, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y de no lograrse el quórum suficiente en segunda convocatoria (Art. 17 del Estatuto Social), a las 12:00 horas, en el sede legal de la calle Moreno 970, piso 2º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firme el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º, de la Ley Nº 19.550 y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3º) Absorción del quebranto del ejercicio al 30 de abril de 1993 con el saldo de la cuenta Reserva Revalúo Técnico.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 95.138) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1993, el cual arrojó quebranto.
5º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1993.
6º) Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 1993.
7º) Elección del Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea y por el término de tres años, unificando el vencimiento de los mandatos.
8º) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 1993/1994.
9º) Designación del Contador que certificará los estados contables por el ejercicio 1993/1994 y fijación de su remuneración. Designación de Contador Suplente.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar a la sociedad el certificado de tenencia otorgado por la Caja de Valores S. A. para inscribir sus acciones en el Registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 24 de agosto de 1993. Horario de 9 a 17 horas.
e. 12/8 Nº 56.244 v. 19/8/93

"O"

OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y DEL PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS
Inscripción en INOS-ANSSAL Nº 40080-0

CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES

Convócase a elección de autoridades para el día 31 de agosto de 1993, a efectos de integrar por cuatro (4) años la Asamblea de Representantes, el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo a los artículos 22º, 24º y 25º del Estatuto Social.
Para integrar la Asamblea de Representantes se elegirán cuarenta (40) Representantes Titulares. Se elegirán también cuarenta y siete (47) Representantes Suplentes. Las nóminas de Representantes Titulares y de Representantes Suplentes, se ajustarán al siguiente detalle:

-Un (1) Representante Titular y dos (2) Representantes Suplentes por cada una de las siguientes Filiales: Córdoba Centro, Chivilcoy, Mar del Plata, Mendoza, Pergamino, Rosario y Santa Fe.
- Tres (3) Representantes Titulares y tres (3) Representantes Suplentes por la Filial Metropolitana.
- Un (1) Representantes Titular y un (1) Representante Suplente por cada una de las siguientes Filiales: Bahía Blanca, Catamarca, Comodoro Rivadavia, Córdoba Sudeste, Corrientes, Chaco, Del Paraná, Formosa, Jujuy, Junín, La Pampa, La Rioja, Lobos, Misiones, Norpatagonia, Olavarría, Río Cuarto, Río Gallegos, Río Uruguay, Salta, San Carlos de Bariloche, San Francisco, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tandil, Tierra del Fuego, Trelew, Trenque Lauquen y Tucumán.

Para integrar el Consejo Directivo se elegirán un (1) Presidente y once (11) Vocales Titulares. Se elegirán también seis (6) Vocales Suplentes.
Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán dos (2) Revisores de Cuentas Titulares. Se elegirán también dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes. La elección se hará a través de lista completa y en la misma lista deberán figurar los candidatos para integrar todos los órganos señalados, sin admitirse tachaduras ni enmiendas.
El asociado emitirá su voto en la Filial donde se halla inscripto, en el horario de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
El Secretario - El Presidente

NOTA: Conforme con el artículo 27º del Estatuto Social se encuentran a disposición de los asociados los padrones confeccionados de acuerdo con el citado artículo.
e. 12/8 Nº 55.906 v. 19/8/93

ORGANIZACION SIONISTA ARGENTINA
Entidad Civil con Personería Jurídica
Resolución I.G.J. Nº 403

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea

Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1993, a las 13 horas en nuestra sede calle Tte. Gral. J. D. Perón 2471, 8º Piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3º) Actualización Contable Ley 19.742.
4º) Elección de nuevas autoridades en reemplazo de las que terminan su mandato.

El Consejo Directivo

Art. 24: Las Asambleas realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

e. 13/8 Nº 56.270 v. 18/8/93

OLMATIC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 13 de setiembre de 1993 a las 17 horas, en Bazurco 2335, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación de Estatuto Social a fin de prescindir de la Sindicatura.
3º) Aceptación de la renuncia presentada por el Sr. Síndico Titular y su reemplazo.

El Directorio

e. 17/8 Nº 56.408 v. 23/8/93

"P"

PANIFICACION ESMERALDA
SACI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993 a las 18 horas en Av. de Mayo 1365 5º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria efectuada fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31.3.93.
4º) Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

El Directorio

e. 12/8 Nº 56.191 v. 19/8/93

PLIN METAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 31 de agosto de 1993 a las 19 horas en la sede social de Avenida Jujuy 1061 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Distribución de utilidades. Uso de la Reserva facultativa.
4º) Honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
5º) Aprobación gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio

NOTA: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la Administración social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la misma.

e. 12/8 Nº 56.225 v. 19/8/93

PRODUCTOS EL ORDEN
S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 del mes de agosto de 1993, en primer convocatoria a las 11.00 hs. y en segunda convocatoria a las 12.00 hs., en el domicilio de Viamonte 749 7º piso of. 7, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación de la demora;
2º) Aprobación pago remuneraciones;
3º) Consideración documentos art. 234 ley 22.686;
4º) Designación directores y síndicos.

El Directorio

e. 13/8 Nº 56.407 v. 20/8/93

PROCEM
SACIFIC

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 14, de la empresa PROCEM SACIFIC, a realizarse el día 3 de setiembre de 1993, en su sede administrativa sita en Rawson 1192, de Capital Federal, para las 18,30 horas en primera convocatoria y para las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Designación del Directorio por un período de 3 años.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados acumulados y cuadros anexos, por el Ejercicio Económico Nº 13.
4º) Asignación de resultados del Ejercicio.
5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

El Presidente

NOTA: Los Señores Accionistas podrán presentar sus títulos o certificados emitidos por entidad autorizada o efectuar la comunicación de asistencia prevista en el domicilio precedentemente citado, los días 24 - 25 - 26 de agosto de 1993.

e. 17/8 Nº 56.465 v. 23/8/93

"R"

"R.F.R."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas para el día 1º de Setiembre de 1993, en Talcahuano 464 Piso 6º oficina "D", Capital Federal, para Asamblea General Ordinaria, a las 18 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Causas que provocaron la Convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria que debe considerar la documentación correspondiente al ejercicio 1992.
3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-92.
4º) Consideración de la gestión del Directorio desarrollada en dicho período.
5º) Consideración de la remuneración de los directores por funciones técnicos-administrativas correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-92.
6º) Consideración de la renuncia presentada por los directores.
7º) Tratamiento de los Resultados No Asignados.
8º) Tratamiento de los Honorarios de la Sindicatura.

Y para Asamblea General Extraordinaria, a las 19 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Disolución anticipada de la Sociedad.
3º) Designación de Liquidadores e Instrucciones para la Liquidación.
4º) Consideración de los Juicios incohados contra la Sociedad. Remuneración de los Liquidadores.

EL Directorio

NOTA: Para la consideración de los puntos 2º y 3º del orden del día de la asamblea General Extraordinaria corresponde computar el quórum establecido por el art. 244, 1er. párrafo de la Ley 19.550. Se comunica a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar en Talcahuano 464 Piso 6º "D", Capital Federal, en el horario de 14 a 19 hs. hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550). Este depósito podrá suplirse por un Certificado de Depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada; a los fines del Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea.

e. 11/8 Nº 28.767 v. 18/8/93

"S"

S. A. CORDOBA DEL TUCUMAN A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1993 a las 14 hs. en la sede social de la calle Chubut 1230 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Ratificación de la designación de Directores Titulares y Suplentes, efectuada el 29 de abril de 1993.
3º) Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes, para completar el período que finaliza el 30 de Abril de 1995.
4º) Consideración del Contrato de Arrendamiento del complejo agroindustrial y del informe de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del cambio de domicilio social al del establecimiento agroindustrial sito en Río Seco, Pvcia. de Tucumán. Modificación del art. 2º del Estatuto Social.
El punto 5, deberá ser considerado por la Asamblea Extraordinaria.

El Directorio

NOTA: En razón que el Registro de Acciones es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S. A., se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a las Asambleas deberán acreditar su calidad de tal, depositando los certificados correspondientes emitidos por dicha entidad, hasta el día 25 de agosto de 1993, en la sede social Chubut 1230 Capital Federal, dentro del horario de 11 hs. a 16 hs.

e. 11/8 Nº 56.052 v. 18/8/93

SHAW SHARES S. A.
SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1993, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de 25 de Mayo 356, piso 1º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
3º) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Estados Contables e informes de la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1991 y 1992.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora por los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1991 y 1992.
6º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.
7º) Aumento del capital social de $ 20.000 a $ 70.000, en los términos del art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.
8º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aries, 30 de julio de 1993.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley Nº 19.550, deberán depositar en la sociedad sus certificados provisorios, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en la sede social, sita en la calle 25 de Mayo 356, 1º piso, de esta ciudad.

e. 11/8 Nº 56.046 v. 18/8/93

SAN ANDRES GOLF CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993, a las 18, horas, en Av. de Mayo 701, Piso 15, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos establecidos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración de Honorarios de Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.

El Directorio

e. 12/8 Nº 56.300 v. 19/8/93

SAN BENEDETTO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SAN BENEDETTO S. A., a la Asamblea General Ordinaria, en la sede social de calle Tucumán 1863, Capital Federal, para el día 30 de agosto de 1993, a las 20.00 hs., en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionista para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la decisión de continuar el trámite del pedido de formación de concurso preventivo adoptada oportunamente por el Directorio.

El Directorio

e. 12/8 Nº 56.194 v. 19/8/93

S. FINKELSTEIN HNO. Y CIA.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 31 de agosto de 1993 a las 16 hs. en primera convocatoria y para las 17 hs. en segunda convocatoria, en Lavalle Nº 1569, Of. 111, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de su celebración fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al 28 ejercicio cerrado el 31/12/92. Gestión del Directorio.
3º) Fijación del número y designación del nuevo Directorio.
4º) Elección del Síndico Titular y suplente.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días

hábiles a la fecha de la Asamblea en la sede social de 17 a 20 hs., conforme a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 13/8 Nº 56.434 v. 20/8/93

SURIMI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SURIMI S. A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 8 de setiembre de 1993, a las 15:00 hs., en Leandro N. Alem 1180, piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de termino;
3º) Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1992;
4º) Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio —aún en exceso del art. 261 de la ley 19.550— y la Sindicatura;
5º) Aumento del capital social;
6º) Reforma del Estatuto Social;
7º) Elección de directores titulares y suplentes y designación del Presidente y Vice-presidente (art. 10 del Estatuto);
8º) Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes.
El Directorio

Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 17/8 Nº 56.482 v. 23/8/93

"T"

TEAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 30 de Agosto de 1993 a las 16 horas y en segunda convocatoria el día 30 de Agosto de 1993 a las 17 horas, en la calle Guido 2403 - 2º Piso "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Resolución de cuestiones relativas a ejercicios anteriores inconclusas a la fecha de cierre del presente ejercicio.
3º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
4º) Renovación de autoridades.
5º) Consideración de los Balances Generales, Cuadro de Resultados, Cuadros anexos, memoria del Directorio e informe del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/1993.
6º) Resolución sobre las gestiones del Directorio.
7º) Consideración de los resultados y determinación de las remuneraciones de los Directores.
EL Directorio
e. 11/8 Nº 56.136 v. 18/8/93

TRASMALLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 30/8/93, 18 hs., en Pueyrredón 1784 5to. piso dpto. B C.F., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de los Bienes de Uso.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 12/8 Nº 56.302 v. 19/8/93

TRIGO HNOS. Y CIA.
S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRIGO HNOS. Y CIA. S.A.I.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social Av. Chiclana Nº 3230, Capital, el día 6 de setiembre de 1993 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Convocatoria a la presente Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, T. O. correspondiente al ejercicio económico Nº 29 finalizado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio de funciones gerenciales y autorización para exceder los límites del Art. 261 de la ley 19.550 T.O.
6º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
7º) Elección de los Miembros del Directorio y de entre ellos elección de Presidente y Vice-Presidente, por el término de un ejercicio.
8º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la ley 19.550 T. O. para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con anticipación no menor de tres días hábiles de la fecha fijada. Las comunicaciones se recibirán en la Sede Social de lunes a viernes de 12 a 16,30 hs.
e. 13/8 Nº 56.347 v. 20/8/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Luis E. Remeseira, Mart. Púb. Nac. y Bal. con ofic. en Av. Independencia 485, 1º, Dpto. "10", Cap. Fed. avisa: Que se rectifica parcialmente Edicto Publicado del 29/6 al 5/7/93, inclusive (Recibo Nº 0037-026783), indicando que la Compradora será Moldes Esq. Monroe S. R. L., con domicilio en Av. Monroe 2702, Cap. Fed. del negocio sito en la AV. MONROE 2702 Cap. Fed. Reclamos de Ley m/oficina.
e. 11/8 Nº 28.761 v. 18/8/93

Arturo González (Arturo González Martillero) con oficinas en Pedro Lozano 3634 de Capital avisa: Héctor Horacio Auad, con domicilio en Avenida San Martín 7489/93 de Capital vende a Maximiliano Hugo Barutta, con domicilio en Artigas 2431 de Capital su negocio de Garage Comercial ubicado en AVENIDA SAN MARTIN 7489/93 de Capital Federal, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestra oficina.
e. 11/8 Nº 56.154 v. 18/8/93

Alejandro Eugenio Herrmann, farmacéutico, domicilio Jaramillo 1774, Capital avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 2600, Capital Federal, a "Farmacéutica Alvarez Thomas 2600 SRL", domicilio Avenida Alvarez Thomas 2600. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 12/8 Nº 56.189 v. 19/8/93

"Farmacia D'Elich Sociedad en Comandita Simple", domicilio Coronel Díaz 2673, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA CORONEL DIAZ 2673 a "Farmacéutica Coronel Díaz 2673 SRL", Avenida Coronel Díaz 2673, Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 12/8 Nº 56.187 v. 19/8/93

Humberto Mannina Páez Martillero público nacional Matrícula Nº 871 oficina Vera Nº 675 avisa que José Martín Bergamini domiciliado en El Cano Nº 2956 Capital vende a Doña Beatriz Inés Salvatore domiciliada en la calle Condarco 2898 1º piso Capital - su negocio sito en la AVDA. DIRECTORIO Nº 601 - del rubro de "venta de galletitas, café y golosinas" libre de personal sin embargos ni inhibiciones, reclamos de Ley en nuestra oficina en término.
e. 12/8 Nº 28.847 v. 19/8/93

Perla Inés Kanner domiciliada en Scalabrini Ortíz 125, 1er. piso, "B" Cap. avisa que transfiere a "Gaona 2608" S.C.S. con domicilio en Av. Gaona 2608, Cap. el local sito en AV. GAONA 2608, Cap. con el rubro de comercio minorista: Farmacia - Herboristería - Reclamos de ley domicilio del local.
e. 12/8 Nº 56.218 v. 19/8/93

C. P. Bienes Raíces SRL domiciliada en Avda. Pueyrredón 2247 Capital Federal, representada por el martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 comunica al comercio que Sara Rebeca Bronfman LC 4.932.280 domiciliada en La Pampa 2830 4º "B" de Cap. Fed. vende a Héctor Isaac Lopatin DNI 4.418.491 domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3251 2º "C" de Cap. Fed. el fondo de comercio de "venta de bebidas envasadas en general: kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266; tabaquería; óptica; mercería; librería; juguetería; filatelia y perfumería" sito en AVENIDA RIVADAVIA 3800. de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 56.197 v. 19/8/93

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas Av. Corrientes 1670 - 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Regino Romero domiciliado en Carlos Calvo 3542, Capital, vende a Juan Carlos López y Armando Gualtieri, domiciliados en Catamarca 1656, Capital el negocio de servicios: cafe - bar - casa de lunch - restaurante y casa de comidas con depósito complementario, sito en la AV. SAN JUAN 3317 p.b. y E. P., Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de Ley, nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 28.791 v. 19/8/93

El Doctor Eduardo Guillermo Fernández, Contador Público, Tº 48, Fº 60 C.P.G.E.C.F. con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 969 de Capital Federal Certifica y Avisa que Imperial Corrientes S.A.C.I.F. domiciliado en Avenida Corrientes 1640 de Capital Federal vende a Abrasold S.A. con domicilio en Perú 590 10º piso "D" de Capital Federal el negocio de Garage Comercial sito en AVDA. CORRIENTES 1640 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término de ley 11.867 en sus oficinas.
e. 13/8 Nº 56.384 v. 20/8/93

Otero y Cía (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Santiago Adeodato Villalba, dom. Corrientes 6099, vende a Leopoldo Roque Penna y Mónica Claudia Penna, dom. Baigorria 3049, 7º "A", Comercio Minorista: Despacho de pan, elaboración y vta. de masas y emparedados, confitería, con depósito complementario de la actividad y oficina administrativa del usuario, hasta 10 operarios, denominado "La Calesita", sito en AVENIDA CORRIENTES Nº 6099 de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.
e. 13/8 Nº 56.376 v. 20/8/93

Abel Aparicio domiciliado en Grito de Asencio 3626 avisa que transfiere el fondo de comercio de despachos de comestibles envasados, fiambrería, quesería, mantequería, prod. lácteos envasados, huevos con capacidad de hasta 60 doc., venta de bebidas en gral., ampliación vta. de pan, prod. panificados, helados sin elaboración sito en AV. F. F. DE LA CRUZ 2152 Cap. Fed. a Dalia Mariela Vallejos domiciliada en Av. F. F. de la Cruz 2152 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.
e. 13/8 Nº 56.383 v. 20/8/93

Se avisa que el Sr. Raúl Balado domiciliado en Nueva York 2663 Capital vende su negocio de Bar Cafetería Quiosco sito en la AVDA. MONROE 2389 de Cap. Fed. al Sr Antonio Ramón Falabella domiciliado en Deheza 2650 Cap. Fed. reclamos de Ley y domicilio de partes Monroe 2602 Capital Federal.
e. 13/8 Nº 56.324 v. 20/8/93

"Genesis Negocios S.A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1827 Piso 3 Of. "A" y "B" Capital Federal avisa que "Leone y Giordano Hnos. S.A." con domicilio en Av. de los Constituyentes 6005, Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de "Estación de Servicio. Taller Mecánico y Soldadura Autogena", marca Esso ubicado en AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005, Capital Federal, a "Almaran S.R.L. (en formación)", con domicilio en Guardia Nacional 1443, Banfield, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 17/8 Nº 56.575 v. 23/8/93

Se avisa que Ireneo Noguera domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 4420, Capital Federal vende a Magna Ramirez, domiciliada en Ingeniero Huergo 8484, José León Suárez, Prov. de Bs. As., el negocio de Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en AVDA. SAN MARTIN 1290, P.B., Capital Federal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley mismo negocio.
e. 17/8 Nº 56.519 v. 23/8/93

"C"

Otero y Cía (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Delfín Dalberto Polo, dom. Cap. R. Freire 1125. vende a Alberto Oscar Spallatti, dom. Av. R. Balbín 3851 3º 7, negocio Panadería mecánica, denominado "San Pablo", sito CAPITAN RAMON FREIRE 1125/35 Cap. Reclamos n/oficinas.
e. 13/8 Nº 56.377 v. 20/8/93

"E"

Marina Dome, contador público, con domicilio en Salcedo 3115 P. 15 D "A" Capital Federal, avisa que Alves Maseda Alberto y Díaz Ortiz Wenceslao domiciliados en EE. UU. 436 Capital F. respectivamente, venden a Ale Silvia Mabel D.N.I. 16.966.441 domiciliada en Condarco 1989, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, el negocio de peluquería, sito en ESTADOS UNIDOS 436 Capital Federal. Reclamos de ley EE UU 436, Capital.
e. 11/8 Nº 56.075 v. 18/8/93

"I"

Mourente y Cía S.A. (Jesús Mourente, Mart. Pub. Mat. 466) Of. Av. de Mayo 1365, 5º P Cap. Fed., avisan que: Beiro Norte Sociedad Anónima de Mandatos, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 1648, 1º P. Of. A de Cap. Fed. venden a Versalles Multiservice S.R.L. con domicilio en Carlos Pellegrini 961, 4º P. Cap. Fed. su negocio de Estación de Servicio y Garage sito en IRIGOYEN 1260 Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley ntras. oficinas.
e. 13/8 Nº 56.328 v. 20/8/93

"J"

Mateo Fusillo, Martillero público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847 Capital, avisa que: Antonio Leopoldo Soria, domiciliado en Joaquín V. González 1249 Capital, vende a Antonio López Fernández, domiciliado en Azul 1558 de Morón, Pcia. de Bs. As., el negocio de panadería mecánica sito en la calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1249 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 12/8 Nº 56.164 v. 19/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Aclara/rectifica Aviso 41.480 (10/16-3-93) nombre correcto compradora 50 % negocio sito JUNCAL 1610 Cap. Emanuela Candelino, domicilio Juncal 1610 Cap. Reclamos de Ley en Nuestras Oficinas.
e. 12/8 Nº 28.855 v. 19/8/93

Miguel Julio Elías, abogado, Tomo 12, Folio 629, C.P.A.C.F. con domicilio en calle Rodríguez Peña 450 - Piso 4 "A" de Capital Federal, avisa que: cesa Daniel Stretti con domicilio en Güemes 4144 10 D. Cap. transfiere el local ubicado en JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1013/15, Pisos 1 y 2, Capital Federal que funciona como gimnasio y café-bar al Sr. Gabriel Santoro con domicilio en Avenida Santa Fe 1984 - Piso 8 "D", Capital Federal. Reclamo de Ley en el mismo negocio.
e. 17/8 Nº 56.466 v. 23/8/93

"L"

Esteban E. A. Urresti, escribano, con oficinas en la calle Talcahuano 68, piso primero, izquierda, Capital Federal (TE. 383-1900/9470), avisa que el señor Braulio González Pereyra, con

domicilio en Grecia Nº 4101, Capital, vendió a don José Oscar López Somoza, con domicilio en Naciones Unidas 1556, San Martín, Provincia Buenos Aires, don Sergio Vázquez, con domicilio en Paso de Burgos 110, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires y Manuel Núñez López, con domicilio en Paraguay 2774, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurante, café, casa de lunch y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, calle LAVALLE 1326, libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en mis oficinas, donde las partes fijan domicilios.
e. 11/8 Nºs 3244 y 56.068 v. 18/8/93

"M"

Al Comercio: Aragón Valera S. A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º Piso, Capital Federal, Tel. 312-2849 avisa que el Sr. Marcelo Alejandro Nogueras con domicilio en la Av. Córdoba 3571, 5º "B", Capital Federal, vende al Sr. Miguel Angel Burgos, con domicilio en la calle Julián Alvarez 2666, 6º "21", Capital Federal, el negocio del ramo de Productos Alimenticios Envasados y Bebidas envasadas, sito en la calle MANSILLA Nº 3356, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 11/8 Nº 56.152 v. 18/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Luis Montero, domicilio Mario Bravo 277 Cap. Vende a José Omar Abrahan y Ricardo Marin, domiciliados Mario Bravo 277 Cap., la panadería sita en MANUELA PEDRAZA 5466-70 Cap. Reclamos de Ley N/Oficinas.
e. 12/8 Nº 28.854 v. 19/8/93

"N"

Olga Beatriz Pellegrini, farmacéutica, domicilio Honorio Pueyrredón 387, Capital avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle NEUQUEN 601 a "Farmacia Neuquén 601 SRL", domicilio Neuquén 601. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 12/8 Nº 56.190 v. 19/8/93

"P"

"Genesis Negocios S. A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari con domicilio en Av. Córdoba 1827 piso 3 of. "A" y "B", Capital Federal avisa que: Jorge Oscar Getzeliovich y Daniel Alberto Vignolo, domiciliados en Pasteur 782, Capital Federal, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de "Casa de Lunch. Café. Bar. Despacho de bebidas. Wisquería. Cervecería", ubicado en PASTEUR Nº 782, P. B., Capital Federal, A "Mazel Tov S. R. L. (en formación)" con domicilio en Lavalle 1536 piso 2 izquierda, Capital Federal, libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 11/8 Nº 56.103 v. 18/8/93

C. P. Bienes Raíces SRL con domicilio en Avda. Pueyrredón 2247 Cap. Fed. representada por el martillero Alberto Dolorini matrícula 150 comunica al comercio que María Politis DNI 16.335.167 domiciliada en Charcas 4091 Cap. Fed. vende a Juan Carlos Queijeiro DNI 13.856.923 domiciliado en Manuel Ocantos 718 Avellaneda el fondo de comercio de "Kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266; sito en PARAGUAY 508 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 56.198 v. 19/8/93

"R"

Otero y Cía (R.A. Fleitas, M. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap., avisa: Héctor Hugo Suárez, dom. Ramallo 1900, vende a Ignacio Fernández Linares, dom. Av. Cabildo 2876, negocio despacho de pan, facturas, galletitas, masas y bombones, con depósito complementario, sito calle RAMALLO Nº 1900 Planta Baja, de esta Ciudad. Reclamos término de Ley, nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5/8 al 11/8/93.
e. 13/8 Nº 55.524 v. 20/8/93

"S"

Des Nogueira (M. A. Vázquez M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Avisa: Martha Alicia Martínez, domicilio Mario Bravo 277 Cap. vende a José Antonio Díaz y José Alberto Díaz, domicilios M. Bravo 277 Cap.: La elaboración de masas, pasteles, sandwiches (50 m2, 20 per) comercio minorista, despacho de pan, masas, bombones, sandwiches, c/dep. comp. sito en SAN BENITO DE PALERMO 1599. Cap. Reclamos de Ley en Ntras. oficinas.
e. 12/8 Nº 28.858 v. 19/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Aclara/rectifica Aviso 12.881 (20/27-5-92) nombre correcto compradora negocio sito SOLIS 302 Cap. Amelia Pascua Novello, domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Reclamos de Ley en Ntras. Oficinas.
e. 12/8 Nº 28.856 v. 19/8/93

Des Nogueira (M. A. Vázquez, M. Público) Oficinas, Sarmiento 1652 PB "D" Cap. Aclara/rectifica Aviso 253.287/11-6-93) nombre correcto Vendedora negocio sito SOLIS 302 Cap. Amelia Pascua Novello, domicilio Sarmiento 1652 PB "D" Capital. Reclamos de Ley en Ntras. Oficinas.
e. 12/8 Nº 28.857 v. 19/8/93

Se comunica por el término de ley que la firma "Centro Médico Buenos Aires S. A." Dom. Suipacha 1109, cede, vende transfiere parcialmente el fondo de comercio consistente en la comercialización de prestaciones médico-asistenciales prepagas, cito en la calle SUIPACHA 1109, 7º piso Capital Federal, a favor de Acción Médica S. A. con domicilio en Avda. Santa Fe 1780 1º Piso Capital Federal. La presente transferencia se realiza libre de toda deuda, gravamen y de personal, conforme a la ley 11.867. Para las oposiciones de ley se fija domicilio en Tucumán 1484 - 3º E Capital Federal. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, de Agosto de 1993.
e. 11/8 Nº 56.060 v. 18/8/93

María Alejandra Yanow, abogada, con oficinas en Iberá 2463, 3º "B", Cap. Fed. avisa que Humberto Galati y Luis Franco Galati, con domicilio en Aráoz 765, PB "B", Cap. Fed., venden y transfieren el negocio de café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas denominado Alicante sito en SARMIENTO 2266, Cap. Fed., a Ricardo Omar Pérez, con domicilio en Pasteur 315, Cap. Fed. Reclamos de Ley en Sarmiento 2266, Capital Federal.
e. 17/8 Nº 29.014 v. 23/8/93

"V"

Hijos de Manuel González Mogo S. A., representada por José Manuel González, Martillero público con of. en Virrey Cevallos 215 Piso 1º Capital, avisa que: El Sr. Teng Shan Shih, domiciliado en la calle Valle nº 523.525 Cap., vende a las Sras. Pilar Barros de Iglesias y Graciela Iglesias, ambas domiciliadas en la calle Doblas nº 780 Cap., su negocio de Hotel (Sin servicio de comida) sito en la calle VALLE Nº 523.525 Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 12/8 Nº 56.258 v. 19/8/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ASTRA
C. A. P. S. A.

DISTRIBUCION DE ACCIONES POR DIVIDENDO (V/N $ 51.200.000)

Se informa a los señores accionistas que a partir del 19 de agosto de 1993, de lunes a viernes, entre las 10,00 horas y las 14,30 horas en Tucumán 744 — P. B. — Capital Federal, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, comenzará a recibirse, para el cobro del Dividendo en Acciones —20 %—, el cupón Nº 2 correspondiente a las acciones ordinarias, nominativas, no endosables de V/N $ 1 —un voto—, actualmente en circulación. Esta distribución corresponde al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1993.

Las acciones a distribuir son ordinarias, nominativas no endosables, de V/N $ 1 —un voto—, con cupones Nros. 3 al 15 adheridos. Gozan de Dividendo a partir del Ejercicio iniciado el 1ero. de enero de 1993.

Serán liquidadas en efectivo las fracciones menores a 1 acción de acuerdo al reglamento vigente.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
El Presidente
e. 13/8 Nº 56.396 v. 18/8/93

"C"

CEIBAL
S. R. L.

La Sociedad CEIBAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de agosto de 1991, al número 5097, Libro 94, de Sociedades de Responsabilidad Limitada —última inscripción—, con domicilio en Rivadavia 611 Piso 12 Capital Federal comunica que con fecha 29 de junio de 1993 la Asamblea General de Extraordinaria de Socios resolvió la escisión parcial de sus bienes, en los términos del artículo 88 y siguientes de la Ley 19.550 constituyendo la Sociedad CINCO SEIS CUATRO S.R.L., con domicilio en Tte. Gral. Perón 564 Capital Federal de acuerdo al Balance General Especial confeccionado al 31 de marzo de 1993 siguiente detalle: Total del activo de CEIBAL S.R.L. antes de la escisión $ 4.673.096,39; Total del Pasivo de CEIBAL S.R.L. antes de la escisión $ 140.560,45; Patrimonio Neto de CEIBAL S.R.L. antes de la escisión $ 4.532.535,94.- Total del Activo de CEIBAL S.R.L. después de la escisión $ 3.178.647,25; total del Pasivo de CEIBAL S.R.L. después de la escisión $ 140.560,45; Total del Patrimonio Neto de CEIBAL S.R.L. después de la escisión $ 3.038.086,80.- Total del Activo de CINCO SEIS CUATRO S.R.L. $ 1.494.449,14; Total del Patrimonio Neto de CINCO SEIS CUATRO S.R.L. $ 1.494.449,14. Oposiciones de Ley Avda. Belgrano 634 10º "M" Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 9 de 1993.
El Socio Gerente
e. 17/8 Nº 56.572 v. 19/8/93

"E"

EL CABILDO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 30 de diciembre de 1987 y conforme las disposiciones del artículo 194 de la Ley de Sociedades, se ofrecen en suscripción 2.502.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,0001 valor nominal cada una; de las cuales 834.166 son de la clase A con derecho a 5 votos por acción y 1.668.334 son de la clase B con derecho a un voto por acción; para su integración total a la par y al contado, con derecho a acrecer. La suscripción e integración se efectuará en su domicilio 25 de Mayo 444 - Piso 4to. de la Capital Federal de 14 a 17 hs. Buenos Aires, julio de 1993.
El Vice-Presidente
e. 13/8 Nº 56.357 v. 18/8/93

EL CABILDO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 30 de octubre de 1992 y conforme las disposiciones del artículo 194 de la Ley de Sociedades, se ofrecen en suscripción 1.374.672 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una; de las cuales 458.224 son de la clase A con derecho a 5 votos por acción y 916.448 son de la clase B con derecho a un voto por acción; para su integración total a la par y al contado, con derecho a acrecer. La suscripción e integración se efectuará en su domicilio 25 de Mayo 444 - Piso 4to. de la Capital Federal de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, julio de 1993.
El Vice-Presidente
e. 13/8 Nº 56.359 v. 18/8/93

"G"

GRANOTEC ARGENTINA
S. A.

Atento lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1993, llámase por treinta días a los accionistas a suscribir 125.000.000 de acciones de valor nominal 0,0001 $, nominativas, no endosables, y de un voto cada una, a prorrata de las tenencias actuales y con derecho de acrecer, en el domicilio social de Florida 622, 6to. piso, of. "24", Capital Federal de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
El Directorio
e. 17/8 Nº 56.472 v. 19/8/93

"K"

KERALIA
S. A.

KERALIA S. A. avisa que la A. G. E. 16/7/93 resolvió la emisión de 11.674 acciones ord. al portador de $ 1 v/n y 1 voto c/u; por capitalización del rubro Ajuste de Capital $ 8.673,99995 que se canjearán 1,7348 nuevas por c/u de las en circulación y 2.500 acciones con prima de emisión de $ 2,6875 por acción, pagaderos 25 % al suscribir y el resto en 12 cuotas mensuales.
El Presidente
e. 13/8 Nº 56.432 v. 18/8/93

"L"

LONDRES Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 30 de diciembre de 1987 y conforme las disposiciones del artículo 194 de la Ley de Sociedades, se ofrecen en suscripción 682.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,0001 valor nominal cada una; de las cuales 227.500 son de la clase A con derecho a 5 votos por acción y 455.000 son de la clase B con derecho a un voto por acción; para su integración total a la par y al contado, con derecho a acrecer. La suscripción e integración se efectuará en su domicilio 25 de Mayo 444 - Piso 4to. de la Capital Federal de 14 a 17 hs.. Buenos Aires, julio de 1993.
El Vice-Presidente
e. 13/8 Nº 56.360 v. 18/8/93

LONDRES Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 30 de octubre de 1987 y conforme las disposiciones del artículo 194 de la Ley de Sociedades, se ofrecen en suscripción 105.440 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- valor nominal cada una; de las cuales 35.147 son de la clase A con derecho a 5 votos por acción y 70.293 son de la clase B con derecho a un voto por acción; para su integración total a la par y al contado, con derecho a acrecer. La suscripción e integración se efectuará en su domicilio 25 de Mayo 444 - Piso 4to. de la Capital Federal de 14 a 17 hs. Buenos Aires, julio de 1993.
El Vice-Presidente
e. 13/8 Nº 56.362 v. 18/8/93

LEDESMA
S.A.A.I.

CALILEGUA
S.A.A.I. y C.

FAMAT
S.A.A.C.I. y F.

y

FRUTAS CALILEGUA
S.A.

REORGANIZACION SOCIETARIA

Conforme lo dispuesto en el art. 83, inciso 3º, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se hace saber por tres (3) días que LEDESMA S.A.A.I. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; estatuto autorizado por el Dec. del P.E.N. del 19/5/1914, inscripto en el

Registro Público de Comercio el 25/6/1914; con un Activo de $ 418.306.209 y un Pasivo de $ 26.017.890 al 31/3/93—, ha suscripto el día 19/6/93 un "Compromiso Previo de Reorganización Societaria (Escisión-Fusión y Fusión por Absorción)" con las siguientes sociedades:

1. CALILEGUA S.A.A.I. y C. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1260, Fº 501, Lº 49, Tº A de Estatutos Nacionales, el 20/9/1954; con un Activo de $ 67.122.782 y un Pasivo de $ 740.832 al 31/3/93—. Esta sociedad escinde parte de su patrimonio a esa fecha, compuesto por un Activo de $ 27.675.266 y un Pasivo de $ 395.403, para destinarlo a la fusión con LEDESMA S.A.A.I.;

2. FAMAT S.A.A.C.I. y F. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1273, Fº 444, Lº 50, Tº A de Estatutos nacionales, el 14/8/57; con un Activo de $ 10.648.778 y un Pasivo de $ 57.728 al 31/3/93—; y

3. FRUTAS CALILEGUA S.A. —con sede social en Av. Corrientes 415, piso 8º, Capital Federal; inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4776 del Lº 103, Tº A de Sociedades Anónimas, el 8/7/87; con un Activo de $ 8.209.301 y un Pasivo de $ 840.953 al 31/3/93—.

Dicho "Compromiso Previo" fue aprobado por la asambleas de accionistas celebradas en las siguientes fechas: LEDESMA S.A.A.I., el 30/7/93; CALILEGUA S.A.A.I. y C., el 30/7/93; FAMAT S.A.A.C.I. y F., el 2/8/93 y FRUTAS CALILEGUA S.A., el 3/8/93. Todas ellas lo aprobaron, condicionado al hecho de que el cambio de titularidad de los inmuebles que actualmente son de propiedad de las sociedades absorbidas por LEDESMA S.A.A.I., en ocasión de realizarse su anotación marginal en los correspondientes Registros de la Propiedad, no deba tributar impuesto de sellos por ese concepto.

Como consecuencia de esta reorganización, no se produce aumento del capital social de LEDESMA S.A.A.I., en su calidad de incorporante de FAMAT S.A.A.C.I. y F., de FRUTAS CALILEGUA S.A. y de los activos y pasivos escindidos de CALILEGUA S.A.A.I. y C., toda vez que se trata de una reestructuración societaria dentro del mismo grupo económico.

El Director Gerente de Asuntos Legales
e. 17/8 Nº 56.496 v. 19/8/93

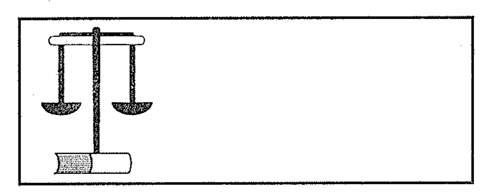
"S"

S. C. A. C. SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria 14/7/1992 resolvió aumento de $ 946.600 y emitir 946.600 acciones v$n. 1. Se llama a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia y canje de 1as en circulación dentro de los 90 días de la última publicación. Sede social Cerrito 822, 3º p., Cap. Fed.

El Apoderado
e. 13/8 Nº 28.900 v. 18/8/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GILARDI Y ORESTES JUAN ESTEBAN ROMERO. El presente edicto deberá publicarse por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1993.
Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5 al 9/8/93.
e. 17/8 Nº 28.404 v. 19/8/93

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría 110, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE GIL BAD ROSALES. Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
María Elena Ucar, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 5 al 9/8/93.
e. 17/8 Nº 28.378 v. 19/8/93

Nº 86

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, cita y emplaza a MARCIANA VICTORIANA ZAPATA por 15 días para que comparezca en los autos "CANO, RAMON TEODORO c/ZAPATA, MARCIANA s/Divorcio Vincular" a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la Capital Federal. Dr. Víctor R. Carrasco Quintana, Juez.

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 17/8 Nº 28.957 v. 18/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, de Capital, resuelve hallándose prima facie observados los requisitos de Ley en la presentación que antecede decrétase la cancelación de los pagarés, cuyos datos son: Librador: Sr. OSVALDO O. RYSZELEWSKI, avalados por el JARDIN DEL SOL S.A., beneficiario y primer endosante: Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ y segundo endoso de JOSE LUIS FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ LLADO DE FERNANDEZ, con vencimiento cada uno de ellos el 10/2/93, 20/2/93, y 28/2/93, por las sumas de $ 10.000.- cada uno, endosados a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires por JOSE LUIS FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ LLADO DE FERNANDEZ. Autorízase el pago de los títulos referenciados una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos si no hubiera mediado oposición de los interesados cual impone el artículo 89 Decreto Ley 5965/63. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 2/8 Nº 28.264 v. 23/8/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 9no., Capital Federal, cita al codemandado JUAN PEDRO LUIS ERNESTO SANAVIVI por el plazo de cinco días para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho y a oponer excepciones en los autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. c/MOYANO, JUAN PEDRO y otro s/Ejecutivo", quedando a tal efecto intimado de pago en los términos del art. 542 del Cód. Proc. y bajo apercibimiento de lo dispuesto por 526 del Cód. Proc. y designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 17/8 Nº 56.508 v. 18/8/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza al Sr. DANIEL GUTRACHT para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del término de cinco días a partir de la última notificación, en los autos caratulados "AMERICA LATINA CAJA DE CRED. COOP. LTDA. s/Inc. de Calificación de Conducta". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/8 Nº 2042 v. 18/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza al Sr. HUGO NORBERTO LANDESMAN para que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del término de cinco días a partir de la última notificación, en los autos caratulados "AMERICA LATINA CAJA DE CRED. COOP. LTDA. s/Inc. de Calificación de Conducta". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 17/8 Nº 2043 v. 18/8/93

Nº 22

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Com. Nº 22 Sec. Nº 43 sito en Talcahuano 550 P. 7º Bs. As. comunica que por auto del 9/12/92 ha dispuesto la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible no ajustable emitido el 13/11/92, por el capital de U$S 3.500 con vencimiento el 14/12/92, nº 5533807 - 002025 emitido por el Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. 4019 Cap. Federal a nombre de MESSINEO, HECTOR JOSE - MESSINEO, ALEJANDRO E. O/R, autorizando el pago del mismo después de transcurridos 60 días de la última publicación de edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/8 Nº 55.805 v. 30/8/93

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días desde la publicación del presente a ROBERTO LUIS ASTORECA, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1179/93, caratulada "ASTORECA ROBERTO LUIS y Otro s/Inf. a la ley 22.421" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. San Carlos de Bariloche, 29 de julio de 1993.

Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 12/8 Nº 2019 v. 19/8/93

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de S. C. de Bariloche, Río Negro, cita y emplaza a DARDO GUSTAVO ALONSO para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de la última publicación del presente, en la causa Nº 1387/93 caratulada "A. N. A. s/Denuncia Presunto Contrabando", del registro de la Secretaría Criminal y Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

S. C. de Bariloche, 4 de agosto de 1993.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 17/8 Nº 2048 v. 23/8/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 28

Juzgado de Instrucción Nº 28, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRA RAPAZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Esteban C. Rodríguez Eggers, secretario.
e. 17/8 Nº 2056 v. 19/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	30-07-93	ESTELA MARIA POVEDA	5	ESTAFA
2	107	Juan Carlos Lodeiro	30-07-93	MIGUEL ANGEL ROSSI	5	ESTAFA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	Llamado "CESAR"	3	Nº 56.371 HOMICIDIO EN RIÑA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	GREGORIO RAMIREZ (a) "BOYO"	3	Nº 56.371 HOMICIDIO EN RIÑA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	MARCOS COLMAN	3	Nº 56.371 HOMICIDIO EN RÑA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	02-08-93	ALBERTO FABIAN MESA	3	DENUNCIA DE ROBO CON ARMAS
4	113	Fernando Bosch	30-07-93	ORLANDO YACO o también llamado NICOLAS MERCADO	3	DELITO DE ESTAFA
5	116	Julio C. Báez	03-08-93	JUAN ALBERTO MARTINEZ MIRABALLE	3	ROBO
6	118	Mariano Berges	29-06-93	ADOLFO ALEJANDRO ALVAREZ	5	Nº 53.650 ROBO CON ARMAS
8	125	Manuel J. Gorostiaga	27-07-93	MIGUEL ANGEL QUINZAN	10	DELITO DE ESTAFA
8	125	Manuel J. Gorostiaga	29-07-93	ROBERTO ALE	30	ESTAFA
21	165	Marcelo R. Alvero	23-07-93	NORBERTO G. MOURAS	5	Nº 34.668 RETENCION INDEBIDA
21	165	Elena do Pico Farrell	06-07-93	PASCUAL MILANO	5	Nº 34.457 DEFRAUDACION
28	122	Esteban C. Rodríguez Eggers	03-08-93	CLAUDIO HECTOR MOYANO	30	ROBO CALIF. POR EL USO DE ARMA
29	152	Julio César Castro	30-07-93	MARTIN ROBERTO DIAZ ECHERAN	3	DELITO DE LESIONES GRAVES
31	119	Graciela Gils Carbó	05-07-93	RAUL ALBERTO VIERA	5	Nº 25.472 DELITO DE ROBO Y LESIONES
31	119	Graciela Gils Carbó	26-07-93	ALEJANDRO PACEL	5	Nº 25.558 DELITO DE AMENAZAS
34	117	Marta N. Caputi	02-08-93	ALFREDO ORLANDO JORGE	5	ROBO CON ARMAS

e. 17/8 Nº 63 v. 23/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	1	Fernando E. Pinto	02-08-93	ALEJANDRO HORACIO CACERES	1	INFR. ART. 302 CODIGO PENAL
5	10	Enrique Alberto Arce	05-07-93	MIGUEL CAYETANO SCALIERY (DNI Nº 4.068.682)	5	S/302 C. P.

e. 17/8 Nº 64 v. 23/8/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, a mi cargo, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, 1er. piso, Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "JANIN MAURICIO s/Quiebra" (Expte. Nº 45.770) que con fecha 1º de julio de 1993, se decretó la quiebra de MAURICIO JANIN. Que es Síndico designado en autos, el Contador Angel Alfredo Mantero, con domicilio constituido en Lavalle 1125, 8vo, piso, Of. "17", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de octubre de 1993. Que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se efectuará el 3 de febrero de 1994, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que: a) Cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 L.C. y para que entregue al Síndico, dentro de las 24 hs., los libros y papeles de su negocio, como así también sus bienes e informe su lugar de ubicación; b) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Asimismo se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces y se intima a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 13/8 Nº 2027 v. 20/8/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de julio de 1993, se decretó la quiebra de EDUARDO JORGE JELICANIN (dom. Galván 3416), en la cual se designó síndico al Dr. Ramón Arturo del Río, con domicilio en la calle Diagonal Norte 628, piso 5º, T.E.: 342-6857, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 22 de noviembre de 1993 y 14 de diciembre de 1993, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 2 de febrero de 1994 a las 10,00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 12/8 Nº 2005 v. 19/8/93

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de GUNTHER SEIBT S.A., habiéndose designado síndico al contador Jorge Luis Berra con domicilio en Lavalle 1459 8º Piso Of. 133 Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de octubre de 1993. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.) el día 20 de diciembre de 1993 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 11/8 Nº 1996 v. 18/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica

por cinco días la quiebra de POLADIAN GREGORIO MARTIN, habiéndose designado síndico al contador Juan Ramón Mugica con domicilio en Libertad 370 2º "B" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 1993. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (Art. 28 L.C.) el día 24 de noviembre de 1993 a las 10,00 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 11/8 Nº 1997 v. 18/8/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SZEJER ISRAEL". Se ha fijado el día 20 de octubre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Catalina Andrea Varnavoglou, con domicilio en la calle Tucumán 811, piso 2º, Dpto. "A". Intímase al fallido para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder y para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 23 de diciembre de 1993, a las 8,30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 12/8 Nº 2006 v. 19/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RICARDITO S.R.L.". Se ha fijado el día 8 de noviembre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Felisa Mabel Tumilasci, con domicilio en la Av. Montes de Oca 485, Piso 8º, Dpto. "C". Intímese a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entregas de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 9 de febrero de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 13/8 Nº 2029 v. 20/8/93

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos Gonzalez, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con fecha 21 de mayo de 1993 se ha resuelto declarar en Concurso Mercantil Liquidatorio a JESUS VILA habiendo sido designado síndico el contador CALIK PRZYBYLSKI con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434, 6º "B". Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 12 de octubre de 1993. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días -2- del mes de Noviembre de 1993 y 23 del mes de Noviembre de 1993, respectivamente. La junta de Acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 15 de diciembre de 1993, a las 9,30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.- Intímese a la fallida, para que en plazo de 24 hs., constituya domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 17/8 Nº 2041 v. 23/8/93

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "ROGIBELL S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de octubre de 1987, bajo el Nº 8323, Libro 104, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, con sede en Viamonte 724, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6to., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de setiembre de 1993. El Síndico deberá presentar los días 11 de octubre y 3 de noviembre de 1993, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de diciembre de 1993, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 13/8 Nº 2032 v. 20/8/93

El Dr. Carlos A. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, hace saber por cinco días, que ante este Juzgado y Secretaría Actuaria tramitan los autos "CARNIGLIA TITO DEL ZOTTO S. A. s/Quiebra", en los cuales se ha designado Síndico al Contador Carlos Alberto Massaglia, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 465 - Piso 8º Oficina 61 de la Capital Federal.- Los acreedores de la fallida deberán solicitar la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el día 8 de octubre de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 1º de noviembre y 22 de noviembre de 1993 respectivamente. Se ha fijado el día 14 de diciembre de 1993 a las 10 y 30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder la misma. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a fin de que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 17/8 Nº 2044 v. 23/8/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao 635, piso 2º de la Capital Federal, comunica que el día 13 de mayo de 1993 ha decretado la apertura del concurso preventivo de "HUAN SAI (Sociedad de hecho) y cuyos únicos integrantes son Villanueva Hugo Alberto, Carelli Ana María y Balotto Ana María". En dicho auto ha sido designada Síndica la Dra. Rosa C. Falduto con domicilio en Maipú Nº 62, Piso 2º, of. Nº 14, tel. 342-6351 de la Capital Federal y ante quien se deberán presentar los acreedores los días martes y jueves de 15 a 18 hs. para justificar sus acreencias hasta el día 14 de setiembre de 1993. La Síndica presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la L.C., los días 8/10/93 y 1/11/93 respectivamente. Se ha fijado audiencia para la Junta de Acreedores el día 26/11/93 a las 11 hs. en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. No se podrán deducir nuevas acciones del contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación con excepción de las que no son susceptibles de suspensión según el art. 22 inc. 1 de la ley 19.551. Publíquese por cinco días en los periódicos Boletín Oficial y Ambito Financiero.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 11/8 Nº 56.076 v. 18/8/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LA SWEATERIE S.A. s/Quiebra", que es Síndico contador Borghi Edgardo Alberto con domicilio constituido en la calle Luis Viale 2176. Dicha quiebra se decretó con fecha 17 de junio de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 3 de noviembre de 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 4 de febrero de 1994, a las 8,00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 11/8 Nº 2001 v. 18/8/93

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a mi cargo sito en Talcahuano 550, p. 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "OBA OBA S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 23 de junio de 1993 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 13 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico Carlos Francisco Petrucci, con domicilio en Arribeños 2362, Capital Federal, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 13 de octubre de 1993 y 3 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado el día 25 de diciembre de 1993 para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto, la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que asistieran. Deberá además, la fallida constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 12/8 Nº 2011 v. 19/8/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 28/6/93 se decretó la quiebra de JUAN LANGER Y COMPAÑIA S.R.L. con domicilio social en Av. Corrientes 3023, P. 7º, Cap. Fed. en autos caratulados "J. LANGER Y CIA. S.R.L. sobre Quiebra, Exp. Nº 19.621"; siendo el síndico designado Lidia Elena Wasylkiw, con domicilio constituido en Melincué 3443, P. 5º "22", Cap. Fed. Fíjandose el día 29/11/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 21/12/93 y 11/2/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios, (arts. 35 y 40 de la ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 4/3/94 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida, a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho, dentro del término de tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 13/8 Nº 2035 v. 20/8/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 del Dr. Luis A. Palomino, comunica por cinco días la quiebra civil de AZUCENA AGUIRRE, haciéndole saber a los acreedores que hasta el 22 de setiembre de 1993 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio constituido el síndico Dr. José María Tesone, en Tucumán 1438 piso 7mo. of. 706, tel. 40-4132. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar, en caso de corresponder su celebración, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550 piso 7mo. de esta Ciudad de Buenos Aires, el 25 de noviembre de 1993 a las 10,30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que: a) Entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (art. 95 inc. 4 L.C.); b) Cumplimente los requisitos de los incisos 3 y 5 de la ley 19.551; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización expresa del tribunal (art. 107 de la L.C.); d) Constituya dentro de las 48 horas de notificada, domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos o títulos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en cinco días. Se hace saber finalmente que se han fijado los días 13 de octubre de 1993 y 3 de noviembre de 1993, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 11/8 Nº 2002 v. 18/8/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría número 40, a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "TECNICAL S.R.L. s/Quiebra" con fecha 2 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 1 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Pablo Eduardo Arienti con domicilio en la calle Cuba 4710, quien presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27/09/93 y 18/10/93, respectivamente. Se ha fijado el día 05/11/93 a las 10,30 hs., para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso, sus administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 12/8 Nº 2012 v. 19/8/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7º piso Capital, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "EDITORIAL FRATERNA S.A. s/Quiebra", con fecha 28 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 13/10/1993 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contadora Edith Norma Regazzoni, con domicilio en Lavalle 1145, 4º piso C, Capital, quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.951 los días 12/11/93 y 03/12/93, respectivamente. Se ha fijado el 28/12/93 a las 10,30 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el termino de tres días presente los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 de la ley 19.951. Asimismo deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su

poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 ley 19.951). Debiendo constituir domicilio la fallida y en su caso, administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 12/8 Nº 2013 v. 19/8/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 5º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 1993 se ha decretado la quiebra de CLIM SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de julio de 1982, al Tomo T "A", Folio 4281, L. 96, intimándose a los acreedores para que hasta el día 1 de noviembre de 1993, presenten al síndico Armando Jorge Marre, con domicilio en Callao 339 piso 3º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 10 de febrero de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de audiencias del Juzgado, Talcahuano 550, 8 piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24,00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Osvaldo Felipe Mazzini Imaz; Ovidio José Martínez Alberto José Scharer. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "CLIM SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 11/8 Nº 2003 v. 18/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 8 de julio de 1993 se ha decretado la quiebra de FABRIBOL S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de octubre de 1973, al Tomo A, Nº 78, Folio 382, intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de setiembre de 1993 presenten al síndico Jacobo Beker con domicilio en Jerónimo Salguero 2244 8º A sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 19 de noviembre de 1993, a las 11.00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24.00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Omar Santiago Majorani, Santiago Majorani, Ana Cristina Barsigi de Majorani, Roberto Carmona. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FABRIBOL S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 13/8 Nº 2037 v. 20/8/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo de la Dra. Rosa M. Caram, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. José Imperiale, sito en Av. Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861, piso 1º, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días la apertura del concurso mercantil preventivo de "BIBITEX S.R.L." con domicilio en Av. Roca 2579, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 24 de noviembre de 1993 para que los acreedores presenten ante el Síndico contador Víctor Llaría, con domicilio en Rodríguez Peña 1135, Planta Baja, Departamento 4, Banfield, Provincia de Buenos Aires, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 15 de diciembre de 1993 y 8 de febrero de 1994 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Desígnase el día 11 de marzo de 1994 a las 9,00 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la Sala de Audiencias del Tribunal del Trabajo departamental Nº 2, sito en Av. Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861, piso 2º, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Lomas de Zamora, 19 de mayo de 1993 y 6 de julio de 1993. Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación. Rosa M. Caram, Juez.
Buenos Aires, 30 de julio de 1993.
Rosana Elisabet Rivera, abogada auxiliar letrada.
e. 12/8 Nº 56.240 v. 19/8/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL MORON

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número Once del Departamento Judicial de Morón notifica que en los autos "FRIGORIFICO LA ÑATA SAICA s. Quiebra", se ha decretado con fecha 1º de marzo de 1993 su Quiebra, designándose síndico al Contador Aníbal Diego Carrillo con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo Nº 257 piso 1º Oficina 11 de la Ciudad y Partido de Morón, a quien se le deberá hacer entrega de los bienes y documentos de la fallida que se encuentren en poder de terceros en el plazo de 24 horas. Se notifica asimismo que se encuentra expresamente prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, debiéndose presentar los acreedores a verificar sus créditos con los títulos pertinentes ante el Sr. Síndico hasta el día 20 de agosto de 1993 inclusive, celebrándose la correspondiente junta de acreedores el día 6 de diciembre de 1993 a las 9,00 horas en la sede del Juzgado sito en la calle Brown y Colón piso 2º de la Ciudad de Morón, la que se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por tres días.
Morón, 3 de agosto de 1993.
Silvia Graciela Marre, secretaria.
e. 13/8 Nº 2039 v. 18/8/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezca estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/8/93 - Vence: 18/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	27-7-93	LIDIO NORBERTO SANTARELLI	56.271
1		Marcelo Gallo Tagle	3-8-93	ALBERTO SEGUNDO MARTIN RODRIGUEZ	28.814
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	5-8-93	LEONOR DE LAS MERCEDES MOYANO DE MILLE	28.822
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	30-7-93	NISIN SAMUEL ABECASIS	28.792
3	UNICA	Ricardo Horacio Pecci	3-8-93	ELSA RUTH AGUILAR	28.835
6		Juan Luis Arito	2-8-93	ANGEL ZERON	28.851
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	24-8-93	HORACIO OLIDON MUÑOZ	28.790
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	28-7-93	ROBERTO MALISANI	28.826
22	UNICA	Fernando L. Spano	3-8-93	REBECA GIL NAVARRO	28.849
24		José María Perrone	29-7-93	YOLANDA ARACELI GUERCI DE MIRANDA	28.824
29	UNICA	Vilma G. Greco	4-8-93	NICOLAS JUAN REY	28.831
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	4-8-93	CANDIDA ROTUNDO	28.815
34		José María Pérez	30-7-93	DEMETRIO DEMCZUK Y XENIA CZUBIJ	28.823
36	UNICA	Guillermo Valentini	2-8-93	FEDERICO SEGUNDO POLITO Y MARIA ESTHER ETCHEPARE	56.171
40		Carlos E. Antonelli	30-7-93	IRMA VICTORIA BACHA DE MARUN Y PABLO MARUN	28.827
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	4-8-93	PEDRO ZODZEIKO	28.809
42	UNICA	Julio Carlos Speroni	2-8-93	MARIA VIRGINIA ROVEDA	28.838
42		Julio Carlos Speroni	30-7-93	JORGE LUIS LUCANO	28.803
44	UNICA	Fernando O. Galán	2-8-93	LIDIA ERMELINDA MORELLI	28.813
47		Silvia R. Rey	22-6-93	ABEL LEJZOROWICZ	28.837
49		Virginia Simari de Landó	3-8-93	JULIO FLORENTINO BOSART Y TERESA TIZZANO	28.816
49		Virginia Simari de Landó	30-7-93	ANDREA DOMINGUEZ DE VILLAR Y MARIA ELSA VILLAR	56.179
50	UNICA	Juan C. Insúa	3-8-93	MOISES STANISLAVSKY	28.839
51		Jorge A. Cebeiro	30-7-93	CASTIGLIONI FRANCISCO JULIO	56.249
54		Paula I. Stanislavski	28-7-93	SION ENSER	28.799
55	UNICA	Olga M. Schelotto	26-7-93	VICTORIA MARGARITA JACKSON	28.848
58	88	Viviana Fernández Seoane	2-8-93	HECTOR CAORSI LOCATI	56.263
58	88	Viviana Fernández Seoane	4-8-93	CUCCI, NELIDA ZULEMA	28.832
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	30-7-93	MARIA JOSEFINA ESCUDE	28.836
64		Liliana Abruet de Begher	5-8-93	ELVIRA ADELAIDA FRANCISCA PELLIZARI	28.797
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	5-7-93	CAROLINA BROCCA	56.202
71	UNICA	Susana A. Nóvile	28-7-93	IDESA KRASKA	28.789
72		Daniel H. Russo	27-7-93	CARLOS ORSI	28.852
91	6	Alberto Ugarte	2-8-93	CASELLA ANGELA	28.845
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	8-7-93	ENRIQUETA BEATRIZ POLICASTRO DE SOSA	56.272
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	8-7-93	ROQUE CRISTOFARO	28.818
93		Marta Susana M. Gastaldi	29-7-93	SHUFTINSKY MAURICIO	28.810
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	4-12-90	MANUEL ARMANDO CORTES	28.821
95		Gustavo Caramelo	4-8-93	JAIME BEKERMAN	28.800
104		Adrián H. Elcuj Miranda	5-7-93	SOFIA BERDICHEVSKY	28.830
105	44	Daniel Ricardo López	2-8-93	HENRICOT OSCAR GUSTAVO Y ALLEVATO ELISABETH ADELINA	28.853
110		María Clara Lagache	7-7-93	ANTONIO GARCIA	28.802
110		Eduardo Cecinini	30-7-93	ESTHER RODRIGUEZ	28.817

e. 13/8 Nº 141 v. 18/8/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

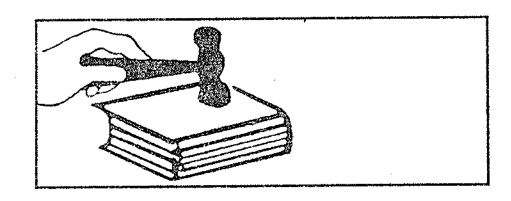
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/8/93 - Vence: 19/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	3/8/93	MARTA JOSEFINA TORNELLI DE HELOU	56.423
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	3/8/93	JUAN HERALDO JONSSON	28.874
2	3	Gustavo Enrique Toledo	4/8/93	CARLOS ANGEL COLUCCI	28.912
6	UNICA	Juan Luis Arito	30/8/93	JULIO ANGLES	28.901
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	27/7/93	PABLO JORGE ROCHER	28.866
16		Luis Pedro Fasanelli	5/8/93	RAMIRO FERNANDEZ	28.924
22		Fernando L. Spano	4/8/93	DORA NIDIA OLIVARI Y/O DORA NILDA OLIVARI	56.354
22	43	Fernando L. Spano	4/8/93	RODOLFO FRANCELLINI	28.927
27		Roberto Parrilli	27/5/93	LUIS FERNANDO SANZ	28.867
29	UNICA	Vilma G. Greco	6/8/93	ANA FERRARINI O ANA FILOMENA MARIA FERRARINI	28.915
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	29/7/93	MARTA MARIA JOSEFA GOMEZ IZA	28.926
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	27/5/93	SERGIO FAUSTINO TISERA	29.925
33		Clementina Ma. del Valle Montoya	2/8/93	LERIDA RODRIGUEZ	28.876
34		José María Pérez	26/5/93	MOLINA DOMINGO Y MOLINA JOSEFA	28.914
36	UNICA	Guillermo Valentini	26/7/93	MANUEL PAZOS TORRES	28.941
37		Gustavo Daniele	6/8/93	AMALIA FILIPPELLI	28.899
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	30/7/93	JOSEFINA SISO	56.397
41	UNICA	José Antonio Charlín	27/7/93	FELIX MAGNA TORRES	28.882
41	UNICA	José Antonio Charlín	3/8/93	NESTOR JOSE MARIA RODA	28.906
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	5/8/93	RICARDO OSCAR BACHINI	28.903
48	UNICA	Ana María Himschoot	4/8/93	ANTONIO CUBELA GIL	28.865
49		Virginia Simari de Landó	3/8/93	ISABEL GRAZIELA VILLAR	28.885
49	79	Virginia Simari de Landó	7/7/93	DIAZ, DORA PASCUALA Y ANDRADE, JUANA LIDIA	28.895
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	26/7/93	ROBERT HENRY SMITH	28.905
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	28/7/93	VICENTE LIUZZI	28.920
55	UNICA	Olga M. Schelotto	2/8/93	ENRIQUE AMADEO CAMPOS	56.398
55	UNICA	Olga M. Schelotto	28/6/93	NUMEN BERASAIN	28.870
58		Viviana Fernández Seoane	27/7/93	EDUARDO BENEDETTI	28.923
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	3/8/93	ESPERANZA GEORGINA ARANCIBIA RODRIGUEZ DE MRAZ ZIMANY	56.419
60		Enrique C. Virto	28/6/93	ZULEMA JUANA DIEZ MORI	28.909
67	97	Julio M. A. Varde	2/8/93	ROSA LIDIA TARTALO Y BERNARDO RODRIGUEZ	28.909
71	UNICA	Susana A. Nóvile	30/7/93	CHAIM ZELMAN SZYDLO	28.902
71	UNICA	Susana A. Nóvile	4/8/93	FELIX MARIO SELVA	28.898
72	UNICA	Daniel H. Russo	5/8/93	MARIA LUISA CIPOLLINI	56.380
72	UNICA	Daniel H. Russo	8/7/93	CARLOTA FABIANO	28.881
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	8/7/93	CONCEPCION LOPEZ DE VAZQUEZ	28.913
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	27/7/93	MONTSERRAT FRANCISCA ANTONIA VILCHES PALLARES	28.868
95		Gustavo Caramelo	6/8/93	EDDA JOFRE DE ROLDAN	28.934
100	UNICA	María Cristina Battaini	29/7/93	AGNESE VILLA Y LUIS BAGGINI	28.896
103	39	Luis José Carballido	30/7/93	LUIS BENIGNO FERNANDEZ	28.919
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	4/8/93	MORINIGO, ZORAIDA	28.884
110	UNICA	Eduardo Cecinini	6/8/93	ANDRES HERRERO	28.917
110		Eduardo Cecinini	3/8/93	ELVIRA BROCHARD	28.873

e. 17/8 Nº 142 v. 19/8/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en la calle Uruguay 714, 4º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "LOPEZ GONZALEZ, PEDRO c/ORDOÑEZ, OSVALDO ARMANDO s/Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 11.954/92", que el martillero Mario Araujo, rematará el día 1º de setiembre de 1993, a las 11,30 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, sita en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Doctor F. Ameghino 2029 de la Capital Federal, entre las calles Avda. General Dellepiani y Zubiría, Capital Federal, de acuerdo a títulos, edificado en el lote "F", Circ. 1, Sección 64, Manzana 130A, parcela 30 A, inscripto en la Matrícula Nº 1-37239 en el Registro de la Propiedad, cuyas medidas son: 8 m., 66 cm. de frente por 35 m., 41 cm. de fondo en el costado S. E. y 8 m., 67 cm. en contrafrente por 35 m., 65 cm. en su costado N. O. De acuerdo al Mandamiento de Constatación el inmueble se encuentra ocupado por la señora Demorfila Ramírez, quien manifestó que es la única ocupante del inmueble. Construcción en mal estado de conservación, antigua con un 30 % aproximadamente, de mejoras a medio hacer, y que lo construido consta de pasillo, ambiente, hall, ambiente, baño, cocina, ambiente, lavadero, pasillo, ambiente, hall, ambiente, ambiente, cocina y baño. Esto es contando desde el frente hacia el fondo, donde existe un espacio libre de construcción de aproximadamente 8,66 m por 5,50 m, un poco más chico que el de la parte del frente. Se deja constancia de acuerdo al título de propiedad, tiene un usufructo vitalicio y gratuito a favor de la señora Liliana Isabel Roca. Esta propiedad se remate ad corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Con la base de $ 10.812 - Seña 30 % - Comisión 3 %. Al contado, en dinero efectivo en el acto del remate, al mejor postor. Deudas: O. S. N. fs. 35 $ 174,97 - Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, fs. 33. Todas las deudas serán actualizadas en el momento de su pago. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El saldo de precio se depositará dentro del quinto día de aprobada la subasta de acuerdo al art. 580 del Código de Procedimientos. La exhibición de la propiedad será los días 26 y 27 de agosto de 1993, en el horario de 16 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 17/8 Nº 29.012 v. 18/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, desempeñada por la Dra. Paula María Hualde, comunica por dos días en los autos "NOI S. A. y MARINUCCI, MIGUEL A. s/Quiebra", Expte. Nº 58.638, que el martillero Mario Hugo Novillo Díaz, rematará en Pública Subasta el día 25 de agosto de 1993, a las 14,30 horas en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, las siguientes Marcas de fábrica: 1) La marca "Sportino I" Nº 1.378.698, Clase 24, Fecha de presentación 9/5/83. Resolución C 1.088.036-8-8-84. 2) La marca "NOI" Nº 1.378.696. Clase 24. Fecha de presentación 9.5.83, Resolución C 1.095.644. . 16/10/84. Todas las marcas pertenecen al titular: NOI S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA DE MAR DEL PLATA. La subasta se efectuará de acuerdo al orden de publicación y en forma individual. Sin Base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse al 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para mayor información, los antecedentes de las Marcas de la fallida obran en autos a fs. 1654/1686. Horario Tribunales de 7,30 a 13,30 hs. t/o requerir información al Martillero (382-8272, Cerrito 466 6º "65".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 17/8 Nº 2055 v. 18/8/93

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial 7, Secretaría 14, comunica por tres días en autos "INDUSTRIAS EDUARDO SALLARI s/Quiebra s/Incidente de Liquidación del Activo (venta de automotores y repuestos), expte. 51.388, que los martilleros César M. Estevarena, Mariano Espina Rawson (h.) y Gustavo V. L. Lauría, rematarán el día 3 de setiembre de 1993, a partir de las 9 hs., en el salón de ventas del piso 2º de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes que se exhiben, los días 31 de agosto y 1 y 2 de setiembre en el horario de 10 a 13 hs., en los domicilios sitos en la calle Barzana 1263 de Capital y Avda. Gral. Paz 13869 de Lomas del Mirador (Pcia. de Bs. As.) y los días 31 de agosto, 1 y 2 de setiembre en el horario de 10 a 15 hs. en la planta sita en el Km. 90,5 de la Ruta Nacional 5, Mercedes (Pcia. de Bs. As.) y que son: dos automotores IES Super América 3CV, modelos 1987 y 1989, dominios B.2108463 y B.2258062, respectivamente; un tractor marca Fiat mod. 540; gran cantidad de repuestos nacionales e importados para automotores marca Citröen e IES (chapa, mecánica, vidrios, llantas, cubiertas, eléctricos, carrocerías, etc., etc.) conforme catálogo que se entregará durante la exhibición. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA de Ley. Entrega inmediata previo pago total. En el caso de los automotores se hace saber que los gastos que demande la transferencia de los mismos corre por cuenta de los adquirentes, quedando asimismo a su cargo los impuestos y/o gastos de cualquier tipo que se devenguen con posterioridad a la fecha de entrega. En todos los casos el retiro de los bienes queda totalmente a cargo de los compradores y deberá realizarse en la fecha que se acordará con los martilleros. La mercadería se subasta en el estado en que se encuentra y se exhibe. Los adquirentes deberán constituir domicilio en el radio del Tribunal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 12/8 Nº 56.304 v. 18/8/93

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8 de Capital Federal, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "FLAMEX TALAMONI S.A. s/Concurso Mercantil Liquidatorio" expediente Nº 47669, que los martilleros Andrés A. Carvajal; Fortunato Saladino y Jorge H. Gordillo subastarán el día 26 de agosto de 1993 a las 10,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble perteneciente a la fallida, ubicado en la manzana comprendida por las

calles 11 de setiembre; Franklin D. Roosevelt; 3 de Febrero y Manuel Ugarte, Parroquia de Belgrano, Capital Federal, propiedad de una superficie total de terreno de 5.329,26 m²; con cuatro frentes a las calles mencionadas, poseyendo 51,96 m. en su frente sobre calle 11 de setiembre; 25,98 m. por la calle Roosevelt; 34,64 m. por la calle 3 de Febrero y 17,32 m. por su frente a la calle M. Ugarte. Según informe de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el inmueble admite la tipología de perímetro libre comúnmente llamado edificio en torre, cuya forma de realización se encuentra agregado en autos. Se subastará "ad corpus" en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiendo visitarse los días 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de agosto próximos de 9 a 12 hs. Conforme constatación efectuada por los martilleros intervinientes, la planta se halla completamente desocupada y deshabitada, libre de bienes y efectos de terceros, con su superficie totalmente cubierta, con depósitos; viviendas, dependencias interiores en planta baja y en partes con pisos superiores, todo ello en regular estado de conservación general, con deterioros propios del tiempo que hace que se encuentra inhabitada. Base: u$s 1.500.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente. El comprador podrá denunciar dentro del 3º día el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del 5º día de haberse aprobado la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales en la cuenta de autos y la orden del Sr. Juez interviniente, el saldo de precio, bajo apercibimiento de Ley (art. 580 CPCC). Dicho saldo devengará intereses diarios calculados según la tasa pasiva promedio que indica el art. 10 del dec. 941-91 desde el día del remate hasta el efectivo pago. Sin perjuicio de ello, en caso de que por cualquier causa el comprador no depositare en autos el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo previsto por los arts. 580 párrafo II y 584 CPCC. El adquirente no podrá promover ningún tipo de incidente en autos, sin antes haber acreditado el pago del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre, las que podrán ser presentadas ante el Juzgado o bien en los domicilios constituidos por los martilleros, hasta el segundo día hábil anterior a la subasta, hasta las 12,00 hs. Dichos sobres deberán entregarse cerrados, indicando en su exterior carátula del expediente, expidiéndose recibo consignando día y hora de presentación y fecha de subasta. El día 24 de agosto próximo a las 12,00 hs. se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los martilleros y oferentes que lo deseen, haciéndose entrega a los primeros del que contenga la mayor oferta la que a la vez servirá como nueva base para el remate. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Las señas de las ofertas superadas, se reintegrarán o cancelarán de inmediato. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejorara en el acto de la subasta, los martilleros procederán a la adjudicación del bien. Es condición para la subasta, que precio de venta será abonado en dólares estadounidenses billetes. Seña: En el acto del remate, al firmar el respectivo boleto, deberá abonarse el 30 % del precio obtenido que se integrará en efectivo o cheque certificado librado sobre plaza de Capital Federal. Además, deberá el adquirente dejar en depósito el 3 % del precio obtenido más el impuesto al valor agregado que pudiera corresponder, para ser aplicado al pago de la comisión de los martilleros intervinientes, una vez que el Juzgado determine el importe de la misma. Saldo de precio: Deberá ser abonado al aprobarse el remate, dentro del quinto día de dictada la resolución, la que será notificada "ministerio legis", mediante depósito judicial en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos. El comprador podrá optar por pagar en forma íntegra el saldo de precio o bien depositar el 20 % del precio y el resto 50 %, podrá abonarlo hasta un máximo de cuatro cuotas semestrales a contar, cada una de ellas del día del remate. Desde el día del remate hasta el día en que el adquirente abone el saldo de precio u opte por pagar el 20 % del precio, se devengará un interés diario, computado sobre el total del saldo adeudado (70 % del precio de venta), calculado según la tasa pasiva promedio que indica el art. 10 del decreto 941-91. En caso que el comprador optara por abonar el 50 % del precio obtenido en cuotas semestrales, a cada cuota deberá adicionarse un interés equivalente al 8 % anual sobre saldo deudor. Los intereses deberán abonarse juntamente con las cuotas de capital. Todos los pagos deberán efectuarse en término y bajo apercibimiento de Ley (art. 580 CPCC). En caso que por cualquier causa el comprador no efectuase los depósitos en término, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media la tasa pasiva promedio que indica el art. 10 del decreto 941-91, aunque la mora no le fuera imputable, y sin perjuicio de lo previsto por los arts. 580 inc. 2 y 584 CPCC. De optar el comprador por pagar el precio con facilidades, la respectiva escritura traslativa de dominio y la constitutiva del gravamen hipotecario en primer grado sobre el mismo bien, en garantía del pago del saldo de precio y sus accesorios, será otorgada por escribano que designará el Tribunal, siendo todos los gastos a cargo del adquirente, inclusive los que estuvieren a cargo de la vendedora, salvo el pago de impuestos y sellados que deberán ser abonados conforme a derecho. La escritura traslativa de dominio, será otorgada en base a títulos perfectos, libre de gravámenes y deudas a la fecha de la entrega de la posesión. A tal fin, se solicitará al Tribunal que dicte la orden correspondiente, sin perjuicio de los derechos que tengan los organismos pertinentes de solicitar verificación de crédito y/o pago de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1993.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 12/8 Nº 2008 v. 19/8/93

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7º, Capital, comunica por dos días en los autos "LLOYDS BANK BLSA LTDO. c/VUCOTEXTIL S. A. I. C. y F. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 20.800/90, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el día 27 de agosto de 1993 a las 12,30 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la Pcia. de Buenos Aires, cuartel octavo del Partido de San Isidro, paraje denominado "Beccar", encerrado por la Avda. A. Rolón, J. Ingenieros, América, y G. Posadas; con entradas por J. Ingenieros 1422 y Av. A. Rolón 1867 - Nom. Cat.: Circ. VIII, Secc. D, Manz. 167, Parc. 1 b - Designación según Plano: 97-119.-9 - Parc. Uno-b - Ant. dominial Nº 3601 año 1954 Pdo. San Isidro (97) - Matrícula 23.742 - Superficie terreno: 8.396,70 m2 "ad-corpus" - Dominio y gravámenes fs. 163/66. Conforme surge de constatación obrante en autos, se trata de una fracción de terreno en la que se encuentra emplazado el Establecimiento Industrial "Vucotextil S. A. I. C. y F.", en funcionamiento según manifestó el señor Slavko Cirovic, Director de la sociedad señalada. El inmueble consta de: Subsuelo, Planta Baja, Superficies descubiertas y Torre con tanque de agua de 60.000 lts. y entrepisos utilizados como depósitos; y se divide en los siguientes sectores: Oficinas, Salón de venta al público, Producción, Talleres de mantenimiento y Calderas. Oficinas: con presidencia, gerencia comercial, salón administrativos, contaduría, tesorería, baños y vestuarios para hombres y mujeres. Salón de ventas: "vuco Center"; amplio salón haciendo esquina en Av. A. Rolón y G. Posadas. Producción: donde funciona la parte hilandería, tejeduría, taller, tintorería, apresto, zurcido y depósito con entrepiso. Parte de la hilandería funciona en el amplio subsuelo donde se ubica un gran ambiente destinado a depósito de lana; baños y vestuarios para hombres y mujeres. Conforme lo manifestado por el señor Slavko Cirovic, los sectores tejeduría y taller se ubican en un sector del terreno que no pertenece a la fracción motivo de autos. Hay Planchetas Catastrales agregadas en el expediente. En el exterior se observa la playa de estacionamiento con cocheras cubiertas y playón de maniobras para vehículos con balanza de 30 toneladas y fosa, casilla de entrada y vigilancia. También sector calderas, ablandadores de agua y gran pileta de material para agua tratada. Montacarga y calefacción por caldera. Hay 5 líneas telefónicas. Deudas: Rentas $ 334.347,09 al 28/2/92 - Municipalidad A. B. L. $ 85.020,60 al 31/8/93 - Asesoría legal Municipalidad, Derechos de construcción $ 9.195,27 más gastos por intervención judicial $ 1.625,80 al 30/8/93 - O. S. N. (fs. 168) el inmueble no cuenta con servicios de agua corriente. Condiciones: Al contado y mejor postor - Base U$S 1.400.000.- Seña 30 % - Comisión 3 % - Sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio lo depositará el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc. Se admitirán ofertas bajo sobre conforme el art. 104.6 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes del que se fije para la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: días 24 - 25 y 26 de agosto de 1993 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1993.

Julián de Mendieta, secretario.

e. 17/8 Nº 56.568 v. 18/8/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo interinamente del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, comunica por cinco días en autos caratulados COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S.A. c/LAJE Y COMPAÑIA S.A. COM. e IND. s/Concurso Especial, exp. 51.598, que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo rematará el día 24 de agosto de 1993, a las 10 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, en block, el inmueble ubicado en la calle Bahía Blanca 1625, entre Camarones y San Blas, matrícula 15-5469, nomenclatura catastral Circ. 15, Sec. 79, Manz. 69 Parc. 30a, mide 17,32 m. de frente por 48,77 m. de fondo. Este inmueble se encuentra conectado por el fondo con el otro inmueble que también forma parte de esta venta, cuyos datos son: calle Camarones Nº 3855/61/65, entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, matrícula 15-48503, nomenclatura catastral Circ. 15, Sec. 79, manz. 69 parc. 6a, mide 17,52 m. de frente sobre la calle Camarones, 59,75 m. al SO; 63,83 m. al NO; 7,79 m. sobre Joaquín V. González; 46,50 de NE a SO y 52,01 m. de NO a SE. Según constancias de estimaciones existe una superficie cubierta en dos plantas de aproximadamente 3.400 m² y descubierta de 500 m². El inmueble se encuentra desocupado y se exhibe los días 19, 20 y 23 de agosto de 1993, de 15 a 17 hs. Base $ 450.000, seña 30 %, comisión 3 %, al contado, en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta. Asimismo quien resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y denunciar el nombre de su comitente en los términos del art. 571. Todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 133, 580/4 del CPCC y 301 de la ley 19.551. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas bajo sobre en la Secretaría del Tribunal conforme las condiciones del art. 104-6 del Reglamento de fuero, hasta el día 23 de agosto de 1993 a las 12 horas, oportunidad en que se llevará a cabo la apertura de sobres con presencia del martillero y los oferentes que lo deseen. Para más datos y constancias en autos o al martillero, Lavalle 1459, PB, Of. 15, de 9 a 16 hs. TE: 46-8732.

Buenos Aires, 7 de junio de 1993.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 12/8 Nº 56.309 v. 19/8/93

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos: "LOPRESTI, MARIA INES s/Quiebra s/Incidente de Subasta Inmueble Calle Hernandarias 1283/85 piso 1º unidad 2", Expediente Nº 66.255, que los martilleros Oscar E. Calatayud y Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematarán el día 25 de agosto de 1993, a las 11,30 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la unidad 2, Planta Baja y Primer Piso de la calle Hernandarias 1283/85, Capital Federal, cuya superficie cubierta es de 94,04 mts², semi-descubierta 5,08 mts², descubierta 98,40 mts²; balcón 8,79 mts², y escalera 7,82 mts², lo que hace un total para la Unidad de 214,13 mts². Porcentual: 34,88 %. Matrícula 4-3207/2. Consta de living-comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina con mesada y pileta, hall de mosaico a la entrada; en el contrafrente gran patio donde se desarrolla un lavadero techado, depósito y azotea; en el frente balcón corrido. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base: $ 25.000, Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del Cód. de Ptos.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta en el horario de atención del Tribunal de acuerdo a lo dispuesto a fs. 13/14, y siguiendo el procedimiento establecido en los puntos 3 y 4 del auto de venta. Las tasas, impuestos y contribuciones conjuntamente con las expensas devengadas luego de la posesión del inmueble, —la que se efectivizará una vez aprobada la subasta y pagado el saldo de precio— serán al cargo del adquirente. Se exhibe los días 23 y 24 de agosto de 9.30 a 12.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y si fuese él quien plantee nulidad, deberá previo integrar el saldo del precio. Sede del Juzgado y Secretaría, Avda. Callao 635, 2º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 13/8 Nº 56.437 v. 20/8/93

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee E. Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 del Dr. Jorge Yacante con sede en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal, hace saber por tres días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PREVIO PARA FINES DETERMINADOS c/STIFANI, ADRIANA MARTA" s/Ejecución Prendaria Expte.: 19.397/91 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 21 de agosto de 1993 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 18, 19 y 20 de agosto de 1993 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 11, tipo TS, año 1988, motor de marca Renault Nº 2775218, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº B-373025487, Dominio: C-1.407.362. Base: $ 11.903,26. Al contado y al mejor postor, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Cuatro cubiertas en aparente buen estado, con crique, con rueda de auxilio, con llave sacarruedas, con antena, sin radio, sin abolladuras y otros detalles, pintura y chapa en aparente buen estado. "Entrega del bien previo pago total del precio". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1993.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 13/8 Nº 56.351 v. 18/8/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 - Palacio de Justicia piso 8º - comunica por cinco días en autos "BANCO PEÑA S. A. s/Incidente de venta de bienes muebles de la fallida" Expediente Nº 20.467; que el martillero Carlos E. de Albaladejo procederá a vender en pública subasta el día 1º de setiembre de 1993 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital - 16 mostradores dif. modelos y medidas; 24 armarios para oficina; 43 ficheros metálicos; 170 sillones y sillas varias para oficina; 71 escritorios de 3 a 6 cajones; 72 módulos para estanterías; 27 máquinas de escribir manual y eléctricas marcas Olivetti, Tekne 3, Tekne 4, Facit.; 58 máquinas de calcular eléctricas marca Texas, Logos, Olivetti, Burroughs; computadora Texas, Pantallas NCR, Cabina de vigilancia; Prensa; Mostrador de 9 mts. con mamparas para cajeros; mesas, mesitas, percheros, contador de dinero, matafuegos etc., etc. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10 %. IVA incluido en precio de venta. Exhibición: días 27 - 30 y 31 de agosto de 10 a 13 hs. en Perú 600 - Cap. Fed., (entrada por Perú 590 PB). El retiro de los bienes corre por cuenta exclusiva de los compradores; quienes deberán constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1993.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/8 Nº 56.562 v. 23/8/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a mi cargo, con sede en Talcahuano 550 piso 8º Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "FERREIRO CARLOS FRANCISCO c/IBARRA LUIS ALFREDO y Otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 19.227 que el martillero Alberto M. Toschi rematará el día 24 de agosto de 1993 a las 12 horas, en la corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la unidad funcional 8 piso 1º "C" de Alberti 559 entre las de Venezuela y Méjico, Capital Federal, consistente en un departamento compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño completo, cocina y lavadero. Según constatación de fs. 87 se encuentra ocupada por la co-demandada Norma J. Del Moral en calidad de propietaria y su familia. Tiene una línea telefónica. Sup. total 57,70 m². Porc. 4,68 %. Registra las siguientes deudas: a Obras San. al 25/3/93 (fs. 59) $ 114,04; a la Municip. de la C. de Bs. Aires al 26/3/93 (fs. 69) $ 520,63 y por expensas comunes al 22/3/93 (fs. 54) $ 260,47. Se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas. Venta al contado y mejor postor. Base $ 25.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA de la comisión a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1993.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 17/8 Nº 56.567 v. 18/8/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 17

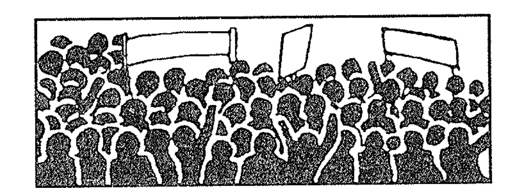
Alfredo Antonio Bruno - Martillero Público Lima 571 1ro., C, Capital Teléfono 381-3919/0130: Judicial; Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Número 17 a cargo de la doctora Beatriz Marino, Secretaría Unica a cargo del Doctor Osvaldo A. Saint Martin, sito en la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760 Piso Noveno, Capital comunica por dos días en el juicio GEREZ JUAN CARLOS c/FRIGORIFICO ALMAGRO S. A. Expediente Número 28999/89 que el martillero público D. Alfredo Antonio Bruno rematará el día 25 de agosto de 1993, Capital calle Humberto Primo 2042, Salón Remates San Cayetano, a las 12 horas los siguientes bienes; un compresor marca Ing. G. Del'Orto Milano, procedencia italiano, Serie 55 tipo B 24000 número 6273, con motor Ranur Especial tipo SKA 105/4 número 39009 HP 150, rpm. 1500 amp 348/202, patente motor 433 apo 158. Un compresor marca Ing. Del'Orto procedencia italiano, sin número identificatorio, tipo mediano. Un compresor marca York Mathiner y Copo Mark Trade número Shop Number 79383 importado por Agar Cross, made in USA, chico, con bobina motor D 1000/20 y 220 DRERT 9.6.5 min 0,87 y V 150 W 50/9. Un compresor York Thomas Bthrge número 95660 Voltios 380 rotor 75 volts 182.105 Amps 50, con rotor 208 voltios 164 RPM 975 made in Aleman. Una máquina guillotina Serie 4/5432 Modelo B 0428 HRN. con motor incorporado (Miralla 1327). Una picadora de tocino (Paganini Hnos.). Una lavadora de tocino Mafricar Nº 55 (Ruta Nac. 9 TE 941097). 25 carros de acero inoxidable de tres ruedas. Una máquina marca Futer. Una embutidora al vacío marca Vemag modelo 2000 F2 Tipo 113 número 113779/2 chassis 50 voltios 300 plano eléctrico 113890021 alemana. Una embutidora al vacío marca Vemag modelo 2001 F2 número 113905/2 Cte. 380 chassis 50 voltios 300 plano eléctrico 113880022. Dos máquinas Poliklie marca Poly Chp Kipe SFC 7003 número 82027 amp ATU 5-7 - Germany y la otra Poly MB 6ACP número 2539. Una envasadora salchichas marca Framki - Matic Multivac tipo M 8500 MASCH número 1089/163 modelo 1980 Nepcih 25 A 16 A H 250 V 220/22 Tipe OJSPR número 219 modelo Vol. 220 50/60 H2, 1, 5 A Stemberg 24 V Multiprint. Chapas identificatorias. Un volcador de contenedores. Seis contenedores. Una calecita de vacío para los embutidos. Un horno de acero inoxidable para cocido de fiambres compuesto medidas 4 mts. largo x 3,50 altura aproximadamente, con dos puertas en frente, equipos montados con comandos eléctricos fuera tableros para su atención Marca Vemag, los comandos tienen incorporados dos relojes negros con varias fichas llaves, etc. equipo refrigerador Tipe 378681 voltimetros 12700 Kraftbetaef = KW63-6150 D-4500 con sus cableados eléctricos completos y tuberías completas. Una inyectora Paganini combahnos. Número 095051 Patente 193189 Fabricante calle Piamontese 1163 Te. 05628184 Ind. Argentina. Una fileteadora. Una máquina de agua potable de nombre Belliere de Al. Todos los materiales descriptos son de acero inoxidable condiciones del Remate; Sin base, al mejor postor al contado, comisión 10 % todo en dinero en efectivo en acto remate. Los bienes que se subastan se efectúa sobre la base del estado en que se encuentran en su exhibición y no se aceptara reclamo alguno por haber sido exhibido y correra por cuenta y riesgo del adquirente el desmonte, carga y traslado a los efectos de su retiro, previo pago total se entregaran los bienes en el lugar de exhibición serán retirados a esos fines. Los bienes serán exhibidos los días 23 y 24 agosto 1993 de 10 a 12 y de 14 a 16 horas en el lugar donde se hallan depositados sito en la calle Vernet número 62, Capital, con personal que informara al respecto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento artículos 566, 145, 146 y 147 C. Procesal. El martillero actuante se encuentra facultado y autorizado para requerir el auxilio de la fuerza pública a los efectos de la muestra de los bienes en el lugar indicado como así también el mantenimiento del orden el día indicado de la subasta, todo bajo apercibimiento de los artículos 566, 579, 580 y 584 CCPC. Informes salón remates y martillero actuante.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1993.

Osvaldo A. Saint Martín, secretario.

e. 17/8 Nº 56.517 v. 18/8/93

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO SOCIALISTA PAMPEANO

Distrito La Pampa

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación la denominación de "PARTIDO SOCIALISTA PAMPEANO", que fuera adoptado con fecha 30 de mayo de 1993, al efecto de la oposición que pudieren formular otras agrupaciones políticas, art. 14 de la ley 23.298 - Juzgado Electoral, La Pampa, Expte. Nº 10/93.

e. 17/8 Nº 2052 v. 19/8/93

PARTIDO FRENTE POLITICO CORDOBES

Distrito Córdoba

El Señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Luis Roberto Rueda, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers, hace saber a los Partidos políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "FRENTE POLITICO CORDOBES" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 2 de abril de 1993. — ABEL G. SANCHEZ TORRES, Prosecretario Electoral.

e. 17/8 Nº 2053 v. 19/8/93

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora